



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



4ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

GUSTAVO OLMOS
(1er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LA TITULAR DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

CITACIÓN N° 188**Montevideo, 10 de marzo de 2023**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 14, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997).
- 3º.- ELECCIÓN DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO VICEPRESIDENTES.
- 4º.- SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS VULNERABLES. (Se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente las regulaciones dispuestas en la ley de seguridad vial).
Carp. 2779/2022. Informado. [Rep. 701](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES. (Modificaciones al artículo 10 de la Ley N° 18.471).
Carp. 1148/2021. Informado. [Rep. 339](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- CENTENARIO. (Declárase pueblo a la localidad ubicada en el departamento de Durazno).
Carp. 2806/2022. Informado. [Rep. 704](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE BELARÚS SOBRE COOPERACIÓN MUTUA EN ASUNTOS ADUANEROS. (Aprobación).
Carp. 1762/2021. Informado. [Rep. 490](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE JÓVENES DEPORTISTAS. (Creación).
Carp. 1936/2021. Informado. [Rep. 537](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- COMISIÓN INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN. (Se sustituye el artículo 14 de la Ley N° 18.619).
Carp. 2413/2022. Informado. [Rep. 622](#) y [Anexo I](#)
- 10.-ACUERDO MARCO DEL MERCOSUR PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE Y EN EDUCACIÓN. (Aprobación). Carp. 3197/2022. Informado. [Rep. 796](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

MEDARDO MANINI RÍOS
Prosecretario

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2 y 23.- Asuntos entrados	4, 38
3.- Proyectos presentados	9
4 y 6.- Exposiciones escritas	15, 16
5.- Inasistencias anteriores.....	15

MEDIA HORA PREVIA

7.- Necesidades de los vecinos del balneario Santa Mónica, departamento de Maldonado	
— Exposición de la señora representante Susana Álvarez	18
8.- Reconocimiento a la sociedad criolla A Poncho y Espuela, del departamento de Cerro Largo	
— Exposición de la señora representante Carmen Tort González.....	19
9.- Estado de emergencia nacional debido al déficit hídrico del país e insuficiencia de medidas adoptadas por el Gobierno	
— Exposición del señor representante Nelson Larzábal	20
10.- Comienzo de la transformación educativa	
— Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler	22
11.- Sequía de dimensiones extraordinarias y dramáticas para el sector agropecuario y consecuencias para el país	
— Exposición del señor representante Alfredo Fratti.....	23
12.- Pedido de informes dirigido al Mides sobre cambios en la modalidad de distribución de la alimentación a la población vulnerable	
— Exposición de la señora representante Lilián Galán	25

CUESTIONES DE ORDEN

13 y 15.- Aplazamiento.....	26, 30
19, 26, 28, 30, 31, 32.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	32, 46, 55, 59, 63, 64
14 y 27.- Integración de la Cámara	26, 50
20.- Intermedio	32
33.- Levantamiento de la sesión.....	65
14 y 27.- Licencias.....	26, 50
25.- Rectificación de trámite	40
18 y 21.- Urgencias.....	31, 33

VARIAS

16.- Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología para el estudio del proyecto de ley contenido en la Carpeta N° 1734/021 "Tipificación de ciberdelito". (Prórroga de plazo) Carp. N° 3039 de 2022.	
— Se aprueba prórroga hasta el 15 de mayo de 2023.	30
17.- Autorización al señor representante Ope Pasquet a realizar una exposición verbal por el término de veinte minutos en la sesión ordinaria del martes 11 de abril, en homenaje a la figura del expresidente Baltasar Brum	30
29.- Procedimiento a seguir con los aportes de los correctores de estilo	56

ORDEN DEL DÍA

19.- XXXIII Viaje de Instrucción. (Se autoriza la salida del país del Velero Escuela ROU 20 'Capitán Miranda', su plana mayor, tripulación y guardiamarinas, entre el 20 de marzo y el 31 de octubre de 2023)

Antecedentes: Carp. N° 3388, de 2023. Comisión de Defensa Nacional.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 31
- Texto del proyecto sancionado..... 32

22, 24, 26.- Universidad Tecnológica (UTEC). (Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043)

Antecedentes: Rep. N° 821, de febrero de 2023, y Anexo I, de marzo de 2023. Carp. N° 3284, de 2022. Comisión de Educación y Cultura.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 33, 38, 41
- Texto del proyecto aprobado..... 46

28.- Seguridad en la Circulación de los Usuarios Vulnerables. (Se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente las regulaciones dispuestas en la ley de seguridad vial)

Antecedentes: Rep. N° 701, de agosto de 2022, y Anexo I, de noviembre de 2022. Carp. N° 2779 de 2022. Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas.

- Se aprueba un proyecto de resolución..... 51
- Texto del proyecto aprobado..... 55

30.- Tenencia responsable de animales. (Modificaciones al artículo 10 de la Ley N° 18.471)

Antecedentes: Rep. N° 339, de marzo de 2021, y Anexo I, de diciembre de 2022. Carp. N° 1148, de 2021. Comisión de Especial de Tenencia Responsable y Bienestar Animal.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 56
- Texto del proyecto aprobado..... 59

31.- Centenario. (Declárase pueblo a la localidad ubicada en el departamento de Durazno)

Antecedentes: Rep. N° 704, de agosto de 2022, y Anexo I, de diciembre de 2022. Carp. N° 2806, de 2022. Comisión Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 60
- Texto del proyecto aprobado..... 63

32.- Acuerdo con la República de Belarús sobre cooperación mutua en asuntos aduaneros. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 490, de agosto de 2021, y Anexo I, de diciembre de 2022. Carp. N° 1762, de 2021. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 63
- Texto del proyecto sancionado..... 64

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Rodrigo Albernaz Pereira, Susana Álvarez, Jorge Alvear González, Eduardo Antonini, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Julio Daniel Bentancur Iturbide, Cecilia Bottino Fiuri, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Cecilia Cairo, Hugo Cámara Abella, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Germán Cardoso, Aldo Charbonnier, Liliana Chevalier Usuca, Leonardo Ciuti Pérez, Mario Colman, Milton Corbo, Inés Cortés, Álvaro Dastugue, Luis Emilio De León, Alfredo de Mattos, Diego Echeverría, Martín Elgue, Lucía Etcheverry Lima, Marcelo Fernández Cabrera, Zulimar Ferreira, Alfredo Fratti, Pablo Fuentes, Alberto Fumero, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Lilián Yanet García De Barros, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Álvaro Gómez, Rodrigo Goñi Reyes, Adriana González Hatchondo, Eduardo Guadalupe, Claudia Hugo (1), Sylvia Iburguen Gauthier, Alexandra Inzaurrealde, Natalie Irigoyen, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Nelson Larzábal Neves, Walter Laureiro Casaña, Alfonso Lereté, Álvaro Lima, Soledad López Benoit, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Robert Nino Medina, Aníbal Méndez, Nicolás Mesa Waller, Ricardo Molinelli Rotundo, Gonzalo Mujica, Wilma Noguez, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Sebastián Ortiz García, Ope Pasquet, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Dayana Pérez Fornelli, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Mabel Quintela, Javier Radiccioni Curbelo, Ciro Ramos, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Raúl Sander Machado, Guillermo Silva, Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Ismael Smith Maciel, Carlos Testa, Gabriel Tinagli, Carmen Tort González, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Mary Vega, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Ubaldo Aita, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Gabriela Barreiro, Rodrigo Blás Simoncelli, Sebastián Cal, Felipe Carballo Da Costa, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Bettiana Díaz Rey, Omar Estévez, María Fajardo Rieiro, Enzo Malán Castro, Martín Melazzi, Rafael Menéndez, Juan Moreno, Gerardo Núñez Fallabrino, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Silvana Pérez Bonavita, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Felipe Schipani, Martín Sodano, Martín Tierno, Mariano Tucci Montes de Oca, Pablo Viana y Nicolás Viera Díaz.

Falta con aviso: Valentina Dos Santos.

Actúa en el Senado: Armando Castaingdebat.

Observaciones:

(1) A la hora 16:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lilián Yanet García De Barros.

2.- Asuntos entrados

«Pliego N° 185

DE LA CÁMARA DE SENADORES

PROYECTOS DE LEY

XXXIII VIAJE DE INSTRUCCIÓN - Se autoriza la salida del país del Velero Escuela ROU 20 "Capitán Miranda", su Plana Mayor, Tripulación y Guardia Marinas egresados de la Escuela Naval, entre el 20 de marzo y el 31 de octubre de 2023. C/3388/2023

- A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

INFORMES DE COMISIONES

ACUERDO MARCO DEL MERCOSUR PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE Y EN EDUCACIÓN - Aprobación. C/3197/2022

Comisión: ASUNTOS INTERNACIONALES.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 08/03/23

EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL - Modificación del artículo 36 de la Ley N° 18.437. C/1968/2021

Comisión: EDUCACIÓN Y CULTURA.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 09/03/23

DIONISIA TERZA MACHUCA - Se designa a la Escuela N° 20 de pueblo Arbolito del departamento de Paysandú. C/1851/2021

Comisión: EDUCACIÓN Y CULTURA.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 09/03/23

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (UTEC) - Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043. C/3284/2022

Comisión: EDUCACIÓN Y CULTURA.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 13/03/23

DECRETO N° 4056/2022 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO - Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos. C/2930/2022

Comisión: CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 13/03/23

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE LEY

DÍA NACIONAL DEL BUTIÁ - Se declara el 13 de marzo de cada año. C/3374/2023

Autores: Milton Corbo y Gabriel Tinagli.

- A LA COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

GRITO DE ASENCIO - Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año. C/3384/2023

Autores: María Fajardo Rieiro, Enzo Malán Castro y Martín Melazzi.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN CONDUCTORES. C/3375/2023

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Nibia Reisch.

- SE CURSA EN FECHA 08/03/23

RECONOCIMIENTO Y REVÁLIDA DE TÍTULOS, CERTIFICADOS O DIPLOMAS OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO. C/3376/2023

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Gustavo Olmos.

- SE CURSA EN FECHA 09/03/23

SITUACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA Y EMPRESAS REGISTRADAS ANTE EL ORGANISMO. C/3377/2023

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Ubaldo Aita.

- SE CURSA EN FECHA 09/03/23

CONSEJO CONSULTIVO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN. C/3378/2023

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Gustavo Olmos.

- SE CURSA EN FECHA 09/03/23

COMISIÓN COORDINADORA DE LA EDUCACIÓN. C/3379/2023

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Gustavo Olmos.

- SE CURSA EN FECHA 09/03/23

CHALECOS ANTIBALAS. C/3380/2023

Destino: Ministerio del Interior.

Autores: Felipe Carballo Da Costa, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Daniel Gerhard.

- SE CURSA EN FECHA 09/03/23

CALIDAD DE LAS AGUAS DEL ARROYO GUAYABOS. C/3381/2023

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autores: Lucía Etcheverry Lima, Nelson Larzábal Neves, Cecilia Bottino Fiuri.

- SE CURSA EN FECHA 09/03/23

REGULACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA QUE SE INSTALAN A ORILLAS DE LAS RUTAS.
C/3382/2023

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Álvaro Perrone Cabrera.

- SE CURSA EN FECHA 09/03/23

RECONOCIMIENTO UNIVERSITARIO DE CARRERAS EN FORMACIÓN EN EDUCACIÓN. C/3383/2023

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Gustavo Olmos.

- SE CURSA EN FECHA 10/03/23

SITUACIÓN VIVENCIADA EN EL CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SAN JOSÉ. C/3385/2023

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Nicolás Mesa Waller.

- SE CURSA EN FECHA 13/03/23

PLATAFORMA DE GESTIÓN PORTAFOLIO DOCENTE. C/3386/2023

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Agustín Mazzini.

- SE CURSA EN FECHA 13/03/23

CAMBIO EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A POBLACIONES VULNERABLES.
C/3387/2023

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Autor: Lilián Galán.

- SE CURSA EN FECHA 14/03/23

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PÉRDIDA DE PRESTACIONES EN EL HOSPITAL DE OJOS "JOSÉ MARTÍ"- Cursado por Oficio N° 7959 de 14/09/22. C/2927/2022

Autor: Lourdes Azucena Ontaneda Parodi.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

AUDITORÍAS DE PROCEDIMIENTO REALIZADAS A LA COMISIÓN DE AYUDA AL HOSPITAL MACIEL-
Cursado por Oficio N° 7139 de 07/06/22. C/2593/2022

Autor: Martín Sodano. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ENCUENTROS EN EL MARCO DE LA "TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA"- Cursado por Oficio N° 7765
de 23/08/22. C/2841/2022

Autor: Enzo Malán Castro. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A LA GESTIÓN ANTERIOR AL PRESENTE GOBIERNO (ASSE)- Cursado
por Oficio N° 7323 de 23/06/22. C/2634/2022

Autores: Nicolás Lorenzo, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Nicolás Mesa Waller y Sebastián Valdomir
Muslera.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

AUDITORÍAS INTERNAS EN CURSO O REALIZADAS POR EL MSP- Cursado por Oficio N° 3673 de
05/04/21. C/1311/2021

Autor: Lucía Etcheverry Lima. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL DE PASAJEROS- Cursado por Oficio N° 9087 de 18/01/23.
C/3289/2023

Autor: Felipe Carballo Da Costa.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

GESTIONES REALIZADAS ANTE LA REDUCCIÓN DE PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS
DISPUESTAS EN LA LUC EN EL BHU- Cursado por Oficio N° 7503 de 15/07/22. C/2732/2022

Autor: Gustavo Olmos. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

MUJERES DIAGNOSTICADAS CON ENDOMETRIOSIS EN EL SNS- Cursado por Oficio N° 9135
de 07/02/23. C/3306/2023

Autor: Alexandra Inzaurrealde.

- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ACUERDO PARA ATENDER LA REALIDAD HABITACIONAL DE LA CIUDAD DE PASO CARRASCO EN EL
DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio N° 9084 de 29/12/22. C/3285/2022

Autor: Alfonso Lereté.

- A SUS ANTECEDENTES

NUEVAS CONTESTACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

RESPUESTA RECIBIDA DE ESE MINISTERIO SOBRE REVÁLIDAS INTERNACIONALES- Cursado por Oficio Nº 5972 de 15/12/21. C/2141/2021

Autor: Enzo Malán Castro.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

SITUACIÓN DE ESCUELA Nº70 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO- Cursado por Oficio Nº 3173 de 15/12/20. C/972/2020

Autor: Sebastián Sabini.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

AUDITORÍAS DE PROCEDIMIENTO REALIZADAS A LA COMISIÓN DE AYUDA AL HOSPITAL MACIEL- Cursado por Oficio Nº 7139 de 07/06/22. C/2593/2022

Autor: Martín Sodano.

- A SUS ANTECEDENTES

COMUNICACIONES RECIBIDAS

NOTAS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR UNA SEÑORA EDILA, SOBRE EL TEMA DERECHOS AMBIENTALES. C/778/2020

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE AMBIENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS EXPRESIONES VERTIDAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL EN REFERENCIA A LA ACTUACIÓN DE OSE ANTE LA SEQUÍA QUE AFECTA A NUESTRO PAÍS. C/24/2020

- A SUS ANTECEDENTES

JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS EXPRESIONES REALIZADAS POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE A POZOS COMUNITARIOS. C/45/2020

- A LA COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

EXPOSICIONES ESCRITAS

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

SITUACIÓN EDILICIA DE ESCUELAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ- Cursado por Oficio Nº 8078 de 05/10/22. C/9/2020

Autor: Nicolás Mesa Waller.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

VARIAS CARENCIAS MANIFESTADAS POR PADRES DE ALUMNOS DE LA ESCUELA RURAL Nº 40 DE CURTICEIRAS.- Cursado por Oficio Nº 6753 de 17/05/22. C/9/2020

Autor: Nazmi Camargo Bulmini.

- A SUS ANTECEDENTES».

3.- Proyectos presentados

**COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA**

REPARTIDO N° 831

MARZO DE 2023

CARPETA N° 3374 DE 2023

DÍA NACIONAL DEL BUTIÁ

Se declara el 13 de marzo de cada año

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárese como Día Nacional del Butía el 13 de marzo para ser conmemorado anualmente en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2º.- Declárese de interés general la promoción y apoyo de actividades de arte, la realización de fiestas vinculadas al butía y especialmente el desarrollo de productos derivados del butía.

Artículo 3º.- Declárese de interés general el reconocimiento de los valores paisajísticos, de biodiversidad e histórico-culturales de los palmares de butía.

Artículo 4º.- Declárese el palmar como patrimonio biocultural, apostando a la conservación de la biodiversidad y recursos genéticos de los territorios del palmar.

Artículo 5º.- Declárese de interés nacional la conservación y uso sustentable del palmar de butía (butía odorata).

Artículo 6º.- Créase un plan de articulación de políticas públicas nacionales y departamentales para la conservación de este paisaje único en la región, en particular para su regeneración en el marco del uso sustentable.

Montevideo, 8 de marzo de 2023

MILTON CORBO
REPRESENTANTE POR ROCHA
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los palmares han dado lugar, tanto en Brasil como Uruguay, a una serie de manifestaciones histórico-culturales que hacen a la identidad de la región y sus pobladores. Los saberes tradicionales sobre la palma butía provienen en algunos casos de usos prehistóricos.

En Uruguay los palmares se distribuyen mayoritariamente en las llanuras medias del departamento de Rocha en dos grandes concentraciones: los palmares de Castillos al oeste de la Laguna Negra, y los palmares de San Luis al norte de Rocha.

La identidad cultural de los pobladores de los palmares se expresa a través de la iconografía, el arte, la realización de fiestas vinculadas al butía y especialmente en el desarrollo de productos derivados del mismo. Entre los usos tradicionales más difundidos se destaca el consumo de frutos frescos, la producción de licores, el café de coco, mermeladas y dulces. Entre los desarrollos más recientes se destacan el jugo, los panificados, el mousse, las salsas agrídulces y los helados. Las hojas de la palma butía se utilizan para quinchados y es cada vez más frecuente su uso ornamental.

Dada la heterogeneidad de situaciones en que se desarrollan los palmares, estos representan comunidades muy valiosas en cuanto a su biodiversidad, dando sustento a un sin número de cadenas tróficas y flujos de energía característicos. El palmar alberga también una diversidad importante de helechos, briofita, hongos, algas y líquenes. Los campos naturales donde ocurren los palmares albergan una valiosa diversidad de especies herbáceas, principalmente de gramíneas de reconocido valor forrajero, así como también otras de uso medicinal y ornamental.

El reconocimiento de los valores paisajísticos, de biodiversidad e histórico-culturales de los palmares de butía plantea la necesidad de conservar este paisaje único en la región. Estas comunidades se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad debido a su composición etárea centenaria y la ausencia de regeneración. Esta situación de vulnerabilidad tiene su origen en actividades agropecuarias, principalmente el sobrepastoreo que ejerce el ganado sobre los renuevos de butía y la agricultura, que altera o destruye el hábitat para su sobrevivencia. La legislación que prohíbe la destrucción de los palmares impide el corte de palmas, pero no soluciona la problemática de ausencia de regeneración.

Montevideo, 8 de marzo de 2023

MILTON CORBO
REPRESENTANTE POR ROCHA
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA

≡

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 832

MARZO DE 2023

CARPETA N° 3384 DE 2023

GRITO DE ASECIO

Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárese feriado laborable nacional, el día 28 de febrero de cada año, con motivo de celebrar el Grito de Asencio.

Montevideo, 10 de marzo de 2023

MARÍA FAJARDO RIEIRO
REPRESENTANTE POR SORIANO
MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Días pasados, el 28 de febrero, celebramos un nuevo aniversario del "Grito de Asencio".

En esta fecha patria recordamos como "un día memorable que había señalado para sellar los primeros pasos de la libertad en este territorio, y día que no podrá recordarse sin emoción cualquiera que sea nuestra suerte". "El Grito de Asencio fue el triunfo de los militares frente a los españoles", el comienzo de la Revolución Oriental en la campaña, el camino de la emancipación de la Banda Oriental.

Esta fecha, este hito en la historia del país, año a año se recuerda y festeja en Soriano. Por Ley N° 17.868 de 2005 se declaró feriado laborable para el departamento de Soriano, cada 28 de febrero.

Este proyecto, esta iniciativa que presentamos, tiene como objetivo poner en relevancia, poner en su justo lugar esta histórica fecha tan relevante en la rica historia de nuestro país.

Montevideo, 10 de marzo de 2023

MARÍA FAJARDO RIEIRO
REPRESENTANTE POR SORIANO
MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO

≡

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 16)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"Autor: Wilman Caballero.

COLOCACIÓN DE UN RADAR EN LA RUTA 7, KM 339.500, MUNICIPIO CERRO DE LAS CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO C/9/2020

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Nicolás Mesa Waller.

NECESIDAD DE UN RADAR EN LA RUTA Nº 1 PRÓXIMA A LA ESCUELA Nº78 UBICADA EN LA LOCALIDAD ECILDA PAULLIER DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ C/9/2020

Destino: Ministerio del Interior

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Alexandra Inzaurrealde.

INSTALACIÓN DE TOTEMS PARA DISTINTAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA C/9/2020

Destinos: Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a UTE, Intendencia de Lavalleja con destino a los Municipios de Mariscal y José Batlle y Ordóñez; Junta Local de Villa del Rosario, Junta Dptal. de Lavalleja, Medios Comunicación de Lavalleja

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Enzo Malán Castro.

MEDIDAS CONTRA LA SEQUÍA PARA SER CONCRETADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO C/9/2020

Destinos: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Intendencia de Soriano

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 8 de marzo de 2023

Con aviso: Gabriela Barreiro, Cecilia Bottino Fiuri, Cecilia Cairo, Lucía Etcheverry Lima, Zulimar Ferreira, Lilián Galán, Eduardo Guadalupe, Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Cristina Lustemberg, Verónica Mato, Micaela Melgar, Ana María Olivera Pessano y Susana Pereyra Piñeyro.

Sin aviso: Patricia Amarillo, Bettiana Díaz Rey y Graciela Guido.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 8 de marzo

TURISMO

Sin aviso: Analía Basaistegui Gomendio.

HACIENDA

Con aviso: Gonzalo Civila López, Álvaro Perrone Cabrera y Conrado Rodríguez.

Sin aviso: Bettiana Díaz Rey.

ESPECIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PREVISIONAL COMÚN

Con aviso: Ana María Olivera Pessano y Verónica Matto.

Sin aviso: César Vega.

DEFENSA NACIONAL

Sin aviso: Micaela Melgar.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Magdalena Fioritti de Stern.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Sin aviso: Cecilia Bottino Fiuri y Claudia Hugo.

Jueves 9 de marzo

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Gustavo Olmos.

ESPECIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PREVISIONAL COMÚN

Con aviso: Daniel Peña.

Sin aviso: César Vega.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Daniel Peña y Nicolás Viera Díaz.

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Wilman Caballero al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la colocación de un radar en la Ruta Nacional N° 7, General Aparicio Saravia, kilómetro 339,5, Municipio Cerro de las Cuentas, departamento de Cerro Largo

"Montevideo, 8 de marzo de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Solicitamos al señor Ministro considere la posibilidad de colocar un radar en la Ruta Nacional N° 7 General Aparicio Saravia, kilómetro 339,500, Municipio 'Cerro de las Cuentas', departamento de Cerro Largo. Como usted sabrá, la citada ruta atraviesa el 'Cerro de las Cuentas' y pasa frente a la Escuela N° 66 a la que concurren niños de la zona, quienes ven afectada su seguridad a causa de las altas velocidades con las que circulan los automóviles en la zona. En varias oportunidades los vecinos alertaron a las autoridades departamentales de la situación sin recibir respuesta para solucionar la problemática que se plantea. Es importante destacar que esta ruta es

utilizada por el transporte de carga internacional, a lo que se suma por momentos el intenso tránsito local e interdepartamental, que se intensifica en determinados períodos del año que coinciden con el año lectivo. Como antecedente, el año pasado fueron instalados radares frente al Regimiento de Caballería N° 8 ubicado en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, lo cual benefició a los vecinos ya que bajó la velocidad de circulación de los transportes que circulan por la zona. Por lo expuesto, agradecemos su colaboración en la búsqueda de soluciones a las problemáticas de nuestro país y especialmente las que surgen en las pequeñas localidades del interior, haciendo posible la concreción de nuestra solicitud. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. WILMAN CABALLERO, Representante por Cerro Largo".

- 2) Exposición del señor representante Nicolás Mesa Waller al Ministerio del Interior, sobre la necesidad de un radar en la Ruta N° 1, próximo a la Escuela N° 78, ubicada en la localidad de Ecilda Paullier, departamento de San José

"Montevideo, 10 de marzo de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. En el año 2022 se informó a ese Ministerio la preocupación expresada por la comunidad educativa de la Escuela N° 78 de barrio Scavino, ubicada en la localidad de Ecilda Paullier del departamento de San José. En esa oportunidad se trasladó la preocupación por la seguridad de los niños y niñas que deben cruzar la Ruta Nacional N° 1 Brigadier General Manuel Oribe, próxima a la escuela, para acceder al centro educativo. Vecinos y vecinas vienen reclamando la necesidad de que se tomen medidas para evitar posibles siniestros y velar por la seguridad del alumnado escolar. Al día de hoy la situación continúa incambiada y es por tal motivo que la comunidad vuelve a solicitar medidas al respecto. En ese sentido, los pobladores han detectado la presencia de un radar móvil perteneciente a su cartera próximo al centro educativo, sobre la Ruta Nacional N° 1. Es por lo mencionado que trasladamos la intención de estos de que el radar pueda ser trasladado a la cercanía de la escuela ya que entienden puede mejorar las condiciones de seguridad en el entorno del centro educativo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José".

- 3) Exposición de la señora representante Alexandra Inzaurrealde al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a UTE; a la Intendencia de Lavalleja, con destino a los municipios de Mariscal y José Batlle y Ordóñez; a la Junta Local de Villa del Rosario; a la Junta Departamental de Lavalleja y medios de comunicación de Lavalleja, sobre la instalación de tótems para distintas localidades del interior del departamento de Lavalleja

"Montevideo, 13 de marzo de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); a la Intendencia de Lavalleja, con destino a los Municipios de Mariscal y de José Batlle y Ordóñez y a la Junta Local de Villa del Rosario y a la Junta Departamental de Lavalleja. Interiorizados de la política de instalación de tótems por parte de UTE, con avance progresivo en las distintas localidades, y considerando el buen resultado que el mismo viene dando, solicitamos al Organismo considerar su viabilidad para las distintas localidades del interior del departamento de Lavalleja. En la localidad de Mariscal el local de UTE está cerrado sin uso. Pero sí existe oficina de la Administración Nacional de Correos (ANC) por lo que en principio estarían dadas las condiciones necesarias. Similar es la situación de Pirarajá. Allí funciona un Centro de Cercanía en el ex local de UTE. Pero no se brinda atención comercial, y por estas gestiones los vecinos tienen que dirigirse a José Pedro Várela. Tampoco hay servicio de pago de facturas de tarifas públicas porque el software que manejan aún no comprende el código de barras. Hay localidades como Batlle y Ordóñez y Villa del Rosario, que no cuentan con oficinas del Correo pero sí con oficinas de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y sería de gran utilidad y ventaja contar con tótems de UTE, brindando cercanía y servicio también en estos rincones del departamento. Aprovechamos la oportunidad para consultar sobre la viabilidad de convenir sobre el uso de los locales, en el mismo sentido que se ha hecho con el de la ANC, pero con ANTEL u otras instituciones públicas. Eso permitiría ampliar el espectro de posibilidades y brindaría la oportunidad de diseminar por el territorio el servicio del UTE. Parecen distancias pequeñas las que deben recorrer los vecinos del interior, pero no lo son. Considerando el bajo nivel adquisitivo de la población, al menos de nuestro departamento, el costo del traslado

pesa mucho en las economías familiares. A su vez, en adultos mayores que es el rango etéreo preponderante, la movilidad es una dificultad aún mayor. Nos congratulamos conocer los detalles del funcionamiento de los tótems. Con ellos se gana en servicio, ya que supone atención personalizada y diaria a los habitantes de la localidad que disponga de esta tecnología. Es una excelente política de descentralización y la mejor difusión será su llegada a la mayor cantidad de puntos posibles. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLÉN, Representante por Lavalleja".

- 4) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a la Intendencia de Soriano, sobre medidas contra la sequía para ser concretadas en el departamento de Soriano

"Montevideo, 13 de marzo de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a la Intendencia de Soriano. La pasada semana participamos en la reunión de la Comisión del Interior del Frente Amplio, en la localidad de Agraciada, departamento de Soriano, donde se recibió a productores de la zona que sufren la sequía imperante. Es necesario enfocarse en medidas concretas dentro de las ya propuestas por nuestra fuerza política en el mes de febrero del año en curso al Poder Ejecutivo, para asegurar el suministro de agua para la producción, asegurar la alimentación de las diferentes categorías de animales y poder concretar la siembra temprana de verdeos como forma de recomponer la oferta forrajera. Algunos anuncios en ese sentido fueron realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en los últimos días. Hacemos llegar por este medio las medidas que en dicha reunión se consideraron pertinentes para ser concretadas a la brevedad: 1) A nivel del Centro Coordinador de Emergencias Departamentales, asegurar el suministro de agua para consumo humano y animal en todos los territorios, particularmente en la zona de Agraciada del citado departamento, donde aún no está implementado ese servicio por la Junta Local. La bancada de ediles del Frente Amplio Soriano, encaminará esa gestión en los ámbitos correspondientes. 2) Proceder a una efectiva distribución de forrajes y alimentos concentrados destinados a pequeños y medianos productores ganaderos que permita sobrellevar la crisis forrajera evitando mortandades y la liquidación de stocks en situaciones totalmente adversas. Ese suministro debe tener en cuenta el costo y financiamiento acorde con las perspectivas de recuperación de la actividad. 3) Desarrollar un sistema de suministro de semillas y fertilizantes para la siembra de verdeos de invierno de rápida instalación y producción para lograr durante el otoño recomponer la oferta de pasturas en las diferentes situaciones. Ese sistema debe contemplar la extrema liquidez que atraviesan las explotaciones y que el retorno de esas inversiones recién se estará generando después de la próxima primavera. 4) Implementar en forma urgente el convenio establecido entre el citado Ministerio y el Congreso de Intendentes para canalizar los proyectos de 'Más Agua para la Producción' que se habían interrumpido en su diseño y ejecución. Para apoyar esa iniciativa es necesario fortalecer el funcionamiento de los servicios territoriales de esa Secretaría de Estado y convocar urgentemente a los Consejos Agropecuarios Departamentales y las Mesas de Desarrollo Rural, institucionalidad esencial para organizar esas medidas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Necesidades de los vecinos del balneario Santa Mónica, departamento de Maldonado

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora diputada Susana Álvarez.

SEÑORA ÁLVAREZ (Susana).- Señor presidente: vecinos de Santa Mónica han hecho numerosos reclamos.

Para los que no saben, el balneario Santa Mónica se encuentra en el kilómetro 177,5 de la Ruta Nº 10, entre la boya petrolera y la laguna de José Ignacio, en el departamento de Maldonado, y pertenece al Municipio de San Carlos.

En este balneario vive mucha gente todo el año y también en temporada.

Los vecinos reclaman que no hay en la ruta nada que indique la entrada al balneario. No hay carteles de disminución de velocidad, por lo cual ha habido numerosos accidentes. El cartel que decía el nombre del balneario -Santa Mónica- fue chocado y nunca más fue repuesto por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; de esto ya hace cuatro años.

Viniendo por la Ruta Nº 10, el último cartel que señala el límite de velocidad de tránsito está en el kilómetro 170, frente a Pueblo Mío, y hasta la entrada del puente José Ignacio no hay otro indicativo. Debido a esto, los autos pasan a alta velocidad frente a la entrada del balneario haciendo muy difícil el acceso a él.

Por la noche es aún peor por la oscuridad en la calle principal -que es más que notoria-, al igual que en sus calles internas. Las madres con sus niños, los adolescentes, los trabajadores y personas mayores arriesgan la vida cada día entrando y saliendo del balneario.

No hay un desvío para que el ómnibus salga fuera de la carretera y la gente descienda con tranquilidad. Además, la ruta carece de lomos de burro, tan necesarios para la seguridad del peatón.

No hay cámaras de seguridad. ¡Con tantas que hay en Maldonado, en Santa Mónica no hay ninguna! Debido a la falta de iluminación y de cámaras ha habido numerosos robos en la zona.

Estas necesidades del balneario fueron presentadas al Municipio de San Carlos por los vecinos mediante una carta con sus firmas. El alcalde carolino manifestó, ante estos pedidos, que se debe formar una comisión para que sean considerados.

Señor presidente, creo que lo que hay que hacer es ir a Santa Mónica y poner manos a la obra. Me parece que se está haciendo caso omiso a las necesidades del balneario. Aparentemente, solo se tienen en cuenta solo los reclamos y las necesidades que vienen de uno sector político, y eso que somos parte de la coalición.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Municipio de San Carlos, a la Intendencia de Maldonado y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

8.- Reconocimiento a la sociedad criolla A Poncho y Espuela, del departamento de Cerro Largo

Tiene la palabra la señora diputada Carmen Tort.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señor presidente: para mí hoy es un honor referirme en esta Cámara a nuestra sociedad criolla tradicionalista A Poncho y Espuela, campeona de la tradición, que en la 36ª edición de la Patria Gaucha y por segundo año consecutivo, logra llevar para nuestro departamento el primer premio en general, primer premio en basto argentino, primer premio en grupo de jinetes, primer premio al mejor montado, primer premio al plato internacional, primer premio al reservado, segundo premio al mejor jinete para la monta en basto, segundo premio de los mejores apadrinadores, tercer premio en monta en pelo, tercer premio en tropilla y tercer premio al concurso de fogones con la temática de la muerte del general Rivera.

El rancho que representamos fue el de Bartolo Silva, donde murió Fructuoso Rivera, el 13 de enero de 1854. Luego de largas y arduas semanas de trabajo de muchas personas, se pudo apreciar el impresionante rancho con el que la sociedad tradicionalista A Poncho y Espuela participó en defensa del primer premio obtenido en la última edición de la Fiesta de la Patria Gaucha.

Pudimos apreciar un cajón sobre una carreta, que tiene algo más que particular. Dentro del mencionado cajón fue colocado el cuerpo sin vida del general Rivera, el 13 de enero, que partió rumbo a la capital del país y llegó a Montevideo seis días después. El cajón contenía caña blanca para evitar la descomposición del cuerpo. Cuenta la historia que quienes eran encargados de llevar el cuerpo también bebían la caña blanca del cajón que transportaba los restos de Rivera.

A Poncho y Espuela es más que una sociedad criolla con asiento en Melo, en nuestro Parque Rivera. Justamente, más que dedicarse a organizar criollas, A Poncho y Espuela transversaliza nuestra sociedad toda, nuestro departamento todo. A Poncho y Espuela es también azul y blanca; sus directivas, sus ayudantes, sus colaboradores, sus simpatizantes recorren desde el encumbrado al paisano, el de a caballo y el del barrio que, con su silla, van a ver el espectáculo.

Además, A Poncho y Espuela forma parte del entramado social de nuestro pueblo, y es participe también de aquellas situaciones en las que el departamento necesita a la institución. Con sus más de treinta y cinco años, y acuñando el cariño de algunos de sus grandes hacedores -su primer presidente, Joaquín Arrospide, Lago Lugo, Saúl Fonseca, Ramón Collazo, Beto Vanoli, Roberto Estévez o el popular y queridísimo Cholongo Coronel- A Poncho y Espuela es orgullo de Cerro Largo.

Siendo intendente de mi departamento tuve la dicha de participar del desfile gaucha, momento inolvidable y que espero repetir.

A su presidente, doctor Carlos Casas, vayan mis felicitaciones y reconocimiento, y en su nombre, a todos los hombres y mujeres que con su aporte, un día sí y otro también, hacen grande nuestra casa A Poncho y Espuela.

¡Felicitaciones y gracias!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la directiva de A Poncho y Espuela, al gobierno y a la Junta Departamental de Cerro Largo, al Ministerio de Educación y Cultura, y a la organización de la Fiesta de la Patria Gaucha.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

9.- Estado de emergencia nacional debido al déficit hídrico del país e insuficiencia de medidas adoptadas por el Gobierno

Tiene la palabra el señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señor presidente: vamos a volver a hablar del déficit hídrico que afecta a nuestro país por cuarto año consecutivo y que, por lo tanto, va sumando problemas para todo el sector agropecuario, en especial para los pequeños productores familiares, que presentan dificultades para mantener viva su unidad productiva, de la cual dependen para subsistir.

En la sequía actual, que estaba anunciada desde los meses del invierno pasado, no se tomaron a tiempo las medidas necesarias desde el gobierno nacional; tampoco se previno como era de esperar. A esta altura estamos en una catástrofe nacional.

En octubre de 2022 se declaró la emergencia agropecuaria. La medida de apoyo a los productores fue la de otorgar créditos para que el productor hiciera lo que creía mejor, pero los primeros desembolsos recién se hicieron a fines de enero, cuando prácticamente ya no había solución.

Las propuestas que hicieron las organizaciones de productores, las Mesas de Desarrollo Rural, sumadas a las que nosotros como Frente Amplio hicimos desde enero al ministro directamente, en su mayoría no fueron

tomadas en cuenta. Recién ahora se comienzan a instrumentar algunas de ellas, cuando los cultivos se han secado, cuando los animales han perdido peso y están comenzando a morir y muchas de las vacas no han quedado preñadas por la falta de pasto y de agua de calidad; ya no hay disponibilidad de forrajes ni de raciones en plaza.

El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca anuncia medidas, pero tarda mucho en su concreción.

Los créditos gestionados por los productores en octubre y noviembre de 2022 recién comenzaron a otorgarse a fines enero, otros en febrero y en los primeros días de marzo. La cosa va muy lenta. El productor que recibe el dinero ya no tiene dónde comprar el alimento porque no hay o bien porque el costo es tan alto que no puede acceder. Tampoco hay buena disponibilidad de semillas para verdeos.

Recién se van a firmar los convenios con las intendencias para transferir algo de dinero: \$ 1.700.000 pesos a cada una desde el Fondo Agropecuario de Emergencias. Algunas intendencias están haciendo lo que pueden, pero el dinero del Fondo Agropecuario de Emergencias lo tiene el Ministerio de Economía y Finanzas o el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Por otro lado, medidas como la votada la semana anterior sobre la postergación del pago del cuatrimestre del BPS vencido en enero resultan totalmente insuficientes. Ningún productor va a recomponer su situación económica en el corto plazo, así que no va a estar en condiciones de pagar el cuatrimestre que vence en mayo ni el que vence en setiembre; menos aún podrá pagar una cuota y un tercio del vencimiento de enero.

Las medidas del gobierno llegan tarde y son insuficientes, cuando estamos a las puertas del invierno, con incertidumbre total, y encima tendrán que pagar. No representa ninguna ayuda; es tomarle el pelo a los productores y las productoras.

El 25 de enero, en San Jacinto, el ministro les dijo a los productores y a las productoras que tomen el préstamo de República Microfinanzas para pagarle al BPS porque, al tener un año de gracia y después pagarse en cuotas, es como si se hubiera pospuesto un año el vencimiento del BPS. No es lo mismo. Se ve que el señor ministro no conoce lo que es un productor familiar. Meterse en un crédito para pagar el BPS es suicida.

De una medida que puede favorecer a todos se pasa a una que solo toman unos pocos. "Es algo", dicen algunos, pero resulta totalmente insuficiente. El ministro dice que se están estudiando más medidas a tomar, pero siempre de atrás. Además, la mayoría son créditos y corrimientos de pagos que las y los productores deberán pagar igual.

Desde Tacuarembó nos llegan datos de que hay mortandad de animales. ¡Se necesitan más medidas ya!

Consideramos que es necesario generar herramientas de subsidio como apoyo complementario a las medidas ya existentes, y poner foco en la producción familiar con énfasis en mantener vivo el funcionamiento de los sistemas productivos y contener a las familias rurales más afectadas, aplicando medidas diferenciales para recomponer sus sistemas productivos sin seguir incrementando sus pasivos, que ya han ido aumentando tras cuatro años de sequía.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Termino, señor presidente.

Es necesario crear un ámbito de diálogo sobre el uso del agua con el Ministerio de Ambiente; con el de Ganadería, Agricultura y Pesca; con las intendencias, y con quien corresponda, y acelerar el accionar para proponer medidas a mediano y largo plazo que no afecten el ambiente. Además, eso se debe transformar en una política de Estado que no sea desechada por el siguiente gobierno como sucedió con la política de prevención que se venía ejecutando.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; al Ministerio de Ambiente; al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Secretaría de Presidencia; a todas las intendencias; a todas las juntas departamentales; a la

Comisión Nacional de Fomento Rural; a la CAF (Corporación Andina de Fomento); a la Confederación Granjera del Uruguay; al INAC (Instituto Nacional de Carnes); al INIA (Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria); al Inase (Instituto Nacional de Semillas); al Instituto Nacional de Colonización; a la OPP (Oficina de Planeamiento y Presupuesto); a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado, y a la prensa en general.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

10.- Comienzo de la transformación educativa

Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: finalmente, la transformación curricular empezó a circular en nuestras aulas y nada, absolutamente nada, de lo que se vaticinó se está viviendo.

En estos minutos, quiero reconocer a todos los docentes que este 6 de marzo estuvieron al firme con sus alumnos, como corresponde a profesionales vocacionales y comprometidos con la sociedad.

De más está decir que repudio, rechazo y critico ferozmente a quienes propusieron y adhirieron a un paro a dos días de comenzado el año lectivo.

La docencia, la buena docencia, requiere de la capacidad para aceptar la complejidad, y toda persona que quiera pertenecer y mantenerse dentro de la docencia debe poseerla.

Es un trabajo retador para muchos que encierra una multitud de sorpresas: lecciones que conducen a preguntas inesperadas, lecciones que fallan a pesar de una cuidadosa planificación, lecciones y actividades espontáneas que funcionan bien y que pueden cambiar el rumbo de la clase; alumnos que maduran y aprenden, alumnos que parecen experimentar una regresión, alumnos que avanzan a pesar de las dificultades.

Lo curioso es cómo una persona puede aceptar voluntariamente y además aprender en esa carrera de júbilo, desilusión, sorpresa, tristeza y desconcierto; todo eso nos despierta estar en el aula. Este aventurarse y entregarse a una actividad cuyo resultado será incierto e imprevisible solo puede explicarse por la vocación.

"Enseñar es estar lleno de esperanza", decía Hansen en su obra *Llamados a enseñar*.

La incertidumbre no pasa ni por el método didáctico ni por un programa que puede ser estudiado sistemáticamente para decidir qué es lo más apropiado.

Lo que está potencialmente en cuestión ahora es la constitución completa de cada uno como maestro y como persona. Reconocerse a uno mismo como en construcción y deconstrucción permanente permite alcanzar el desafío que se nos presenta cada día.

Y como es la oposición la que ha cuestionado estos cambios, me gustaría recordar que la educación fue uno de los aspectos que el expresidente Mujica valoró como inconcluso en su gobierno, porque no pudo combatir la deserción escolar ni mejorar los resultados del país. En una charla mantenida en la oficina de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OIE-Mercosur-, en setiembre del año 2016, envió un mensaje a todos los educadores de América Latina. Decía que la enseñanza del futuro va de la mano de la capacidad y del grado de compromiso de los docentes para trabajar el corazón de las generaciones venideras y concluía que el gran desafío y la gran pregunta era: "[...]¿van a estar a la altura de la enorme responsabilidad? Cada cual que esté metido en esa profesión tiene que mirarse al espejo y pensar en la responsabilidad social que tiene".

Hoy podemos decir que pocos, por suerte, no estuvieron a la altura.

"Para el expresidente, 'la educación es el camino'" -nosotros coincidimos absolutamente en eso- "el puente entre el hoy en el que vivimos y el mañana que queremos 'tiene un nombre y se llama educación', es un puente largo difícil de cruzar 'pero hay que hacerlo', por las futuras generaciones. Todo esto, aprovechando las ventajas que supone el buen uso del internet, el conocimiento abrumador que trae consigo la masificada y globalizada posibilidad de acceder a cualquier tipo de información". Todo esto lo decía el expresidente, y todo esto aparece ahora en la reforma y en la transformación curricular, con las nuevas asignaturas que están incluidas en los nuevos currículos.

Como vemos, son conceptos y palabras que encuadran perfectamente en lo que hoy está ocurriendo. Tenemos un gobierno nacional que decidió llevar adelante la reforma sorteando todos los obstáculos que nos pusieron en el camino, por momentos con una violencia y una conflictividad desmedidas. Pasó febrero, mes en el que se cubrieron horas docentes faltantes; se pusieron en condiciones muchos de los locales escolares; se completaron inscripciones; se reasignaron grupos; faltan detalles que seguiremos ajustando.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Pero acá estamos. El mes de marzo ha empezado a rodar. La etapa de implementación está en marcha. ¡Bienvenido el cambio!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura; al Codicén; a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria; a la Dirección General de Educación Secundaria; a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, y al Consejo de Formación en Educación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

11.- Sequía de dimensiones extraordinarias y dramáticas para el sector agropecuario y consecuencias para el país

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: quiero acompañar las felicitaciones de mi colega Carmen Tort a la sociedad tradicionalista A Poncho y Espuela, de mi departamento.

En esta oportunidad, quiero llamar la atención de este Cuerpo por la situación dramática que está viviendo nuestro país. Después de tres años con déficit hídrico, se planteó una seca de dimensiones absolutamente extraordinarias, que ha afectado sin excepción a todos los rubros productivos que tienen que ver con la tierra, exceptuando la plantación de arroz.

Digo que es una situación dramática porque parece no haberse entendido que, si bien el peso y las dificultades de esta situación climática principalmente recaen sobre el hombre que está en la tierra, afecta a la nación en su conjunto.

Los terneros que no van a nacer este año son los novillos que nos van a faltar en la exportación dentro de dos o tres años. Los granos de soja que no se van a cosechar son los recursos que no van a entrar al país. O sea que esta situación está siendo un problema hoy, y lo será en el mediano y largo plazo, cuando que se va a ver afectado el PBI y ni qué hablar la mano de obra.

Ahora bien, desde el 10 de enero, para ser precisos, venimos insistiendo empeinadamente en que tenemos que tomar una batería de medidas. Y lo digo como nación, no en clave política.

El 23 de enero nos llama la Mesa Política del Frente Amplio para hablar de estos temas, y el 24 de enero, en Young, presentamos una serie de medidas en este sentido, que hicimos llegar al Ejecutivo. Pensé, entonces, que esta situación había calado en las organizaciones políticas y en la sociedad toda. Hete aquí mi sorpresa cuando el 9 de febrero no tuvimos los votos suficientes para levantar el receso parlamentario, aunque fuera como una señal para esta gente que estaba con la angustia de ver cómo un día sí y otro también, cuando no le faltaba agua le faltaba comida para sus animales.

Ya en enero los pronósticos meteorológicos para febrero hablaban de precipitaciones de moderadas a nulas y con posibilidades de extenderse a marzo, lo cual ha ocurrido. En ese mismo momento, desde el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca nos decían: "Estamos estudiando medidas". Como resultado, se tomaron medidas, de buena fe y bien orientadas, pero sin profundidad, en cuentagotas y absolutamente tardías

Voy a poner un ejemplo. Cada intendencia, ante sí y por sí -hay una especie de pequeños monarcas-, ha resuelto postergar el pago de la contribución rural, cuando debería haber sido una decisión nacional tomada por este Parlamento y que se prorrogara para los dos años siguientes. Cada uno resolvió como quiso, y cada productor tiene que depender de si está a favor o no el intendente de turno. ¡Es un relajo eso, señor presidente!

Un segundo ejemplo es el siguiente. Recorrimos las plantaciones de maní de la 5ª Sección de mi departamento. La mayoría son pequeños productores y arrendatarios que tomaron créditos para dicha plantación. Les corrieron el pago. ¿Para cuándo? Para diciembre de este año, pero no les están dando tiempo para replantar y pagar lo que deben. ¡Están con esa espada de Damocles encima y no saben lo que van a hacer! Además, tienen maní stockeado, y el gobierno permitió la importación de maní con cáscara, que nos inundó.

Hoy tenemos una situación de calamidad en los pequeños y medianos productores, en algunos casos con muerte animal. En algunos lugares ya largaron encima de la soja los ganados, porque no van a cosechar.

Desde enero reclamamos raciones para los animales. ¿Porque se nos ocurrió? ¡No! Porque como integrante de la Comisión de Ganadería no tomamos licencia y en vez de irnos a la playa, recorrimos medio país, porque eso era lo que nos reclamaban los productores. Están muy bien las medidas de los créditos del banco, del microcrédito, pero lo que precisamos son raciones o fardos, que además han aumentado considerablemente de precio, tal como era previsible que ocurriera si no había una participación del Estado efectuando una compra masiva que desalentara a los especuladores.

Hace poco, se ha anunciado el subsidio en raciones para productores con menos de treinta vacas, a los que llaman microproductores. Aquí hay varios veterinarios y agrónomos, y yo los desafío a que alguno de ellos me diga si en algún texto de la Academia o de la vida misma aparece el término "microproductores". ¡Una mente brillante tiene el que inventó este término para explicar algo que es inexplicable!

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Termino -aunque no con todo lo que quería decir-, pero quiero explicar lo que dije anteriormente. Con treinta vacas nadie puede vivir en este país. Por lo tanto, el que tiene treinta vacas es un asalariado que las tiene como anexo o es algún profesional que tiene una chacra de esparcimiento con treinta animales. O sea que a los productores familiares que ha definido este país, que son los merecedores de mayor atención para que no queden por el camino, no les ha llegado una sola medida.

Agradezco la tolerancia, señor presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la prensa en general, a la Junta Departamental de Cerro Largo, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a las gremiales rurales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

12.- Pedido de informes dirigido al Mides sobre cambios en la modalidad de distribución de alimentación a la población vulnerable

Culminando con la media hora previa, tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: en el día de hoy enviamos un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social solicitando mayor información respecto de los anuncios de dicha Cartera sobre el cambio en la modalidad de distribución de los recursos de alimentación a la población vulnerable.

De acuerdo con la información a la que hemos accedido, está finalizando el contrato con la organización Uruguay Adelante, a través de la cual se distribuían los apoyos a las ollas populares y es intención del Ministerio, en sustitución de la política desarrollada por la ONG antes mencionada, fortalecer la actuación del INDA en el territorio, a través del Programa de Alimentación Territorial (PAT).

Según lo que ha trascendido en la prensa, este programa estaría distribuyendo diez mil viandas diarias. También de acuerdo a los trascendidos, el programa utilizaría los comedores existentes del INDA, a los que se sumarían puntos móviles en las zonas que se estimen necesarios, todo esto a implementarse a partir del mes de abril del corriente.

De acuerdo al trabajo de investigación realizado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Udelar, "Entramados comunitarios y solidarios para sostener la vida frente a la pandemia (2020)", el número máximo de ollas populares funcionando en el peor momento de distanciamiento social en 2020, en pandemia, fue de 322 en el interior y 252 en Montevideo, sirviendo 55.000 porciones diarias.

Según la información vertida a la prensa por la Coordinadora Popular y Solidaria, en abril de 2022, solo en Montevideo se estaban entregando 14.588 platos de comida diarios correspondientes a ollas, más 11.995 porciones diarias entregadas por merenderos. Estos números surgen de la información aportada por la nota escrita en *La Diaria*, estimada en términos semanales y dividida entre siete, de forma de hacerla comparable con los anuncios del Mides. En cualquier caso, el número de porciones de alimentos prestados a través de ollas o merenderos populares supera el número de viandas que ese Ministerio se propone entregar a través del nuevo sistema que se implementaría a partir del mes de abril, de acuerdo a las versiones recogidas por la prensa. Se mencionan 10.000 porciones diarias para todo el país.

Del mismo modo, más allá de se ha venido anunciando la creación de puestos móviles, se debe considerar que el INDA cuenta con muy pocos comedores ya establecidos. Por ejemplo, en el departamento de Montevideo cuenta con cuatro comedores; en Canelones, con dos; lo mismo en Paysandú; etcétera.

Por último, nos preocupa cuáles serían las vías de acceso de la población a las prestaciones del INDA. De acuerdo con lo que se informa a través del Portal del Estado Uruguayo, es posible acceder a un formulario web en el que hay que aportar una serie de datos o bien puede hacerse en forma presencial. De todos modos, para acceder a esta modalidad es necesario agendarse vía web.

Debemos agregar, además, que intentamos acceder al formulario en línea en el cual figura un enlace al instructivo del trámite, pero al menos hasta el momento, 14 de marzo, a la hora 11, parece no estar funcionando. Por lo tanto, se le solicita al Ministerio de Desarrollo Social que responda las siguientes preguntas:

"1) Dado que el Mides suspende el apoyo que venía realizando a través de la ONG Uruguay Adelante a las Ollas y Merenderos Populares [...].

1.2. ¿Existe una evaluación del impacto? ¿Si las ollas dejaran de funcionar todas o en parte, por la falta de este apoyo del Estado, ¿se tiene previstos todos los recursos materiales, humanos y organizativos, que sustituyan la labor que venían cumpliendo las organizaciones populares antes mencionadas?

1.3. Considerando que existe un desfasaje en el tiempo entre que culmina el contrato con Uruguay Adelante y comienza el Programa de Alimentación Territorial, ¿qué medidas transitorias o de emergencia se han implementado para que la población que se alimentaba a través de las ollas y merenderos populares hasta ahora, no se vea perjudicada por los cambios institucionales anunciados?"

De acuerdo con la información existente y todo lo que sabemos que significan los comedores del INDA establecidos, y el despliegue en el territorio, también parece existir una diferencia numérica importante, en ambos casos en desmedro de la cobertura en alimentación de la población necesitada.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Ya termino, presidente.

Se solicita, entonces, que el Mides detalle exhaustivamente de qué modo y con cuáles recursos humanos y materiales prevé sustituir por el nuevo programa el mecanismo de apoyo que existía hasta ahora.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a toda la prensa; a la Unión de Trabajadores del Mides (Utmides); al PIT-CNT; a los municipios de todo el país; a las juntas departamentales; a la Coordinadora Popular y Solidaria, y a las mujeres nucleadas en la Intersocial Feminista, que sabemos que el 8M fueron convocadas para participar al frente de la marcha de ese día.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Ana María Olivera Pessano, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Ortiz García.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Lucía Fernanda Ubal Llanes.

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por el día 14 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Capandeguy Sánchez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez y señor Gastón Cossia.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 14 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Lisandro Pérez Machado y señor Pablo Mascheroni.

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 14 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Camila Leticia Pérez Vergara, señor Luis Adriel Fernández Durán y señora Paula Pérez Lacués.

Del señor representante Juan Moreno, por el período comprendido entre los días 14 y 28 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Molinelli Rotundo.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por los días 14 y 15 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 14 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Ortiz García.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Micaela Melgar, señor Alejandro Miguel Acosta Coitinho, señor Javier Alfredo Torrano Rebella y señora Lucía Fernanda Ubal Llanes.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 15 de marzo de 2023 y por el día 20 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Del señor representante Luis Gallo Cantera, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

Del señor representante Felipe Schipani, por el día 14 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cámara Abella.

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por el día 16 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lérida, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen y señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez.

Del señor representante Felipe Carballo Da Costa, por los días 14 y 15 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Ismael Smith Maciel.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Meroni.

De la señora representante Bettiana Díaz Rey, por el día 14 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sofía Claudia Malán Castro.

De la señora representante Lilián Galán, por los días 15 y 16 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

De la señora representante Lilián Galán, por el período comprendido entre los días 27 y 31 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

De la señora representante Lilián Galán, por el período comprendido entre los días 10 y 12 de abril de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

Del señor representante Rafael Menéndez, por el período comprendido entre los días 14 y 18 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Ciro Ramos.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Soledad Rodríguez y señor Alberto Arnoldo Kuster Poggio.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 14 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Alvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Del señor representante Álvaro Lima, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Dalmao.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Álvaro Gustavo Gómez Gómez y señora Natalia Carrara Albistur.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 14 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Silva.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Nelda Susana Barreiro Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guillermo Silva, señor Gastón Roel Bottari, señora Juana Inés Lavega Bravo, señor Enrique Montagno y señor José Eduardo González Stalker.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Pellerey.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gustavo Guerrero, señor Jorge Eduardo Maneiro Yossi, señora María Teresa De los Santos Vázquez y señor José Bica.

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Herman Alsina.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Yoanna Rocío Silvera Cal.

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el período comprendido entre los días 18 y 21 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 14 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 17 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 21 de marzo de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 15 de marzo de 2023, para participar de una reunión en la ciudad de Mercedes con el Rector de la Universidad de la República y con el Presidente de la Comisión Coordinadora del Interior para promover la apertura de la Universidad de la República en la región Suroeste, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Licencia en misión oficial:

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de marzo de 2023, para concurrir a la reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Estela Pereyra.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de marzo de 2023, para concurrir a la reunión de la Comisión de Pueblo Indígenas, Afrodescendientes y Etnias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

Visto la licencia oportunamente concedida: al señor representante Agustín Mazzini García, por el día 15 de marzo de 2023, y ante la denegatoria del suplente convocado, señora Paula Pérez Lacués, se convoca a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 15 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Rapalín.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Betiana Britos.

De la señora representante Claudia Hugo, por el día 14 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Lilián Yanet García De Barros.

Montevideo, 14 de marzo de 2023

ZULIMAR FERREIRA, CARLOS REUTOR, LUIS EMILIO DE LEÓN".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Aplazamiento

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y por los señores diputados Conrado Rodríguez, Iván Posada Pagliotti, Álvaro Perrone Cabrera y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se aplace la consideración del asunto que figura en tercer lugar del orden del día: 'Elección de Segundo, Tercer y Cuarto Vicepresidentes'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

16.- Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología para el estudio del proyecto de ley contenido en la Carpeta N° 1734/021 "Tipificación de ciberdelito". (Prórroga de plazo)

Dese cuenta de otra moción, presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y los señores diputados Iván Posada Pagliotti, Álvaro Perrone Cabrera, Juan Martín Rodríguez y Conrado Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el plazo de que dispone para expedirse la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología para el estudio del proyecto de ley contenido en la Carpeta N° 1734/021 'Tipificación de ciberdelito', hasta el 15 de mayo de 2023".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

17.- Autorización al señor representante Ope Pasquet a realizar una exposición verbal por el término de veinte minutos en la sesión ordinaria del martes 11 de abril, en homenaje a la figura del expresidente Baltasar Brum

Dese cuenta de otra moción, presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y los señores diputados Iván Posada Pagliotti, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Perrone Cabrera y Conrado Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice al señor representante Ope Pasquet a realizar una exposición verbal por el término de veinte minutos en la sesión ordinaria del próximo martes 11 de abril, en homenaje a la figura del expresidente Baltasar Brum, al cumplirse, el próximo 31 de marzo, noventa años de su desaparición física".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

18.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia, presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y los señores diputados Conrado Rodríguez, Iván Posada Pagliotti, Álvaro Perrone Cabrera y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto contenido en la Carpeta N° 3388/023, caratulado XXXIII Viaje de Instrucción. (Se autoriza la salida del país del Velero Escuela ROU 20 'Capitán Miranda', su plana mayor, tripulación y guardiamarinas egresados de la Escuela Naval, entre el 20 de marzo y el 31 de octubre de 2023)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

19.- XXXIII Viaje de Instrucción. (Se autoriza la salida del país del Velero Escuela ROU 20 'Capitán Miranda', su plana mayor, tripulación y guardia marinas egresados de la Escuela Naval, entre el 20 de marzo y el 31 de octubre de 2023)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "XXXIII Viaje de Instrucción. (Se autoriza la salida del país del Velero Escuela ROU 20 'Capitán Miranda', su plana mayor, tripulación y guardia marinas egresados de la Escuela Naval, entre el 20 de marzo y el 31 de octubre de 2023)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

C/3388/2023

«Artículo único.- Autorízase la salida del país del Velero Escuela ROU 20 "Capitán Miranda", su Plana Mayor, Tripulación y Guardia Marinas egresados de la Escuela Naval, compuesta de 83 (ochenta y tres) efectivos, a efectos de realizar el "XXXIII Viaje de Instrucción", entre el 20 de marzo y el 31 de octubre de 2023, visitando puertos de los siguientes países: República Federativa del Brasil, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Estados Unidos de América, República Francesa, República Federal de Alemania, Países Bajos, Inglaterra, Reino de Noruega, Reino de España (Islas Canarias) y República Portuguesa.

BEATRIZ ARGIMÓN

Presidenta

MARÍA VICTORIA VERA

Prosecretaria».

—En discusión general.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- Señor presidente: el presente proyecto de ley fue remitido por el Senado.

Consta de un artículo único y autoriza la salida del país del Velero Escuela ROU 20 "Capitán Miranda", su plana mayor, tripulación y guardiamarinas egresados de la Escuela Naval -ochenta y tres efectivos-, a efectos de realizar el XXXIII viaje de instrucción, entre el 20 de marzo y el 31 de octubre de 2023, visitando puertos de los siguientes países: República Federativa del Brasil, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Estados Unidos de América, República Francesa, República Federal de Alemania, Países Bajos, Inglaterra, Reino de Noruega, Reino de España (Islas Canarias) y República Portuguesa.

Queremos dejar constancia de que en la primera reunión de la Comisión de Defensa Nacional de Diputados, que tuvo lugar la semana pasada, contamos con el informe del señor ministro y del comandante en jefe de la Armada sobre este proyecto.

Es todo cuanto tenemos para informar.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

«Artículo único.- Autorízase la salida del país del Velero Escuela ROU 20 "Capitán Miranda", su Plana Mayor, Tripulación y Guardia Marinas egresados de la Escuela Naval, compuesta de 83 (ochenta y tres) efectivos, a efectos de realizar el "XXXIII Viaje de Instrucción", entre el 20 de marzo y el 31 de octubre de 2023, visitando puertos de los siguientes países: República Federativa del Brasil, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Estados Unidos de América, República Francesa, República Federal de Alemania, Países Bajos, Inglaterra, Reino de Noruega, Reino de España (Islas Canarias) y República Portuguesa».

20.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 3)

21.- Urgencias

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 41)

—Dese cuenta de una moción de urgencia, presentada por los señores diputados Conrado Rodríguez, Álvaro Perrone Cabrera y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Universidad Tecnológica (UTEC). (Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043)'. Carp. N° 3284/022). (Rep. N° 821 y Anexo I)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta en noventa y uno: AFIRMATIVA.

22.- Universidad Tecnológica (UTEC). (Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Universidad Tecnológica (UTEC). (Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 821

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: el miembro informante en mayoría de este proyecto fue el señor diputado Schipani; quiero hacerme eco y ser interlocutor válido de sus palabras.

El señor diputado Schipani escribió lo siguiente:

"La Comisión de Educación y Cultura le propone a la Cámara de Representantes la aprobación del siguiente proyecto de ley que corrige un error padecido en la aprobación de la Ley N° 20.096.

Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Cámara de Senadores dio aprobación al proyecto de ley, que tenía media sanción de la Cámara de Representantes, que modificaba algunos artículos de la Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012.

Dicho proyecto, que a la postre dio contenido a la Ley N° 20.096 determinaba, entre otros aspectos, la forma de integración del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica por lo que, en virtud de lo dispuesto por el inciso primero del artículo 203 de la Constitución de la República, debía adoptarse por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

En la aprobación del proyecto en cuestión, finalmente Ley N° 20.096, no se dio cumplimiento a la mayoría especial requerida por la Constitución de la República debiéndose, en consecuencia, enmendar el error padecido a fin de que la normativa se ajuste a las exigencias formales del texto constitucional.

Por lo expuesto, le sugerimos a la Cámara aprobar el siguiente proyecto de ley".

Si alguien no lo recuerda, el proyecto de ley que se aprobó por mayoría en la Comisión de Educación y Cultura mencionaba la modificación de los artículos 9°, 10, 11, 12, 14 y 15, del literal Ñ) del artículo 16, y de los artículos 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012, que creó la UTEC.

El proyecto que se eleva y se discute en mayoría -hay informe en minoría- tiene tres artículos. El artículo 1° deroga la ley en cuestión en forma clara y evidente, y creo que es muy correcto cómo lo eleva el Poder Ejecutivo. El artículo 2° sustituye los artículos que mencioné y que fueron largamente discutidos en Cámara. El artículo 3° -que es muy interesante, y pido a la mayoría que considere aprobarlo- propone convalidar los actos administrativos y otros que existieron entre el 1° de diciembre y la fecha de promulgación de ley, lo que permitiría que administrativamente se siguiera con normalidad la vida cultural y pedagógica de la UTEC.

Por lo expuesto, pedimos que se vote afirmativamente este proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Agustín Mazzini.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: como miembro informante en minoría recomiendo a la Cámara no aprobar el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y votado hace algunos días por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

No votamos este proyecto por el fondo -como ya lo habíamos dicho en la sesión anterior, cuando se votó un proyecto similar- y por las formas, porque entendemos que tampoco se cumplieron las condiciones para votarlo.

No votamos este proyecto por cuestiones de fondo. Me refiero a que nuevamente viene a plantear una iniciativa que no alcanzó las mayorías parlamentarias requeridas constitucionalmente y, de esa manera, se indujo a error a la Mesa. Hablo de error porque obviamente no estamos capacitados para adjudicar intenciones y, además, no lo creemos así.

Así lo entendieron las organizaciones sociales, que presentaron un recurso de inconstitucionalidad. Así también lo entendió el presidente de la República y, por lo que estoy viendo, así lo está entendiendo hoy el oficialismo.

En ese sentido, queremos subrayar que esas mayorías, no se alcanzaron por falta de acuerdos políticos, sino porque muchos de los legisladores que muchas veces se quejan de que los docentes no van a trabajar, no estaban en la Cámara. Los acuerdos políticos dan mucho más de cincuenta votos, y acá no hubo cincuenta legisladores del oficialismo para alcanzar las mayorías constitucionales necesarias.

Entonces, esa falta de apego y un poquito de desidia, fue lo que hizo que este proyecto no obtuviera las mayorías que requiere la Constitución de la República, y nosotros queríamos subrayarlo. También queremos subrayar que este proyecto se votó de apuro. En realidad, nosotros queríamos tener más tiempo para debatirlo, pero se alegó que eso era poner un palo en la rueda y trancar la institucionalidad y, además, que había plazos legales que cumplir. Como recordarán, en diciembre del año pasado se vencía el último plazo de prórroga del Consejo que estaba incluido en la LUC.

Bueno, con ese apuro se votó esta ley, con ese apuro se votó mal esta ley, y hoy nuevamente estamos acá, porque el año pasado no se obtuvieron los votos; además, estamos incurriendo en otro error de forma.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: como venía relatando el miembro informante en minoría, estamos tratando un tema muy serio, ya que estamos hablando de la gobernanza de la UTEC, de la reforma de su estructura orgánica, y de la reforma de su integración.

En este caso, debemos tener presente el artículo 202 de la Constitución de la República, que dispone: "[...] Los Entes de Enseñanza Pública serán oídos, con fines de asesoramiento, en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios, por las Comisiones Parlamentarias. Cada Cámara podrá fijar plazos para que aquellos se expidan. [...]".

Entonces, señor presidente, nos parece más que claro que la UTEC tenía que venir a esta Cámara a asesorar sobre este proyecto de ley, pero eso no ocurrió. Por lo tanto, hay un incumplimiento claro del precepto constitucional que acabo de leer.

Cualquier ley que vulnere el precepto constitucional que cité está directamente en falta con respecto a lo que la Constitución prevé para la elaboración de las leyes de los entes de enseñanza pública, como es la UTEC en este caso.

Además, como se desprende de su lectura, este inciso del artículo 202 de la Constitución no puede verse como genérico o indeterminado, en tanto plantea claramente que los entes de la enseñanza pública -en este caso, la UTEC- serán oídos por las comisiones parlamentarias. Es muy claro este artículo de la Constitución, ya que dice -reitero- que los entes de enseñanza pública deben ser oídos por las comisiones parlamentarias.

Entonces, eludir esta responsabilidad que mandata la Constitución configuraría, por un lado, alejarse de un mandato constitucional y, por otro, vulnerar la autonomía universitaria propia de los entes.

Para aportar una voz fundada con respecto a lo que venimos diciendo, podemos citar al profesor Rotondo, quien señala: "[...] para el trámite de estas leyes rige la Sección VII de la Constitución, pero su elaboración tiene la particularidad anotada: por lo menos deberán ser oídos en dos oportunidades por parte de las Comisiones de cada Cámara".

Esto fue citado por Felipe Rotondo en "Instrumentos jurídicos del sistema educativo uruguayo con especial inclusión de la nueva Ley N° 18.437". Esta cita figura en la *Revista de Derecho* de la Universidad de Montevideo, en la página 89 del Volumen 8, N° 15, de 2009.

A nuestro entender, señor presidente -queremos dejarlo expresamente establecido porque estamos hablando de una cuestión de inconstitucionalidad-, la Constitución exige que el asesoramiento se dé a nivel de las comisiones parlamentarias. Leamos el artículo que cité, que dice: "[...] serán oídos [...] por las Comisiones Parlamentarias"; además, habla de "cada Cámara".

Por supuesto, no es un asesoramiento vinculante, pero sí necesario, y lo es, señor presidente, por la naturaleza de este ente y por su rica historia, que fue forjada a partir de los más amplios acuerdos políticos. Así nació la UTEC, con la mirada puesta en un ejercicio educativo innovador hacia el futuro. Quienes somos del interior sabemos cómo se forjó y el esfuerzo que se hizo desde allí en aquellos momentos, cuando se dudaba si las mayorías que se necesitaban para su creación estaban o no. En realidad, esos acuerdos políticos surgieron, muchísimas veces, de quienes en aquel momento estaban en la oposición, pero entendieron que para el interior era fundamental que la UTEC naciera como una universidad, como un ente autónomo, y se radicara también en el interior.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Ha culminado el tiempo del que disponía, señora diputada.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- ¿Me permite otra interrupción señor diputado?

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Sí.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Para profundizar este planteo también hay razones de seriedad institucional que no pueden dejarse de lado. Estamos hablando de que este proyecto fue remitido por una cuestión de inconstitucionalidad por razones de forma. El Poder Ejecutivo entendió que no se contaba con las mayorías especiales que requiere una ley de estas características.

Para nosotros resulta poco serio que se vulneren los preceptos constitucionales. De esta manera, con este proyecto de ley, no escuchando a la UTEC, no requiriendo su asesoramiento, no solicitando que su voz sea requerida en las comisiones, no siendo oída -como dije antes-, nuevamente, se vuelve a vulnerar la Constitución.

Nos parece poco serio que se envíe al Parlamento un proyecto de ley para subsanar una cuestión formal y que nuevamente se vulnere la Constitución. Aún si se entendió que hubo asesoramiento en el proyecto anterior al escuchar a la UTEC, no se puede correr el riesgo de generar inconstitucionalidades para apurar procesos para los cuales -como decía el miembro informante- se pueden generar los tiempos necesarios. Nuevamente, no entendemos cuáles son los apuros que llevan a no escuchar al organismo al que le estamos generando un cambio en su gobernanza, en su estructura y en su institucionalidad.

Los compañeros van a abundar mucho más en este tema, pero quiero dejar asentado que esto sería un antecedente bastante complejo para una universidad que, como dijimos, tiene una historia de acuerdos y de consensos.

Hay que decir que no existe una normativa que prohíba a las autoridades ser designadas por el Poder Ejecutivo con venia del Senado, pero ya existen mecanismos para modificar esta gobernanza con la voz de los actores, de la UTEC, en los ámbitos de las comisiones que este Parlamento alberga. Estos mecanismos están previstos constitucionalmente. Por lo tanto, los mecanismos para modificar cualquier aspecto de la UTEC los previó la Constitución y esto no se está respetando.

Queríamos dejar sentados estos aspectos que para nosotros son de gravedad en función de que se está tratando, nada más ni nada menos, de corregir un aspecto de forma, pero que hace a una cuestión de inconstitucionalidad. Es totalmente necesario dejar claro que para el Frente Amplio se está intentando subsanar una cuestión de inconstitucionalidad y, con este proyecto de ley, se está incurriendo en otra posible inconstitucionalidad al no escuchar, nada más ni nada menos, que a la UTEC, tal cual lo prevé la Constitución.

Muchas gracias, diputado Mazzini. Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Puede continuar el señor diputado Agustín Mazzini, a quien le restan treinta y dos minutos de su tiempo.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: como veníamos diciendo, este tema de la gobernanza de la UTEC ha tenido un tratamiento exprés en la primera ley, que hoy el gobierno plantea derogar. Es muy conocida la frase atribuida a varios mandatarios, muchos de ellos franceses, que dice: "Vísteme lento que estamos apurados".

Creo que estamos volviendo a incurrir en apuros, en vestirnos rápido cuando necesitamos ser cautos. Nosotros hemos argumentado vastamente por qué no estamos de acuerdo con el tema de fondo: porque sabemos que no respeta el acuerdo político de su fundación; porque sabemos que no es consistente con el resto de criterios que ha tenido el constitucionalista para darle autonomía y cogobierno a los entes universitarios de educación; porque no es consistente con el modelo latinoamericano de universidad, y porque no es consistente con la necesidad de autonomía y cogobierno de la vida académica.

Además, hoy estamos diciendo al oficialismo que no vamos a cometer de vuelta el mismo error. La UTEC no se expresó sobre este proyecto ni verbalmente ni por escrito en la Comisión de Educación y Cultura de esta

Cámara. Entonces, entendemos que no se cumple con el tercer inciso del artículo 202 de la Constitución. Además, el tratamiento fue tan exprés que también terminamos generando situaciones de desprecio hacia la sociedad civil organizada.

La Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara mañana va a estar recibiendo a los estudiantes y docentes de la Universidad Tecnológica del Uruguay para discutir este proyecto que votamos hoy. Me parece que votar leyes inconstitucionales sobre leyes inconstitucionales lo que hace es desprestigiar al Parlamento y debilitar a la República. Entendemos que, por lo menos por hoy, este proyecto debería volver a Comisión y tener el tratamiento que exige la Constitución. Si bien en algún momento entendimos que podíamos acompañar los artículos 1° y 3°, con este tratamiento que se le está dando hoy en el Parlamento no podemos acompañar ninguno porque todos requieren que se exprese la Universidad Tecnológica y que no se haga por un capricho. Además el constitucionalista no puso esos requerimientos formales por capricho; los puso porque los entes de la educación tienen que ser oídos cada vez que se modifica una ley que les atañe directamente, y más directamente que el gobierno de una universidad sobre esa universidad creo que no hay.

Así que por esos motivos el Frente Amplio no va a estar acompañando ni en general ni en particular este proyecto.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: estamos hablando de la misma ley que se votó en ambas Cámaras. El contenido del artículo 2° es idéntico al que se votó erróneamente.

Alguien habló de desprestigiar al Parlamento. Me quiero hacer responsable del error. No sé si hay otro responsable en esta cadena productiva de leyes, pero yo sí me hago responsable de que haya habido ese error, ese problema, en la cadena productiva. Soy parte, soy uno de los ejes, de los dientes de esa cadena, que se hace responsable del error. El contenido no fue el error; el contenido del artículo 2° es el mismo, y el artículo 3° lo subsana aún más. No ha de haber otro responsable acá; señor presidente, si precisa, acá tiene uno, soy yo, por haberme equivocado al no entender las mayorías.

Hay un legislador, al que voy a felicitar, que nos advirtió, y ninguno en esta Cámara tuvo los oídos completamente abiertos. Estoy hablando del diputado Lust, que advirtió que se necesitaban las mayorías y no lo escuchamos lo suficiente. Capaz que en algún momento debemos ver si no tenemos algún problema o si tenemos cera en los oídos como para no escuchar a un compañero cuando advierte un posible error y no tomarlo en cuenta. En este caso no ocurrió. Sí se escuchó en su momento a las autoridades de la UTEC; sí se escuchó a Aeutec (Asociación de Estudiantes de la UTEC) y sí hablamos de la misma ley. El artículo 2° es el mismo que votamos y había sectores a favor y sectores en contra.

Muchas gracias.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: no se puede decir que es la misma ley, porque son distintas. Entendemos que es inconstitucional.

Creo que todos conocen el inciso tercero del artículo 202 de la Constitución, pero me voy a tomar el atrevimiento de leerlo; es claro que ese artículo dice que es preceptivo para todas las leyes que hablen de educación que el ente vinculado pueda expresarse en las comisiones de ambas Cámaras.

Ese inciso tercero dice:

"Los Entes de Enseñanza Pública serán oídos, con fines de asesoramiento, en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios por las Comisiones Parlamentarias. Cada Cámara podrá fijar plazos para que aquellos se expidan.

La ley dispondrá la coordinación de la enseñanza".

Nosotros, inclusive, tenemos un mecanismo que tiene plazos para que los entes afectados se comuniquen. Esto pasa cotidianamente cuando se da nombre a una escuela -a las escuelas en Uruguay se les da nombre por ley-, porque la ley afecta a un ente. El cambio de gobernanza creemos que afecta más. Acá no solo se afecta la gobernanza; hay un artículo que se refiere expresamente al período entre el 1° de diciembre y la fecha de promulgación de la ley; ese artículo es totalmente novedoso, por lo que pedimos tiempo para estudiarlo, para ver cuál es su alcance, inclusive, la necesidad de ese artículo, porque a nosotros se nos dijo en Comisión que la ley era totalmente constitucional hasta que se demuestre lo contrario. ¿Para qué queremos el artículo 3° de esta ley si es totalmente constitucional?! ¿Para qué queremos convalidar a las autoridades entre el 1° de diciembre y el día de la promulgación de la ley si esas autoridades son legítimas?! Eso no lo entendemos. Por eso creemos que todas estas normativas necesitan el tiempo parlamentario para que se discutan, para que opinen los directamente involucrados y para que, por fin, tengamos una ley sin visos de inconstitucionalidad rigiendo el destino de la segunda universidad pública del Uruguay. Eso es lo que estamos discutiendo y eso es lo que plantea esta bancada. Está bien, estamos en contra del fondo del articulado, y queremos que la ley no vuelva a ser inconstitucional, pero con esta manera de proceder estamos incurriendo en una inconstitucionalidad. El señor diputado preopinante dijo que en el proceso de la ley anterior, que hoy estaríamos derogando parcialmente en esta Cámara, no se cumplieron los preceptos constitucionales. ¡Esto es un proyecto nuevo y va a ser una ley nueva y va a tener un número nuevo! Sobre esta ley que se va a votar hoy la UTEC no habrá dado su opinión en Comisión, y eso es lo que estamos reclamando hoy: que se cumpla, por lo menos, el precepto constitucional que dice que deben ser oídos los entes de la educación de Uruguay.

Muchas gracias, señor presidente.

23.- Asuntos entrados fuera de hora

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y nueve en noventa y uno: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley aprobado por dicho Cuerpo, por el que se modifican el IRPF y el IASS. C/3399/2023"

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA".

24.- Universidad Tecnológica (UTEC). (Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: no me voy a referir al fondo del asunto, es decir, a las normas atinentes a la gobernanza de la UTEC, porque sobre eso ya se ha hablado largamente en ocasión de tratarse aquí el proyecto de ley que hoy se va a derogar; me voy a referir a algunas cuestiones formales

En primer lugar, en el trámite de aprobación de ese proyecto de ley al que aludí en esta Cámara, yo estaba presidiendo la sesión y proclamé afirmativo el resultado de la votación. Pues bien, me equivoqué; esa es mi responsabilidad, la reconozco y pido disculpas a la Cámara por el error en el que incurrí.

En cuanto a lo que plantea ahora el señor diputado Mazzini -y había planteado antes por vía de la interrupción la señora diputada Bottino-, no comparto su opinión. Por cierto, hay que dar cumplimiento al artículo 202 de la Constitución: debe escucharse a los entes de enseñanza cuando se dictan normas que les conciernen; pero en este caso eso se ha cumplido, porque cuando se trató el proyecto de ley que hoy se deroga, esa opinión se escuchó, se recabó, se escuchó. El proyecto que vamos a votar hoy no cambia absolutamente nada de lo que se había votado antes, es decir, desde el punto de vista sustancial, de fondo, el requisito constitucional se cumplió y se escuchó a la UTEC. Ahora estamos votando otro proyecto para atender una circunstancia puramente formal; el proyecto inicial se votó sin alcanzarse las mayorías constitucionales, pero el articulado es el mismo, el fondo del asunto no cambia absolutamente nada, y sobre el fondo del asunto se escuchó la opinión de la UTEC; de manera que en el fondo de las cosas, que es lo que importa, el requisito constitucional se cumplió.

El artículo final de este proyecto que vamos a votar hoy apunta, simplemente, a evitar impugnaciones de actos administrativos que podrían ser considerados inválidos en función de la integración del órgano que lo dictó y de la ley en virtud de la cual ese órgano se integró de esa manera. Se procura evitar las vicisitudes administrativas que esto podría generar; no hay ninguna modificación de fondo a ningún régimen de nada; es simplemente una medida de profilaxis administrativa para evitar acciones de nulidad que tendrían que tener su trámite, que llevarían su tiempo, complicando y enlenteciendo el funcionamiento de la UTEC. Es nada más que eso.

Por estas razones, voy a votar con tranquilidad por la afirmativa este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Si uno lee todo el proyecto de ley, advierte que el artículo 2º es el que establece claramente su contenido: cuáles son los órganos de gobierno; el Consejo Académico General; los Consejos Consultivos Regionales; la distribución de competencias; la integración del Consejo Directivo Central; la remuneración de los integrantes de dicho Consejo y sus atribuciones; la duración de los mandatos, y podría seguir. Es decir, este proyecto de ley, cuando quede aprobado, va a ser el que disponga la nueva gobernanza de la UTEC. Será el que establezca la nueva estructura, la modificación de los órganos de gobierno; va a ser este proyecto de ley que estamos considerando hoy el que rija las modificaciones. Por lo tanto, es sobre este proyecto de ley al que tendría que haberse referido y sobre el cuál tendría que cumplirse el mandato constitucional. Si no hubiese sido necesario, si únicamente se hubiera referido a que se subsanaban cuestiones formales, el artículo 2º no hubiera sido necesario. El artículo 2º es el que determina, reitero, en forma completa, la modificación de la gobernanza de la UTEC; es a lo que el Frente Amplio está refiriéndose, y entendemos que tendría que haber venido el órgano competente a expresarse.

El proyecto de ley que estamos considerando es este y, en definitiva, si se llega a aprobar, la ley que va a regir la nueva institucionalidad de la Universidad va a ser esta; la otra no va a regir. Por lo tanto, lo que se dijo anteriormente no es de recibo.

Gracias, señor presidente.

25.- Rectificación de trámite

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Cristina Lustemberg y por los señores diputados Conrado Rodríguez, Álvaro Perrone Cabrera y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al asunto relativo a: 'Régimen de control del cannabis psicoactivo. (Modificación)'. Carp. N° 3349/018, destinándolo a la Comisión Especial de Adicciones".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por la señora diputada Cristina Lustemberg, y por los señores diputados Conrado Rodríguez, Álvaro Perrone Cabrera y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al asunto relativo a: 'Investigación sobre Cannabis. (Promoción)'. Carp. N° 4028/019, destinándolo a la Comisión Especial de Adicciones".

Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por la señora diputada Cristina Lustemberg y por los señores diputados Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez y Álvaro Perrone Cabrera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al asunto relativo a: 'Día Nacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas. (Se declara el día 26 de junio de cada año)'. Carp. N° 1990/021, destinándolo a la Comisión Especial de Adicciones".

Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Cristina Lustemberg y los señores diputados Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez y Álvaro Perrone.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al asunto relativo a: 'Ludopatía o adicción compulsiva a los juegos de azar. (Normas para su prevención)'. Carpeta 2464/008, destinándolo a la Comisión Especial de Adicciones".

Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

26.- Universidad Tecnológica (UTEC). (Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043

Continúa la consideración de asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Lorenzo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Señor presidente: creo que hay varias interpretaciones con respecto al artículo y lo que ocurrió.

Más allá de lo que se ha dicho, queremos comentar que el proyecto que hoy estamos votando ingresó el miércoles a la Comisión. Es decir, tuvo un tratamiento bastante apurado, si bien fue el que corresponde y se obtuvieron las mayorías requeridas para aprobarlo.

En las versiones taquigráficas podrán leer lo que dije en la reunión de la Comisión. En esa ocasión solicité que vinieran, por lo menos, autoridades de la UTEC o alguien que represente a la institución a fin de escucharlos, porque se iba a hacer una modificación.

El proyecto tiene un artículo único que dice "Derógase la Ley N° 20.096". Se va a derogar una ley que se votó en noviembre porque no contó con la mayoría especial requerida por la Constitución. En aquel momento, en la Comisión se me dijo que no era necesario invitar a nadie porque ya habían sido escuchados, pero yo no lo comparto. Desconozco la finura que puede tener algún abogado sobre el artículo 202. Yo leo e interpreto lo que dijo la diputada Bottino. Entiendo que tendríamos que haber recibido, por lo menos, a alguien de la UTEC, ya que la Ley N° 20.096 se va a derogar. Habrá otra ley y supongo que tendrá otro número. Comparto plenamente que se va a caer nuevamente en una inconstitucionalidad ya que no se cumplieron todos los requerimientos.

Me llama poderosamente la atención la rapidez que se le está dando al tratamiento de un proyecto sobre un tema bastante sensible. Las argumentaciones de por qué no estoy de acuerdo ya las hice saber cuando se votó por primera vez esta ley de la gobernanza de la UTEC; no las voy a repetir. A mi entender -con todo el respeto que se merecen los miembros de la Comisión-, el mecanismo de funcionamiento no es el más adecuado. Tiene muy poco de cortesía parlamentaria. Tengo la versión taquigráfica en la que consta que solicito que comparezcan los involucrados.

En el orden del día de la reunión de mañana miércoles de la Comisión de Educación y Cultura figura que se recibirá a la Asociación de Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Uruguay junto a la Intergremial Universitaria de dicha institución con la finalidad de brindar aportes sobre el proyecto referente a las autoridades de la UTEC. El miércoles pasado, cuando solicité que se los recibiera se me dijo que no era necesario; consta en las versiones taquigráficas. Hoy estamos votando el proyecto; tendrá media sanción. La pregunta es: ¿qué le vamos a decir a la Asociación de Estudiantes y la Intergremial cuando mañana concurren a la Comisión? ¿Les diremos que el proyecto ya fue aprobado y que cuenta con media sanción? ¿Cuál será el aporte que puedan hacer si el proyecto ya cuenta con media sanción? ¿Qué se va a modificar? ¿Vamos a traer el proyecto nuevamente acá para votarlo otra vez? ¿Seguiremos votando leyes y derogaciones indefinidamente?

Lo primero que quiero decir es que me parece que todo esto es muy poco serio. El miércoles pasado ya lo dije; consta en la versión taquigráfica.

En segundo lugar, ¿cómo van a quedar los integrantes de la Asociación de Estudiantes y la Intergremial cuando vengan -supongo que muchos de ellos vendrán de Rivera, Durazno, Fray Bentos, de todos los lugares del interior donde está UTEC- y se les diga en la cara que el proyecto ya tiene media sanción? Esto no es serio, señor presidente. ¡No es para nada serio! Si a mí me hicieran venir desde 500 kilómetros o 600 kilómetros para decirme que el tema ya está laudado, no sé cual sería el aporte que podría brindar.

Adhiero plenamente a lo dicho por la diputada Cecilia Bottino y por el diputado Agustín Mazzini.

También tengo algunos argumentos de interpretación sobre el artículo 202. El miércoles recibimos el proyecto de derogación de la Ley N° 20.096. Por eso planteamos que se recibiera a alguien de la Universidad

Tecnológica para poder escucharlos y cumplir con lo que establece el artículo 202, pero se nos dijo que no. Mañana vamos a recibir a los estudiantes de la UTEC y la Intergremial cuando el proyecto ya tendrá media sanción. Esta actitud es una falta de respeto hacia los visitantes que tendremos mañana. El Frente Amplio planteó escucharlos para tener aportes. Tenemos que salir más saneados de esta situación; no podemos cometer el mismo error. Ya cometimos un error, debemos asumirlo, pero por actuar apresuradamente lo repetiremos.

No entiendo cuál es el objetivo de recibir a la Asociación de Estudiantes y a la Intergremial de la UTEC luego de que el proyecto ya tenga media sanción. Se los va a recibir -luego de que viajen 300 kilómetros, 400 kilómetros o 500 kilómetros- para decirles: el proyecto ya tiene media sanción; el tema ya fue laudado.

Quería que constara en la versión taquigráfica este tipo de mecanismo de funcionamiento que yo no comparto.

Coincido con lo expresado por el diputado Mazzini. Esta forma de actuar le hace mal a la institucionalidad del Parlamento. En definitiva, la responsabilidad es de todo el Parlamento que hoy va a votar este proyecto. No me parece serio ni oportuno. Considero que debería reverse la votación. Para recibir a las delegaciones que vendrán mañana, el proyecto no debería tener media sanción. ¿Para qué vamos a recibir esos aportes? El proyecto debería volver a la Comisión, recibir a la Asociación de Estudiantes y a la Intergremial y decirles que ese es el proyecto planteado, no que ya fue votado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: nosotros vamos a acompañar este proyecto.

En primer lugar, quiero hacer una aclaración. No sé si es pertinente la disculpa del diputado Pasquet que, claramente, aceptamos. La situación que él vivió como presidente, mañana le puede pasar a usted. Yo no sé si compete al presidente estar atento a los *quorum* o si la estructura jurídica del Palacio debe advertir a la Presidencia cuando se necesita un *quorum* especial para que lo tenga en cuenta. Desconozco a quién corresponde. De todos modos, no es algo que suceda muy seguido.

Con respecto al proyecto, es cierto lo que se dijo en sala. Le agradezco al diputado que haya dicho que en su momento lo conversamos. También conversamos con el diputado Mazzini, en su momento, sobre el *quorum* especial que exigía la Constitución. Es una inconstitucionalidad formal, sin dudas; no hay tantas. La Suprema Corte de Justicia está entendiendo en una acción que ya se presentó, pidiéndole que declare la inconstitucionalidad de esta norma. La Corte, que no es muy propensa a declarar inconstitucionalidades -de las tantas que hay-, tal vez la ha aplicado porque es difícil argumentar en contra de un número. Entonces, si estamos en un número, el tema se complica para salirse del texto. A veces los textos tienen otras interpretaciones que permiten dos lecturas o más. Pero este proyecto -acá es claro cuando dice "dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara"- viene a subsanar ese error. Inclusive, algunos profesores de la Facultad de Derecho decían: "Bueno, no sabemos si es tan notoria esa inconstitucionalidad porque el inciso segundo se refiere a otros entes y el primero no dice nada". Sin embargo, claramente, la mayoría opina, como se ha dicho en sala, que hay una inconstitucionalidad formal difícil de salvar. ¿Qué que es lo que hace este proyecto? Viene a arreglar este tema y, prácticamente, es el mismo pero con el *quorum* necesario, al que espero que se llegue.

La Ley de Defensa del Consumidor se aprobó con un texto en Diputados y con otro en el Senado. O sea que había una inconstitucionalidad formal que luego se detectó y se subsanó, votándola nuevamente casi textual, corrigiendo esa diferencia gramatical entre una Cámara y otra. Es decir que hay algunos ejemplos; no son tantos. Y cuando hay, la Corte generalmente los acepta.

Respecto a que la Constitución dice "serán oídos con fines de asesoramiento", convalido que, en su momento, las autoridades fueron oídas. Se las recibió, y eso, como dice la propia Constitución, está en la historia fidedigna de su sanción, es decir, de cuál fue la historia de este proyecto. Para nosotros esto es una buena solución, máxime tomando en cuenta que si aplicáramos la Constitución -lo digo estrictamente hablando-, siempre que estemos hablando de leyes inconstitucionales, todas esas normas deberían ser derogadas. La

presidenta Argimón nos reúne cada tanto y nos dice que la Suprema Corte de Justicia "Comunica al Cuerpo que ha declarado inconstitucional [...]", y ahí vienen algunas leyes de las que nos informamos en ese momento. Si quisiéramos sanear el sistema, en la sesión inmediata deberíamos votar que se derogue toda la lista que la Corte envió, porque la Corte lo que está diciendo es que esta ley, que está vigente, viola la Constitución. O sea, lo que está diciendo es que el Parlamento viola la Constitución. Por lo tanto, para sanearlo, habría que derogar. Sin embargo, el sistema uruguayo permite, en una situación un poco curiosa, que la ley inconstitucional siga vigente. No es una crítica a que no la derogemos, lo que digo es que sería bueno derogarla para sanear el sistema.

El sistema uruguayo que rige para la división de Poderes no permite que un Poder influya sobre otro. Si la Corte pudiera anular una ley inconstitucional, violaría la soberanía del Poder Legislativo; entonces, dejémosla con ese sistema que permite que la ley inconstitucional siga vigente. Los europeos resolvieron el tema creando tribunales constitucionales por fuera del Poder Judicial. Acá alguna vez se intentó, pero nunca se logró, porque no nos pusimos de acuerdo en cómo integrar esos tribunales.

Por lo tanto, esta solución, para mí, es muy buena porque acá hay una ley que todos reconocen que es inconstitucional, el Parlamento asume su responsabilidad y subsana la inconstitucionalidad.

El artículo 3º es el que me parece curioso. Dice: "Convalídese lo adoptado entre el 1º de diciembre de 2022 y la promulgación de la presente ley", porque todos los actos administrativos que la Universidad emitió en ese período son absolutamente válidos, ya que la ley está vigente hasta hoy y no fue declarada inconstitucional. Es decir, todos los actos que emanen de una ley inconstitucional -no lo es hasta que la Corte la declare como tal-, son válidos. Yo diría que no está de más poner, por las dudas, que queda convalidada, pero este artículo estaría sobrando. Por ejemplo, en el proceso laboral -que, por suerte, se derogó- era todo inconstitucional. Se aprobó hace algunos años y la Corte llegó a dictar más de tres mil sentencias de inconstitucionalidad de ese proceso laboral de hace algunos años. Eran tantas las sentencias que el Parlamento dijo: "No, vamos a ajustarlo. Hacemos uno nuevo que sea constitucional". Todos los juicios laborales que se hicieron con esa ley inconstitucional quedaron como válidos. A nadie se le ocurrió impugnar un juicio que se hizo con una ley vigente.

La ley para crear municipios, yo diría que es muy buena en cuanto al contenido, pero tiene algunas inconstitucionalidades, que no fueron iniciativa de los gobiernos departamentales; ahí se exige un *quorum* especial que en algunos artículos no se respetó. Pero en esa ley el problema está en que no hay quien pueda invocarla. Además, se trata de una ley que ha funcionado perfectamente bien.

Entonces, este artículo 3º que convalida los actos administrativos que emitió el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica vendría a ser un reconocimiento del error anterior y para cubrir que alguno pudiere decir que ese acto es nulo o eventualmente nulo, porque tiene un vicio: el Consejo que lo aprobó no podía haber dictado el acto. Para nosotros la ley es constitucional hasta que la Suprema Corte lo declare, cosa que no va a suceder, porque al aprobar esta ley la acción de inconstitucionalidad contra la Ley Nº 20.096 queda sin objeto. Es decir, los ministros de la Corte se van a reunir -el doctor Pasquet es sin duda el más informado sobre el tema- cuando la ley que está sujeta a inconstitucionalidad ya no existe, y entonces, el objeto de la acción desapareció. Se va a dar un caso curioso y no demasiado frecuente, que es que una acción pierda su objeto. O sea que también es, yo diría, una ley interesante desde otros puntos de vista.

Convalidamos un error que, claramente, todos cometimos, yo también, porque formo parte del Cuerpo y, cuando el Cuerpo se pronuncia, el pronunciamiento es de la Cámara. El artículo 3º, en mi opinión, estaría sobrando, pero lo que busca es reafirmar un concepto para darle seguridad a los eventuales involucrados en este texto. Por lo tanto, con esa aclaración y esa salvedad, voy a acompañar este proyecto

Creo que cumplimos con el aspecto formal.

En cuanto a recibir delegaciones, lo que también acá ha sido señalado, podría ser que alguna no estuviera o que haya sido citada intempestivamente. Me parece demasiado ilógico que se reciba a delegaciones para que

opinen sobre la ley cuando ya está sancionada, pero ese es un tema de la Comisión que no le aplica a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Dastugue.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Señor presidente: considero que la Comisión de Educación y Cultura en estos tres años ha tenido un trabajo cordial, formal. Hemos recibido absolutamente a todas las delegaciones que lo han solicitado.

Creo que es la primera vez que entendemos que un tema ha sido suficientemente discutido. Esta ley tendrá otro número, pero es el mismo tema y nadie puede decir lo contrario.

El segundo punto del que voy a hablar -porque quiero ser escueto- es que el Poder Ejecutivo toma el guante y envía este proyecto de ley. Creo que eso muestra un Ejecutivo apegado a la ley y señala su seriedad.

Recién decían algunos colegas que muchísimas leyes se han declarado inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia. De hecho, recuerdo muy claramente en períodos anteriores que un colega al que le gustan mucho estos temas -como algunos de los que hablaron hoy-, el exdiputado Pablo Abdala, advirtió a la Cámara, en muchísimas oportunidades, que estábamos votando una ley inconstitucional, lo que él explicaba con todos los recursos intelectuales que tiene. La ley pasaba por el Parlamento, luego la Suprema Corte la declaraba inconstitucional, y yo no recuerdo que el Poder Ejecutivo reenviara proyectos de ley parecidos a este.

Por lo tanto, quiero resaltar la seriedad de este Ejecutivo que se apega a la Constitución y a las leyes. También quiero destacar que creo que la Comisión de Educación y Cultura seguirá escuchando a todas las delegaciones; a las que solicitaron asistir mañana a la Comisión las vamos a escuchar. Podrán tener mayor o menor incidencia en el proyecto de ley, pero van a ser escuchadas, y creo que seguirán siéndolo hasta que termine este período legislativo.

Muchas gracias, señor presidente.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- La Mesa agradece que los señores legisladores tomen asiento en sus bancas para facilitar el trabajo de los oficiales de sala cuando se vote el pasaje a la discusión particular.

Tiene la palabra el señor diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Estimado señor presidente: para un ingeniero agrónomo de profesión y un campesino en formación permanente estos son temas complicados.

Dijera un politólogo que escuché hace algunos días: "César Vega, del PERI -del Partido Ecologista-, a veces, vota con el gobierno y, a veces, con la oposición", y lo decía como despectivamente; se lo voy a aclarar al politólogo.

Nosotros tratamos de votar, primero, a conciencia. Los escuchamos con mucha atención, pero después tratamos de votar por el contenido y por la presentación que se ha hecho del proyecto, o por la forma, como dicen los doctores.

Entonces, habiendo escuchado detenidamente el contenido, entendemos que, aparentemente, una disposición del segundo artículo es distinta al del proyecto que se había considerado. No se puede decir que este proyecto de ley sea igual a la ley anterior. Por algo se está dejando claro en el artículo 1º que se deroga la ley anterior, y en el artículo 3º que se convalida lo actuado desde la anterior.

Me parece que lo que dije por primera vez cuando voté un proyecto en la Cámara tiene validez hoy: refería a que era la última vez que votaba algo a la carrera -no sé si recuerdan lo que votamos aquel día-, como poniendo los bueyes detrás de la carreta.

Creo que quienes gobiernan deben intentar que asuntos como estos salgan con la mayor cantidad de votos posibles. Para eso, las cosas -desde mi punto de vista- no se pueden hacer en un plazo tan breve como el que

se toman los legisladores. Por lo tanto, como haremos en cada oportunidad en que esto acontezca, votaremos negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Mociono para que se suprima la lectura de los tres artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1º.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: queremos dejar constancia de que si bien estamos de acuerdo con que la ley es inconstitucional, obviamente no acompañamos el primer artículo porque entendemos que recaemos en un proceso que también es inconstitucional. Por eso, no estamos votando el artículo 1º, que subsana el hecho de haber promulgado una ley sin haber alcanzado las mayorías necesarias.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: hemos votado afirmativamente el presente proyecto de ley, más allá de la observación realizada por algunas señoras y señores legisladores, porque entendemos que esta coalición de gobierno, al advertir que se había cometido una vulneración de la mayoría exigida por la Constitución actuó como tenía que hacerlo; asumió el error y envió nuevamente un proyecto. Esa es la manera

en que se debe actuar, y no dejar que el tiempo corra, gastar recursos del Estado y erosionar potestades que, en definitiva, podrían ir en contra de uno de los principios fundamentales de nuestro Derecho, la economía procesal, en este caso aplicada a la actividad parlamentaria y a la economía parlamentaria.

El derecho tiene sus principios: el principio de igualdad, el principio dispositivo, el principio de buena fe y el principio de economía. Y en este acto que está haciendo hoy la Cámara al votar independientemente de la observación realizada debemos tener en cuenta que cuando se trató un idéntico texto en un proyecto de ley -es decir, con el mismo contenido-, ya se escuchó a los organismos de la educación.

Pensemos lo siguiente, señor presidente: mire si son convocados los organismos de la educación y deciden no venir; si uno es piedeletrista, de acuerdo al texto, no se podría aprobar el proyecto de ley porque dice que deberán ser oídos.

Entonces, acá hay que aplicar el sentido común, que muchas veces es el menos común de los sentidos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MAZZINI GARCÍA (Agustín).- Señor presidente: votamos en contra porque, reitero, entendemos que este proceso no se dio como la Constitución dicta.

Voy a citar una frase que se ha dicho muchas veces en este recinto: hay que leer toda la Constitución; que poco más adelante de lo recientemente citado establece que "Cada Cámara podrá fijar plazos para que aquellos se expidan". O sea que si el Reglamento de la Cámara tiene unos plazos y no se cumplen, obviamente, es totalmente legítima la votación de ese proyecto de ley por más que no se expidan los organismos.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: si se ha discutido lo suficiente, por la importancia del tema, solicito que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

«Artículo 1º.- Derógase la Ley N° 20.096, de 29 de noviembre de 2022.

Artículo 2º.- Sustitúyense los artículos 9º, 10, 11, 12, 14, 15, literal Ñ) del artículo 16, 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012, por los siguientes:

"ARTÍCULO 9º. (Órganos de gobierno).- Los órganos de gobierno de la Universidad Tecnológica (UTEC) son:

- A) El Consejo Directivo Central (CDC), el Rector y el Consejo Académico General (CAG), con competencia nacional.
- B) Los Directores de Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) y los Consejos Consultivos Regionales (CCR), con competencia en los respectivos Institutos".

"ARTÍCULO 10. (Consejo Académico General).- El Consejo Académico General es el órgano asesor del Consejo Directivo Central en materia académica. Su consulta en dicha materia será preceptiva y no vinculante. Tendrá la más amplia autonomía técnica.

El Consejo Académico General estará integrado de la siguiente forma:

- A) El Rector de la UTEC, quien lo presidirá.
- B) El Director de Educación de la UTEC.
- C) Tres representantes electos por el orden docente.
- D) Dos representantes electos por el orden estudiantil.
- E) Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo de la UTEC.
- F) Los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales.
- G) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (CONICYT).
- H) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).
- I) Un representante del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).
- J) Un Intendente del interior, designado por el Consejo Directivo Central a propuesta del Congreso de Intendentes.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral, según la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo que resulten electos, podrán percibir dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que resuelva y establezca el Consejo Directivo Central.

El Rector presidirá el Consejo Académico General y su voto será computado como doble en caso de empate".

"ARTÍCULO 11. (Consejos Consultivos Regionales).- En cada Instituto Tecnológico Regional funcionará un Consejo Consultivo Regional, con el cometido de asesorar a su Dirección respecto a los temas específicos del ITR. Su consulta en dicho ámbito será preceptiva y no vinculante. Tendrá la más amplia autonomía técnica.

El Consejo Directivo Central podrá solicitar el asesoramiento de todos o alguno de los Consejos Consultivos Regionales cuando lo considere pertinente".

"ARTÍCULO 12. (Distribución de competencias).- El Consejo Directivo Central y el Rector tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad Tecnológica. El Consejo Académico General tendrá competencia en los asuntos académicos.

El Director del Instituto Tecnológico Regional y el Consejo Consultivo Regional tendrán competencia desconcentrada en los asuntos del respectivo Instituto, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales en el marco de lo que establezca esta ley y la normativa que se dicte al efecto".

"ARTÍCULO 14. (Integración del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central es el órgano jerarca de la Universidad Tecnológica y se integrará de la siguiente forma:

- A) El Rector, que deberá poseer reconocida solvencia, condiciones personales adecuadas y cumplir las condiciones establecidas en el artículo 17 de la presente ley, será designado por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta fundada, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes;
- B) Dos miembros designados de la misma manera que el Rector, que deberán poseer título universitario o equivalente, reconocida solvencia, condiciones personales relevantes y actividades acreditadas en educación.
- C) Un Director del Instituto Tecnológico Regional, elegido por sus pares.

El Rector presidirá el Consejo Directivo Central y su voto será computado como doble en caso de empate.

Si la venia requerida para las designaciones referidas (literales A) y B), no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de la Cámara de Senadores".

"ARTÍCULO 15. (Remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo Central).- Las remuneraciones del Rector y de los dos miembros designados por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado se registrarán por lo establecido en el inciso segundo del artículo 34 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

El restante integrante del Consejo Directivo Central percibirá dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo establecido por norma presupuestal dictada al efecto".

"ARTÍCULO 16. (Atribuciones del Consejo Directivo Central).- Serán atribuciones del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica:

- Ñ) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los miembros del Consejo Académico General o de los Consejos Consultivos Regionales, por mayoría absoluta de votos y previo ejercicio del derecho constitucional de defensa".

"ARTÍCULO 22. (Duración de los mandatos).- El Rector y los demás miembros no electivos del Consejo Directivo Central durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato.

El representante de los directores de Institutos Regionales en el Consejo Directivo Central y los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo en el Consejo Académico General, se mantendrán en funciones durante treinta meses. Sin perjuicio de ello, permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos para el período siguiente. Cesarán inmediatamente a la pérdida de su calidad docente, estudiantil o funcional en UTEC, respectivamente".

"ARTÍCULO 23. (Institutos Tecnológicos Regionales e integración de sus Consejos Consultivos).- El Consejo Directivo Central establecerá los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) de la Universidad Tecnológica, determinará las especializaciones productivo-tecnológicas y fijará las sedes de cada uno, los que actuarán en forma desconcentrada. Cada ITR estará dirigido por un Director, que actuará asesorado por un Consejo Consultivo Regional.

Cada Consejo Consultivo Regional estará integrado por:

- A) El Director del ITR, quien lo presidirá.
- B) Dos representantes electos por el orden docente del ITR.
- C) Un representante electo por el orden estudiantil del ITR.
- D) Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo del ITR.
- E) Un representante de las Comisiones Coordinadoras de Educación de los departamentos de referencia del ITR, las que presentarán una propuesta de titular y de suplente en forma conjunta.
- F) Un representante de los Gobiernos Departamentales de la región, designado por el Consejo Directivo Central a propuesta del Congreso de Intendentes.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral, según la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

A excepción del Director del ITR, los restantes miembros de los Consejos Consultivos Regionales permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo. Sin perjuicio de ello, permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos o designados para el período siguiente. Los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo, cesarán inmediatamente a la pérdida de su calidad docente, estudiantil o funcional en el ITR correspondiente.

El Director del ITR recibirá remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades, de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo Central. Integrará a la vez, el Consejo Consultivo Regional respectivo, con voz y con voto. En caso de empate, tendrá doble voto.

Los restantes integrantes podrán percibir dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que resuelva y establezca el Consejo Directivo Central".

"ARTÍCULO 24. (De las atribuciones de los Consejos Consultivos Regionales).- Compete a los Consejos Consultivos Regionales asesorar al Director del ITR respectivo en los siguientes temas:

- A) Desarrollo de los procesos de enseñanza, investigación y extensión correspondientes al ITR, aprobación del plan estratégico y programaciones de trabajo.
- B) Dictado de los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR, en el marco de las potestades conferidas a su Director.
- C) Propuesta, desarrollo e implementación de planes de estudio, programas y títulos, a ser elevados al Consejo Directivo Central para su aprobación definitiva.
- D) Designación del personal docente y no docente, reelecciones, ascensos y aplicación de sanciones disciplinarias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central.
- E) Proyección de las disposiciones presupuestarias del ITR.
- F) Celebración de convenios y acuerdos estratégicos para el mejor desarrollo de las actividades del ITR, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- G) Relevamiento de las necesidades de formación de profesionales terciarios y universitarios en las áreas de competencia del ITR".

"ARTÍCULO 26. (Duración del mandato y atribuciones del Director del Instituto Tecnológico Regional).- El Director de cada Instituto Tecnológico Regional durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato.

El Director del Instituto Tecnológico Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Administrar los servicios y las dependencias del ITR.
- B) Convocar al Consejo Consultivo Regional del ITR, presidir y dirigir sus sesiones.
- C) Elaborar las planificaciones estratégicas, los planes de trabajo y las evaluaciones.
- D) Dictar los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.
- E) Coordinar las actividades de la Universidad Tecnológica con otras instituciones en sus ámbitos de especialización.
- F) Conferir títulos y certificados de las carreras aprobadas por el Consejo Directivo Central.
- G) Designar al personal docente y no docente y realizar los nombramientos, reelecciones, ascensos, así como otorgar licencias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Ejercerá todas las potestades disciplinarias, aplicando las sanciones que correspondan, salvo la destitución, cumpliendo con las garantías del debido proceso.
- H) Proponer al Consejo Directivo Central la destitución de cualquiera de los integrantes del personal docente y no docente del ITR. No se reputa destitución la no reelección de un funcionario docente o no docente al vencimiento del plazo de su designación, conforme con lo establecido en esta ley.
- I) Proyectar las disposiciones presupuestarias del ITR elevándolas a consideración del Consejo Directivo Central.

- J) Designar por concurso al Secretario del ITR, en el marco de las disposiciones que al efecto establezca el Consejo Directivo Central.
- K) Ordenar los gastos y pagos que correspondan, dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas de la UTEC.
- L) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central".

"ARTÍCULO 28. (De las pasantías curriculares).- Los planes de estudios que apruebe la Universidad Tecnológica podrán prever la realización de prácticas laborales en empresas o instituciones públicas o privadas como recurso de formación curricular. A tal efecto, los planes de estudio establecerán los objetivos específicos de la actividad, así como su duración mínima y máxima.

La implementación será regulada mediante convenios suscritos por los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales, previo asesoramiento del Consejo Consultivo Regional del ITR, con empresas o instituciones seleccionadas por su aptitud para la consecución de los objetivos curriculares previstos.

Cuando las pasantías se realicen en el territorio nacional, se contratarán pólizas con el Banco de Seguros del Estado que cubran los riesgos inherentes a las actividades a realizar por los alumnos, reputándose estas como realizadas en un Instituto. En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley N° 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de su competencia. Corresponde al Consejo Directivo Central de la UTEC habilitar la realización de pasantías en el extranjero, dictar la reglamentación respectiva y aprobar los convenios que estime necesarios".

"ARTÍCULO 29. (Bienes de la Universidad Tecnológica).- La Universidad Tecnológica tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a los Institutos Tecnológicos Regionales o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Central, estarán a cargo del Director del ITR respectivo".

"ARTÍCULO 31.- Deróganse los artículos 87 y 88 y la disposición transitoria J) de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Terciario Superior en la referida ley se considerará referida a la Universidad Tecnológica.

Derógase toda mención al Sistema Nacional de Educación Pública y al Sistema de Educación Terciaria Pública, en función de lo dispuesto por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020".

Artículo 3º.- Convalídase lo actuado entre el 1º de diciembre de 2022 y la fecha de promulgación de la presente ley, por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica, así como por el resto de las autoridades cuya integración resultara modificada por esta norma».

27.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gonzalo Civila López, por los días 16 y 17 de marzo de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana González Hatchondo.

Montevideo, 14 de marzo de 2023

ZULIMAR FERREIRA, CARLOS REUTOR, LUIS EMILIO DE LEÓN".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y siete: AFIRMATIVA

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

28.- Seguridad en la Circulación de los Usuarios Vulnerables". (Se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente las regulaciones dispuestas en la ley de seguridad vial)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Seguridad en la Circulación de los Usuarios Vulnerables. (Se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente las regulaciones dispuestas en la ley de seguridad vial)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 701

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: un informe único del Frente Amplio y la coalición: todos de acuerdo en un tema sensible y muy importante, que en este caso puntual tiene a los ciclistas como centro, tanto a aquellos que practican esa actividad de manera profesional como a los *amateurs*. Gracias a este proyecto de resolución vinculado con una ley de 2019 aprobada en el período anterior -en el gobierno anterior-, hoy el Ejecutivo, mediante una reglamentación por la que este Cuerpo le sugiere varias iniciativas, va a ponderar este tema.

En este sentido, de manera muy escueta -porque nos gustaría que después se refiera a esta iniciativa la propia autora de este proyecto de resolución, la señora diputada Inzaurrealde-, quiero decir que muchas veces uno interpreta que, efectivamente, el conductor de vehículos o el automovilista tiene más derecho que esta persona que estamos viendo en pantalla, que es un ciclista; muchas veces le toca bocina y le dice "Te tenés que ir a la banquina", como diciéndole "Yo tengo más derechos" y, en realidad, es todo lo contrario porque los dos tienen su derecho, pero el ciclista más aún.

Por eso esta es una iniciativa loable, es una iniciativa que aplaudimos y que, reitero, en la Comisión tanto la oposición, el Frente Amplio, como la coalición de gobierno ponderaron que era sustancial pedir al Poder Ejecutivo que acelere los plazos en la materia.

Insisto: quiero resaltar el trabajo de la diputada de Lavalleja, que encontró en su departamento el motivo central para avanzar en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada Alexandra Inzaurrealde.

SEÑORA INZAURREALDE (Alexandra).- Señor presidente: agradezco el informe del señor diputado Lereté, así como también a todos los integrantes de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, que recibieron con mucho agrado la temática que se estaba planteando y pusieron entusiasmo.

Esto comienza con una iniciativa de un colectivo que se llama Unidos por la Distancia, que congrega a aproximadamente ciento cincuenta ciclistas de Lavalleja, a través de las organizaciones Minas Todo Terreno, Bikers Todo Terreno, Vicentino Training Group, La Clásica de los Sábados, Solo Trillo Mountain Bike, Running Minas, JOA Entrenamientos, Cerromar de Mariscala y Solís MTB.

Ellos se movilizaron, y así lo expresa este reporte de prensa: "[...] formamos un colectivo que se llama Unidos por la Distancia. Empezamos con una movida cuando atropellaron ahí en el kilómetro 88, enfrente a la Escuela de Los Chanchos, a un muchacho que venía de Solís, que lo atropellaron de atrás".

Eso nos puso de frente a la situación y pensamos que algo teníamos que hacer. ¿El problema está en las leyes? ¿El problema está en el conocimiento de lo que establecen las leyes existentes? Entonces, fuimos directamente a las estadísticas, a los números, y allí vimos que la cantidad de ciclistas -que hoy son cada vez más porque forman parte del paisaje en las carreteras; los cruzamos todos los días, por lo que no fue nada difícil conseguir fotos de ciclistas en la banquina- lesionados, fallecidos, heridos graves y heridos leves está en el entorno de los cuatro mil doscientos. Para graficar y visualizar esa cantidad podemos pensar en la San Fernando, de Maldonado, que congrega a una cantidad de gente -cuando la vemos pensamos que esa es una masa de gente-, similar a la de esos ciclistas que por desconocimiento de las normas han sufrido lesiones, o incluso hasta perdieron sus vidas.

¿Qué nos decía la Ley Nº 18.191, de 2007? No nos decía nada. Los ciclistas no estaban incluidos, y eso nos habla de una visión automovilística respecto a las políticas de seguridad vial. Hay que cambiar el eje porque tenemos que pensar en la equidad de la movilidad, de lo que hemos hablado mucho; eso también va de la mano de reconocer la vulnerabilidad de los ciclistas y, por supuesto, la de los patones. El ciclista es un usuario vulnerable de las vías de tránsito.

¿Qué nos dice la Ley Nº 18.904, de 2012, cuyo artículo 7º fue recientemente modificado? Allí se actualiza el compromiso de Uruguay en lo que se llama el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial. Ya se había hecho ese compromiso entre 2011 y 2020; lamentablemente, el compromiso había sido reducir en un 50 % estas lesiones y pérdidas de vidas en siniestros de tránsito, y apenas se llegó a un 30 %, guarismo ayudado por la inmovilidad de la pandemia.

Ahora se renueva ese compromiso que tiene Uruguay hacia 2030, y hoy sí los ciclistas deben estar en la vista de las autoridades, pero también en la de todos quienes circulamos. Está bueno preguntarse cuánto conoce cada uno de nosotros acerca de la norma respecto al uso del carril. Nos lo debemos preguntar; yo realmente lo desconocía hasta abordar este tema.

Así fuimos a la legislación actual, a la Ley Nº 19.824, de 2019, que dice que "Todo ciclista o motociclista tiene derecho al pleno uso de un carril. Podrán circular en grupos de a dos en fondo, dentro del mismo carril". Los ciclistas deben circular por la calzada, es decir que les está prohibido ir por la banquina, pero por la vía de los hechos, y dado el enorme tráfico que hoy tenemos, el incremento del parque vehicular, de vehículos de carga con madera, cemento, granos, combustible, hay que ver qué puede llegar a sentir un ciclista que opta por un deporte sano, un deporte que también es familiar -porque congrega a familias enteras-, y tiene que correrse e incumplir lo que la ley literalmente estipula para poder ir seguro.

Por eso nosotros apostamos a sustituir la rivalidad en el uso del carril por la convivencia en su uso.

Nosotros no somos publicistas, pero quisimos hacer una especie de ensayo en una cartelera que expresara: "Más seguridad, más ciclismo, más bienestar".

¿Qué nos dice la Unasev? La Unasev fue recibida por la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, y señaló que desde 2016 está acordando planes de trabajo en materia de educación vial con Primaria, pero no fiscaliza; no es un órgano fiscalizador, sino promotor de la seguridad vial, a diferencia de la Policía Caminera.

Lo que sucede es que los rubros no son suficientes para llevar adelante las campañas de difusión, y eso es algo que nosotros como legisladores podemos impulsar; podríamos impulsar que la Unasev pasara a ser una unidad ejecutora para tener fondos propios que habiliten esas campañas de difusión.

¿Qué es lo que nosotros estamos viendo? Estamos viendo cartelera.

En este proyecto de resolución involucramos la voluntad del Ministerio de Transporte, por ejemplo, para que hable del metro y medio de distancia con el ciclista. Estos carteles pueden instalarse cerca de los centros poblados, que es donde más vemos ciclistas; se pueden hacer carteles ruteros, que son más grandes y, ¿por qué no incorporar la colaboración de las empresas interdepartamentales de transporte? Podrían generar conciencia mediante un cartel en su vidrio trasero, al menos para que la gente se pregunte qué es esto. Metro y medio significa dos ciclistas haciendo uso de su derecho en el carril.

A veces, se requieren campañas de difusión, porque no alcanza solamente con la ley, el papel y la discusión en este recinto si no hacemos un seguimiento. Caer en la realidad nos implica, y nos debe motivar como legisladores. Tenemos la ley; hagamos que se cumpla y que los derechos no sean excluyentes, sino que converjan en el uso del carril.

A nivel de los gobiernos departamentales también falta instrucción vial. No solamente los terceros tienen que conocer los derechos de los ciclistas, sino que también los ciclistas deben conocer las dificultades de quienes circulan por la ruta. Imaginen un camión transportándose con 30.000 kilos de carga, teniendo que entretener la marcha en un repecho con un ciclista atrás, o alguien que quiere rebasar a un ciclista y le toca tres bocinazos. Hay que conocer -esa podría ser, perfectamente, una pregunta- el efecto físico que genera en una persona sentir que un camión le está pasando por al lado mientras va en una bicicleta y todavía le toca tremendos bocinazos. Ese fenómeno físico debería estar incluido en los manuales de conducción.

Debemos ir por este lado. Este es un modesto aporte desde el ámbito legislativo nacional, pero creo que debe involucrar a todos: a la Unasev -que cuando se estructure el organigrama puede funcionar como unidad ejecutora-, que ha puesto muchísima voluntad, teniendo en cuenta que, indudablemente, el manejo y la disposición de los recursos condicionan también la eficacia de lo que puede llegar a hacerse, así como al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a las empresas de transporte interdepartamental.

Hemos mantenido reuniones, vamos a seguir teniendo otras, y creo que entre todos, a partir de este proyecto de resolución, podremos generar otras medidas. Estas son algunas, pero seguramente podrán surgir otras tantas, muy innovadoras.

Solicito que la versión taquigráfica de todo lo que se habló y se hable en este recinto llegue a diferentes organismos: a la Unasev; al Congreso de Intendentes; a los gobiernos departamentales; a las juntas departamentales; a la Cámara de Transporte del Uruguay; a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio; a la Federación Ciclista Uruguaya -que también nos apoyó y estuvo presente en la Comisión-; a la Secretaría Nacional del Deporte; a la ANEP, y al colectivo de ciclistas Unidos por la Distancia.

Resumiendo: tenemos que generar cultura de ciclismo y cultura en valores como la tolerancia y el respeto.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Varela.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: por supuesto, cuando recibimos la propuesta de la señora diputada Inzaurrealde en la Comisión nos pareció absolutamente apropiada; la apoyamos y trabajamos sobre ella; pero como la propia diputada señalaba, creo que este es el inicio de un camino, para nada es el final.

Es cierto que hemos visto cómo se ha incrementado la práctica del ciclismo como deporte, pero no solo desde el punto de vista profesional, sino que hay una enorme cantidad de gente que por un tema de salud, de medio ambiente, de cambio de hábitos, se ha volcado a utilizar la bicicleta para generarse un momento de bienestar. Sin embargo, también hay otra realidad que aumenta día a día y que verificamos fundamentalmente en las ciudades: la gente utiliza la bicicleta para ir a estudiar o a trabajar por diferentes razones, las que acabo de señalar más razones económicas, porque es evidente que es mucho más barato acceder a movilizarse a través de una bicicleta que utilizar los medios públicos de transporte o vehículos de otras características. Esa es una realidad con la cual hay que convivir, así como con el crecimiento de un parque automotor, un tránsito cada vez más complicado, y -como hoy se señalaba en otras discusiones- una sociedad cada vez más violenta.

Acá hay dos o tres elementos sobre los cuales tenemos que trabajar y que la diputada señalaba.

En primer lugar, hay un tema de formación, de educación, de conocimiento de las normas. Es obvio que la mayoría de los que utilizan la bicicleta en la ciudad desconocen absolutamente cómo movilizarse en ella. Existen las ciclovías, sí, pero en parte de la ciudad y, dicho sea de paso, muchas veces quienes utilizamos otro tipo de vehículo no las respetamos. Evidentemente, los ciclistas tienen dificultades para ubicar su vehículo muy frágil y muy expuesto a los riesgos que tiene el tránsito en la ciudad.

¡Fíjese si habrá que trabajar en esto! Para acceder a un auto, manejar un camión, una moto o un ómnibus uno tiene que hacer un curso y sacar una libreta, pero para andar en bicicleta no necesita absolutamente nada; solo hay que acceder a ella, subirse y andar. Hay que trabajar sobre eso. Si uno mira legislaciones comparadas de otros países en los que se utiliza muchísimo la bicicleta, comprueba que hay normas; se exige un conocimiento de ellas y se aplican sanciones a quienes no las cumplan.

Sin ninguna duda, en este país existen normas. Recuerdo que hace muchísimos años se empadronaban las bicicletas que andaban por la calle. Estoy seguro de que esa norma nunca se derogó, pero no se aplica; nadie la aplica. También hay normas que exigen que para andar en bicicleta se debe tener luces, chalecos reflectivos, casco, pero no se aplican, y lo que está en riesgo es la vida de la gente.

Entonces, creo que todavía tenemos mucho para trabajar y este es un muy buen inicio.

Está bien poner este tema sobre la mesa y aprobar este proyecto para empezar a hablar un poco más de una realidad que estoy seguro que no va a detenerse, sino que se va a incrementar, porque fundamentalmente las generaciones jóvenes están accediendo a esta forma de transporte, y creo que tenemos que saludar que esto suceda.

Por lo tanto, creo que el camino se inicia, pero hay muchísimo para trabajar, sobre todo a nivel parlamentario, junto con las intendencias departamentales, para asegurar que quien utilice una bicicleta, contradictoriamente con lo que busca, que es mejorar su calidad de vida, no la ponga en riesgo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Ha llegado una moción a la Mesa, pero antes de que se le dé lectura quiero hacer un comentario.

Fruto de una iniciativa de la Presidencia del señor diputado Ope Pasquet procurando mejorar la calidad de los proyectos de ley y los proyectos de resolución que emitimos desde esta Cámara, se contrató a dos personas

que se dedican a la corrección de estilo. Ello pasó por una aprobación presupuestal y después por un proceso de selección.

En consecuencia, en este sencillo, pero emotivo acto, se va a dar cuenta de una moción presentada por la señora diputada Alexandra Inzaurrealde y el señor diputado Alfonso Lereté.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incorporen al texto del proyecto (Carpeta N° 2779/022) las propuestas de corrección de estilo sugeridas".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el proyecto con las correcciones sugeridas.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, en oportunidad de reglamentarse la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019, que:

1° Se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente sus regulaciones.

2° Se convoque a los medios de comunicación públicos o privados, así como a los gobiernos departamentales, a través del Congreso de Intendentes, a contribuir, dentro de sus posibilidades, a informar el contenido de la citada ley.

3° Se implemente, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la colocación de cartelera informativa en las fajas laterales de las rutas nacionales, cuya cantidad se incremente progresivamente a mayor cercanía de cada centro poblado.

4° Se organicen, a través de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, jornadas de concientización en todo el país, que contribuyan a generar cultura vial y de respeto mutuo entre todos los usuarios de las vías de tránsito".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA INZAURREALDE (Alexandra).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, en oportunidad de reglamentarse la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019, que:

1) Se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente sus regulaciones.

2) Se convoque a los medios de comunicación públicos o privados, así como a los gobiernos departamentales, a través del Congreso de Intendentes, a contribuir, dentro de sus posibilidades, a informar el contenido de la citada ley.

3) Se implemente, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la colocación de cartelera informativa en las fajas laterales de las rutas nacionales, cuya cantidad se incremente progresivamente a mayor cercanía de cada centro poblado.

4) Se organicen, a través de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, jornadas de concientización en todo el país, que contribuyan a generar cultura vial y de respeto mutuo entre todos los usuarios de las vías de tránsito".

—Se va a votar el envío de la versión taquigráfica a todos los destinos propuestos por la señora diputada Alexandra Inzaurrealde en su exposición.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

29.- Procedimiento a seguir con los aportes de los correctores de estilo

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: simplemente, quiero complementar lo que usted informó y aprovechar la oportunidad para saludar la iniciativa del expresidente Pasquet.

El mecanismo acordado hoy en la reunión de coordinadores fue que para estos casos se dará conocimiento al legislador o a los legisladores autores del proyecto y a los miembros de la Comisión. Esto se sometió a votación porque tanto la autora del proyecto como los integrantes de la Comisión estuvieron de acuerdo.

Digo esto a los solos efectos de que todos los integrantes de la Cámara sepan cuál va a ser el procedimiento cuando ocurran estas situaciones.

Muchas gracias.

30.- Tenencia responsable de animales. (Modificaciones al artículo 10 de la Ley Nº 18.471)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Tenencia responsable de animales. (Modificaciones al artículo 10 de la Ley Nº 18.471)"

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 339

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la señora diputada Sylvia Ibarguren.

SEÑORA IBARGUREN GAUTHIER (Sylvia).- Señor presidente: el perro lleva conviviendo con el humano catorce mil años. El humano domesticó al perro, lo sacó de su estado salvaje y lo convirtió en una especie dependiente del hombre y, por lo tanto, es el humano el responsable del perro.

El perro tiene hoy una gran importancia en las familias. Numerosos estudios han comprobado los beneficios psicológicos, fisiológicos y sociales que generan las relaciones entre perros y humanos. También tenemos perros entrenados que brindan importantes servicios a la sociedad, como los perros rescatistas, los perros lazarillos, los perros pastores, etcétera.

A pesar de esto, millones de perros en el mundo son abandonados, maltratados y no tienen las condiciones mínimas de bienestar.

Según la última encuesta -y la única- sobre población canina en nuestro país, del año 2017, hay 1.742.000 perros con dueño en nuestro país. Esto da una relación aproximada de un perro cada dos personas, mientras que la Organización Mundial de la Salud recomienda como máximo un perro cada diez personas para que exista un equilibrio que garantice una convivencia saludable entre las personas y los perros. Esa encuesta también revela que casi el 50 % de los perros con dueño son perros cruza, o sea que no son de raza. Más del 40 % son de tamaño superior a 20 kilos; el 45 % de los propietarios tienen perros como medida de seguridad; el 31 % de los encuestados dice haber sido mordido alguna vez por un perro propio o ajeno; dos tercios de los animales con dueño no están castrados, y casi la mitad de los propietarios dicen no llevar nunca a sus mascotas al veterinario o solo cuando al perro le pasa algo.

La superpoblación canina, cinco veces por encima de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud, genera enormes problemas de salud, económicos y ambientales como, por ejemplo, accidentes de tránsito, mordeduras, ataque a animales productivos, transmisión de enfermedades zoonóticas, pero además pone en riesgo la vida de los perros por accidentes, desnutrición, enfermedades, etcétera.

La agresividad canina es el problema de comportamiento más común y grave a nivel mundial; genera muchos inconvenientes en la salud pública y pérdidas económicas. En su estado salvaje, los animales son agresivos cuando protegen su territorio, defienden su descendencia o deben protegerse a sí mismos. Las especies que viven -o que vivían- en grupos, como los perros, también utilizan la agresión y la amenaza para mantener el orden y negociar las interacciones sociales. El origen de la agresividad canina es multifactorial e involucra componentes ambientales, genéticos, fisiológicos, individuales, etcétera. Numerosos estudios internacionales y nacionales indican que si bien existen diferencias en la frecuencia de razas implicadas en eventos de agresividad canina, la raza no es un factor determinante en este aspecto. En nuestro país hay estudios que indican que, aproximadamente, el 50 % de los perros que participaron en eventos agresivos eran mestizos o cruza, no de razas puras.

Un informe de 2018, elaborado por un grupo de trabajo que reúne a la Facultad de Veterinaria, a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, a la Academia Nacional de Veterinaria, a la Sociedad Uruguaya de Veterinarios Especializados en Pequeños Animales, a veterinarios etólogos especializados en caninos, entre otros, indica que no hay elementos suficientes para establecer que la raza sea un factor determinante de la agresividad canina y que los aspectos ambientales y de educación tienen mayor peso que lo genético.

En 2019, basándose en los aportes de la Academia, la entonces Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (Cotryba), elaboró la Resolución N° 2/019, en la que define y tipifica a los perros potencialmente peligrosos.

Los problemas de agresividad canina pueden tener consecuencias muy importantes y, lamentablemente, en nuestro país hemos tenido muertes de niños y adultos por ataque de perros. Asimismo, los ataques de perros generan importantes problemas de salud pública y numerosas pérdidas económicas por ataques a animales productivos. Según datos de 2017, en el Hospital Pereira Rossell ingresaba un menor por día con

mordeduras graves de perro; el promedio de edad fue de seis años, y el 50 % fueron atacados en su propio hogar. Los niños tienen dos veces más probabilidades de ser víctimas de una agresión de un perro que un adulto, y las lesiones suelen ser mucho más graves. Por año, el Ministerio de Salud Pública recibe un promedio de dos mil quinientas denuncias por mordeduras de perro.

Entonces, es evidente que la agresividad canina existe, que tiene múltiples causas y que algunos perros con determinadas características pueden ser extremadamente peligrosos. También es evidente que los perros son responsabilidad de los hombres y, por lo tanto, minimizar las posibles consecuencias de la agresividad canina depende de una tenencia responsable.

En este sentido, el 3 de marzo de 2021, entró a la Comisión Especial de Tenencia Responsable y Bienestar Animal de esta Cámara un proyecto de ley del diputado Javier Umpiérrez para modificar el artículo 10 de la Ley de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales, Ley N° 18.471. Dicho proyecto, en su exposición de motivos, dice lo siguiente, y cito textualmente: "Lo que motiva este proyecto de ley es la búsqueda de mayor control y regulación para la tenencia de perros de razas potencialmente peligrosas, con el objetivo de que quienes se hagan cargo de su cuidado estén, desde todo punto de vista, aptos para hacerlo. De este modo se puede evitar gran número de ataques y a la vez se le brinda garantías legales a las potenciales víctimas".

La Comisión, durante el proceso de análisis del proyecto mencionado, recibió a diferentes delegaciones, como la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, el ex director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA), doctor Gastón Cossia, e integrantes de la Coordinadora Nacional de Protección Animal.

Con los insumos aportados, surge el proyecto que hoy estamos presentando que, basándose en el presentado por el diputado Umpiérrez, introduce algunas modificaciones.

El proyecto que modifica el artículo 10 de la Ley N° 18.471, por un lado, cambia en el literal A) la denominación "perros de razas potencialmente peligrosas" por la de "perros potencialmente peligrosos", sacándole la palabra "razas" por los motivos que explicábamos anteriormente. Además, hace referencia a la Resolución N° 2 de 2019 -también mencionada previamente-, que es en la que se definen y tipifican los perros potencialmente peligrosos.

Por otro lado, agrega al mismo literal una serie de requisitos para quienes son propietarios de perros potencialmente peligrosos: 1) ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionarle los cuidados necesarios al animal; 2) no tener antecedentes de condenas por diferentes delitos, y 3) se introduce la necesidad de tener un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

Por lo expuesto, esta asesora, por unanimidad, aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Milton Corbo, Nelson Larzábal Neves, Sylvia Iburguren Gauthier, Ricardo Molinelli Rotundo y César Vega.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incorporen al texto del proyecto (Carpeta N° 1148/021) las propuestas de corrección de estilo sugeridas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el nuevo texto del proyecto de ley.

(Se lee:)

"Artículo único.- Sustitúyese el literal A) del artículo 10 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, por el siguiente:

A) Que los propietarios o tenedores, a cualquier título, 'de perros potencialmente peligrosos' (definidos en la Resolución N° 2/2019, de 29 de marzo de 2019, de la entonces Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal) entrenados con fines de defensa y protección personal o de bienes, y preparados para el ataque, deberán tomar las precauciones necesarias que disminuyan el riesgo de accidentes por mordeduras y de transmisión de enfermedades, así como el ataque a otros animales.

A tales efectos, la tenencia de cualesquiera animales referidos en este literal requerirá la previa obtención de una licencia, que será otorgada por el Instituto Nacional de Bienestar Animal, una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

1) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.

2) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no contar con sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

3) Acreditar haber obtenido un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

Los términos del otorgamiento de la presente licencia serán objeto de reglamentación".

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único, tal como fue leído por Secretaría.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA IBARGUREN GAUTHIER (Sylvia).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

«Artículo único.- Sustitúyese el literal A) del artículo 10 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, por el siguiente:

"A) Que los propietarios o tenedores, a cualquier título, de perros potencialmente peligrosos (definidos en la Resolución N° 2/2019, de 29 de marzo de 2019, de la entonces Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal) entrenados con fines de defensa y protección personal o de bienes, y preparados para el ataque, deberán tomar las precauciones necesarias que disminuyan el riesgo de accidentes por mordeduras y de transmisión de enfermedades, así como el ataque a otros animales.

A tales efectos, la tenencia de cualesquiera animales referidos en este literal requerirá la previa obtención de una licencia, que será otorgada por el Instituto Nacional de Bienestar Animal, una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- 2) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no contar con sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 3) Acreditar haber obtenido un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

Los términos del otorgamiento de la presente licencia serán objeto de reglamentación».

31.- Centenario. (Declárase pueblo a la localidad ubicada en el departamento de Durazno)

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Centenario. (Declárase pueblo a la localidad ubicada en el departamento de Durazno)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 704

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: es la primera vez que me toca hacer un informe de este tipo.

Agradecemos al diputado Irrazábal, de aquellos pagos. La verdad es que éramos pocos ese día en la Comisión de Vivienda y, tal vez, no tuvo más remedio.

Permítanme que les diga, con esa cortesía parlamentaria, que accedí sin darme cuenta de que se trataba del pueblo Centenario, siendo que yo asumí tomándome la licencia a la que se refirió la diputada Bottino: mostrando una pancarta que decía "iUPM 2, no!". Paradojas. Estamos aprendiendo a vivir en nuestro país en una democracia, algo que no sobra en el mundo. Esa licencia a la que se refería la diputada, que me decía: "Más adelante no vas a poder colgar esa pancartita ahí", me hace sentir orgullo de un Parlamento en el que no siento la necesidad de colgar la pancartita.

Con mucho gusto, voy a informar brevemente sobre esta solicitud para que Centenario sea denominado pueblo Centenario.

Increíblemente, buscando alguna información aquí mismo conocí a uno de los escasos mil habitantes. La probabilidad de encontrarse con una persona de Centenario es bastante baja. Tenemos un diputado suplente de pueblo Centenario, que vio nacer a dos personas de destacada trayectoria, como son Rodolfo Kuster y Ana Viera, primera mujer en egresar de la Escuela Técnica de Aeronáutica.

Rodolfo Kuster, como recordarán ustedes, fue un coronel aviador que perdió su vida combatiendo el fuego en el incendio del Cerro del Burro, Piriápolis, el 10 de enero de 2009, procurando que el fuego no avanzara sobre los vecinos de ese lugar.

Me acercan sus parientes el diario del día 8 de abril de 2022, que en su página 4, hace un homenaje a la memoria del coronel aviador Rodolfo Kuster con la colocación de una placa en honor a quien falleciera trágicamente aquel 10 de enero de 2009.

Por este proyecto de ley, se propone elevar a la localidad de Centenario, en Durazno, a pueblo Centenario.

Centenario es una de las siete localidades del departamento de Durazno con más de mil habitantes; es la quinta localidad con más habitantes del departamento. Por lo tanto, es una de las localidades más importantes del departamento de Durazno.

Durazno es un departamento que se encuentra -por si nos están escuchando desde lejos, en alguna parte del mundo- en el centro del país mismo. Después de las principales localidades del departamento, entre las que figura Sarandí del Yí, aparece Centenario.

En todos los planes de crecimiento regional se incluye a la población de Centenario, que se encuentra, además, junto a su hermana Paso de los Toros, separadas y unidas por el río Negro y el puente Centenario. La relación entre Centenario y Paso de los Toros es fundamental en lo social, lo cultural y lo económico.

Considerando el punto de vista geográfico, la localidad de Centenario está ubicada en el departamento de Durazno, a la altura del kilómetro 247 de la Ruta Nacional Nº 5, Brigadier General Fructuoso Rivera, al sur del Río Negro.

Aparece por ahí una línea del ferrocarril, la estación -son todas novedades para mí- y el Camino a la Estación, que trataré de conocer.

Oscar Padrón Favre explica el origen de la localidad de Centenario diciendo que "Como muchas otras poblaciones existentes en el país sus orígenes son difusos, porque no nacieron por la elaboración de un ordenamiento gubernamental, sino por la decisión espontánea de hombres y mujeres que se fueron ubicando por cuenta propia en ese lugar".

Por todo lo dicho anteriormente y mucho más que se podría decir -sin duda- por parte de los que conocen mejor la zona, por su importancia histórica, por su crecimiento actual y por su relevancia para el análisis del crecimiento regional, que ahora será seguramente bastante mayor de lo que se podía considerar hace algunos años, consideramos que la localidad de Centenario debe adquirir la denominación de pueblo.

¿Estaría bien por ahí, diputado Irrazábal?

Muchas gracias a todos por escucharme.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Irrazábal.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: agradezco al diputado Vega por la participación, que siempre es tan interesante, y a la Comisión de Vivienda y Territorio, que en ese momento presidía la diputada Cairo, la cual fue muy dinámica y activa en rápidamente hacerse eco del pedido. Eso es muy importante para el trabajo de una Comisión.

Quiero agradecer, sobre todo, a los vecinos de la localidad, que siempre lo recuerdan. Ahí tomo nuevamente al diputado Vega como referente y le digo que cuando se recuerda a UPM, la llaman UPM-Paso de los Toros. Capaz que hoy vamos a ser todos artífices de llamarla UPM-pueblo Centenario -porque realmente está de este lado del Río Negro- y no UPM-Paso de los Toros. Quizás la denominación, más allá de hacerse eco del vecino -que es el que quiere tener un nombre formal, legal y con ley, que mañana, en el futuro, irá

cambiando a villa, a ciudad y a metrópolis; le deseamos gran crecimiento-, haga que UPM, que a veces suena más que el propio pueblo, adquiriera también el nombre del lugar.

Como dijo el diputado Vega, Centenario toma el nombre del puente. En 1828, cuando se construía el puente, fueron los propios vecinos los que propusieron que se denominara Centenario, y nunca más se siguió recordando a la localidad que aunque se decía Centenario no tenía formalmente un nombre ni una estructura física. En ordenamiento territorial se la toma como algo etéreo y no como está designada hoy en lo que se elevó, con todas las líneas que la marcarían en la parte urbana y formal.

Este reclamo también tiene que ver con el secretario anterior, de muchos años, Miguel Denis, y con una propuesta seria y fuerte de vecinos y del actual secretario de la Junta Local, que es Eduardo Bovio. Esto lo que hace es formalizar y dar pie a su denominación formal, entre tantas localidades que se nombran de una manera y no tienen una ley.

Agradezco a la Comisión y a los diputados, y solicito que este proyecto sea votado con la misma claridad con la que el diputado Vega explicó.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Dese cuenta de una moción presentada por las señoras diputadas Cecilia Cairo y Mabel Quintela, y el señor diputado César Vega.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incorporen al texto del proyecto que figura en la Carpeta N° 2806/022 las propuestas de corrección de estilo sugeridas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 1°.

(Se lee:)

"Artículo 1°.- Designase *Centenario* a la localidad delimitada al norte por el Río Negro; al este por el límite este de los padrones N° 9.608, N° 10.569 y N° 10.111; al oeste por el límite sur de los padrones N° 10.111 y N° 8.923; hacia el sur por la Ruta Nacional N° 5 hasta su intersección con el límite sur del padrón N° 10.116 hasta su intersección con la vía férrea, hacia el sur por esta hasta el límite sur del padrón N° 303 hasta su intersección con el arroyo Sarandí de la China; hacia el norte por el arroyo Sarandí de la China hasta su desembocadura en el Río Negro en el departamento de Durazno".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Declárase *pueblo* a la localidad denominada *Centenario*, ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Durazno".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Designase *Centenario* a la localidad delimitada al norte por el río Negro, al este por el límite este de los padrones N° 9.608, N° 10.569 y N° 10.111; al oeste por el límite sur de los padrones N° 10.111 y N° 8.923; hacia el sur por la Ruta Nacional N° 5 Brigadier General Fructuoso Rivera hasta su intersección con el límite sur del padrón N° 10.116 hasta su intersección con la vía férrea, hacia el sur por esta hasta el límite sur del padrón N° 303 hasta su intersección con el arroyo Sarandí de la China; hacia el norte por el arroyo Sarandí de la China hasta su desembocadura en el río Negro en el departamento de Durazno.

Artículo 2º.- Declárase *pueblo* a la localidad denominada *Centenario*, ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Durazno".

32.- Acuerdo con la República de Belarús sobre cooperación mutua en asuntos aduaneros. (Aprobación)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Acuerdo con la República de Belarús sobre cooperación mutua en asuntos aduaneros. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 490

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Diego Reyes.

SEÑOR REYES (Diego).- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el presente proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo con la

República de Belarús sobre Cooperación Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito el 28 de junio de 2019 en Bruselas, Reino de Bélgica.

El incremento del comercio internacional viene aumentando y su creciente complejidad ha implicado para las administraciones aduaneras nuevos desafíos, que deben ejercer un control eficaz de las operaciones comerciales asegurando el cumplimiento de la legislación aduanera y de las políticas comerciales, combatiendo los ilícitos aduaneros y, al mismo tiempo, facilitando el comercio legítimo. El intercambio de información entre las administraciones aduaneras constituye una herramienta eficaz para el cumplimiento de esos cometidos, permitiéndoles disponer de información oportuna y precisa para la prevención y represión de los ilícitos aduaneros.

Con el objetivo de impulsar la asistencia mutua y la cooperación entre las administraciones aduaneras, se ha promovido, a vía de ejemplo, la negociación de acuerdos sobre cooperación y asistencia mutua en materia aduanera con la República Popular China, la República de Corea, la República Árabe de Egipto, el Estado de Israel y recientemente con la República de India, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas.

Asimismo, el acuerdo constituye una oportunidad de mejorar e incrementar el comercio bilateral, facilitando y agilizando el comercio, que velará por la correcta aplicación de las medidas de prohibición, restricción y control.

El presente acuerdo fue suscrito en el marco de las 133 y 134 Sesiones del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas, celebradas en Bruselas, entre el 27 y 29 de junio del año 2019.

Por todo lo expuesto, recomendamos a la Cámara la aprobación del referido proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR REYES (Diego).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús sobre Cooperación Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito el 28 de junio de 2019 en Bruselas, Reino de Bélgica".

33.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 36)

GUSTAVO OLMOS

(1er. VICEPRESIDENTE)

Sr. Medardo Manini Ríos

Prosecretario

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

4^a SESIÓN

DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pág.
1.- Universidad Tecnológica (UTEC). (Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043) Antecedentes: Rep. N° 821, de febrero de 2023, y Anexo I, de marzo de 2023. Carp. N° 3284, de 2022. Comisión de Educación y Cultura.....	68
2.- Seguridad en la Circulación de los Usuarios Vulnerables. (Se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente las regulaciones dispuestas en la ley de seguridad vial) Antecedentes: Rep. N° 701, de agosto de 2022, y Anexo I, de noviembre de 2022. Carp. N° 2779 de 2022. Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas	84
3.- Tenencia responsable de animales. (Modificaciones al artículo 10 de la Ley N° 18.471) Antecedentes: Rep. N° 339, de marzo de 2021, y Anexo I, de diciembre de 2022. Carp. N° 1148, de 2021. Comisión de Especial de Tenencia Responsable y Bienestar Animal	91
4.- Centenario. (Declárase pueblo a la localidad ubicada en el departamento de Durazno) Antecedentes: Rep. N° 704, de agosto de 2022, y Anexo I, de diciembre de 2022. Carp. N° 2806, de 2022. Comisión Vivienda, Territorio y Medio Ambiente	99
5.- Acuerdo con la República de Belarús sobre cooperación mutua en asuntos aduaneros. (Aprobación) Antecedentes: Rep. N° 490, de agosto de 2021, y Anexo I, de diciembre de 2022. Carp. N° 1762, de 2021. Comisión de Asuntos Internacionales	108

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**
CARPETA N° 3284 DE 2022

REPARTIDO N° 821
FEBRERO DE 2023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (UTEC)

Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

— —

Montevideo, 27 de diciembre de 2022

Señora Presidenta de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir para su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el que se deroga la Ley N° 20.096, de 29 de noviembre de 2022 y se modifican los artículos 9°, 10, 11, 12, 14, 15, 16 lit. Ñ), 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012, por la cual se creó la Universidad Tecnológica (UTEC).

Se acompaña la exposición de motivos referida al proyecto de ley remitido.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General y por su intermedio al resto de sus integrantes, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO DA SILVEIRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Cámara de Senadores dio aprobación al proyecto de ley, que tenía media sanción de la Cámara de Representantes, que modificaba algunos artículos de la Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012.

Dicho proyecto, que a la postre dio contenido a la Ley N° 20.096 determinaba, entre otros aspectos, la forma de integración del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica por lo que, en virtud de lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 203 de la Constitución de la República, debía adoptarse por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

En la aprobación del proyecto en cuestión, finalmente Ley N° 20.096, no se dio cumplimiento a la mayoría especial requerida por la Constitución de la República debiéndose, en consecuencia, enmendar el error padecido de forma de dar fuerza y valor de ley a la voluntad legislativa expresada en la norma aprobada.

En consecuencia, se remite al Poder Legislativo el siguiente.

— — — — —

- 2 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 20.096, de 29 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Sustitúyense los artículos 9°, 10, 11, 12, 14, 15, literal Ñ) del artículo 16, 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 31 de la Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012, por los siguientes:

"ARTÍCULO 9°. (Órganos de gobierno).- Los órganos de gobierno de la Universidad Tecnológica (UTEC) son:

- A) el Consejo Directivo Central (CDC), el Rector y el Consejo Académico General (CAG), con competencia nacional.
- B) los Directores de Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) y los Consejos Consultivos Regionales (CCR), con competencia en los respectivos Institutos".

"ARTÍCULO 10. (Consejo Académico General).- El Consejo Académico General es el órgano asesor del Consejo Directivo Central en materia académica. Su consulta en dicha materia será preceptiva y no vinculante. Tendrá la más amplia autonomía técnica.

El Consejo Académico General estará integrado de la siguiente forma:

- A) El Rector de la UTEC, quien lo presidirá;
- B) El Director de Educación de la UTEC;
- C) Tres representantes electos por el orden docente;
- D) Dos representantes electos por el orden estudiantil;
- E) Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo de la UTEC;
- F) Los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales.
- G) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (CONICYT).
- H) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).
- I) Un representante del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).
- J) Un Intendente del interior, designado por el Consejo Directivo Central a propuesta del Congreso de Intendentes.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral, según la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo que resulten electos, podrán percibir dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que resuelva y establezca el Consejo Directivo Central.

- 3 -

El Rector presidirá el Consejo Académico General y su voto será computado como doble en caso de empate".

"ARTÍCULO 11. (Consejos Consultivos Regionales).- En cada Instituto Tecnológico Regional funcionará un Consejo Consultivo Regional, con el cometido de asesorar a su Dirección respecto a los temas específicos del ITR. Su consulta en dicho ámbito será preceptiva y no vinculante. Tendrá la más amplia autonomía técnica.

El Consejo Directivo Central podrá solicitar el asesoramiento de todos o alguno de los Consejos Consultivos Regionales cuando lo considere pertinente".

"ARTÍCULO 12. (Distribución de competencias).- El Consejo Directivo Central y el Rector tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad Tecnológica. El Consejo Académico General tendrá competencia en los asuntos académicos.

El Director del Instituto Tecnológico Regional y el Consejo Consultivo Regional tendrán competencia desconcentrada en los asuntos del respectivo Instituto, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales en el marco de lo que establezca esta ley y la normativa que se dicte al efecto".

"ARTÍCULO 14. (Integración del Consejo Directivo Central).- El Consejo Directivo Central es el órgano jerarca de la Universidad Tecnológica y se integrará de la siguiente forma:

- A) El Rector, que deberá poseer reconocida solvencia, condiciones personales adecuadas y cumplir las condiciones establecidas en el artículo 17 de la presente ley, será designado por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta fundada, por un número de votos equivalentes a los tres quintos de sus componentes;
- B) Dos miembros designados de la misma manera que el Rector, que deberán poseer título universitario o equivalente, reconocida solvencia, condiciones personales relevantes y actividades acreditadas en educación; y
- C) Un Director del Instituto Tecnológico Regional, elegido por sus pares.

El Rector presidirá el Consejo Directivo Central y su voto será computado como doble en caso de empate.

Si la venia requerida para las designaciones referidas (literales A y B), no fuera otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de la Cámara de Senadores".

"ARTÍCULO 15. (Remuneraciones de los integrantes del Consejo Directivo Central).- Las remuneraciones del Rector y de los dos miembros designados por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado se regirán por lo establecido en el inciso segundo del artículo 34 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

El restante integrante del Consejo Directivo Central percibirá dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo establecido por norma presupuestal dictada al efecto".

- 4 -

"ARTÍCULO 16. (Atribuciones del Consejo Directivo Central).- Serán atribuciones del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica:

- Ñ) Destituir por ineptitud, omisión o delito a los miembros del Consejo Académico General o de los Consejos Consultivos Regionales, por mayoría absoluta de votos y previo ejercicio del derecho constitucional de defensa".

"ARTÍCULO 22. (Duración de los mandatos).- El Rector y los demás miembros no electivos del Consejo Directivo Central durarán cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato.

El representante de los directores de Institutos Regionales en el Consejo Directivo Central y los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo en el Consejo Académico General, se mantendrán en funciones durante treinta meses. Sin perjuicio de ello, permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos para el período siguiente. Cesarán inmediatamente a la pérdida de su calidad docente, estudiantil o funcional en UTEC, respectivamente".

"ARTÍCULO 23. (Institutos Tecnológicos Regionales e integración de sus Consejos Consultivos).- El Consejo Directivo Central establecerá los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) de la Universidad Tecnológica, determinará las especializaciones productivo-tecnológicas y fijará las sedes de cada uno, los que actuarán en forma desconcentrada. Cada ITR estará dirigido por un Director, que actuará asesorado por un Consejo Consultivo Regional.

Cada Consejo Consultivo Regional estará integrado por:

- A. El Director del ITR, quien lo presidirá;
- B. Dos representantes electos por el orden docente del ITR;
- C. Un representante electo por el orden estudiantil del ITR;
- D. Un representante electo por los funcionarios técnicos y de apoyo del ITR;
- E. Un representante de las Comisiones Coordinadoras de Educación de los departamentos de referencia del ITR, las que presentarán una propuesta de titular y de suplente en forma conjunta.
- F. Un representante de los Gobiernos Departamentales de la región, designado por el Consejo Directivo Central a propuesta del Congreso de Intendentes.

Para la organización de los actos electorales previstos en este artículo intervendrá la Corte Electoral, según la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

A excepción del Director del ITR, los restantes miembros de los Consejos Consultivos Regionales permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo. Sin perjuicio de ello, permanecerán en sus cargos hasta que asuman los miembros electos o designados para el período siguiente. Los representantes del orden docente, estudiantil y de los funcionarios técnicos y de apoyo, cesarán

- 5 -

inmediatamente a la pérdida de su calidad docente, estudiantil o funcional en el ITR correspondiente.

El Director del ITR recibirá remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades, de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo Central. Integrará a la vez, el Consejo Consultivo Regional respectivo, con voz y con voto. En caso de empate, tendrá doble voto.

Los restantes integrantes podrán percibir dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que resuelva y establezca el Consejo Directivo Central".

"ARTÍCULO 24. (De las atribuciones de los Consejos Consultivos Regionales).- Compete a los Consejos Consultivos Regionales asesorar al Director del ITR respectivo en los siguientes temas:

- A) Desarrollo de los procesos de enseñanza, investigación y extensión correspondientes al ITR, aprobación del plan estratégico y programaciones de trabajo.
- B) Dictado de los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR, en el marco de las potestades conferidas a su Director.
- C) Propuesta, desarrollo e implementación de planes de estudio, programas y títulos, a ser elevados al Consejo Directivo Central para su aprobación definitiva.
- D) Designación del personal docente y no docente, reelecciones, ascensos y aplicación de sanciones disciplinarias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central.
- E) Proyección de las disposiciones presupuestarias del ITR.
- F) Celebración de convenios y acuerdos estratégicos para el mejor desarrollo de las actividades del ITR, con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- G) Relevamiento de las necesidades de formación de profesionales terciarios y universitarios en las áreas de competencia del ITR".

"ARTÍCULO 26. (Duración del mandato y atribuciones del Director del Instituto Tecnológico Regional).- El Director de cada Instituto Tecnológico Regional durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato por una única vez. Para una nueva designación deberán transcurrir cinco años desde la fecha de finalización del segundo mandato.

El Director del Instituto Tecnológico Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Administrar los servicios y las dependencias del ITR.
- B) Convocar al Consejo Consultivo Regional del ITR, presidir y dirigir sus sesiones.
- C) Elaborar las planificaciones estratégicas, los planes de trabajo y las evaluaciones.
- D) Dictar los reglamentos necesarios para el correcto funcionamiento del ITR, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.

- 6 -

- E) Coordinar las actividades de la Universidad Tecnológica con otras instituciones en sus ámbitos de especialización.
- F) Conferir títulos y certificados de las carreras aprobadas por el Consejo Directivo Central.
- G) Designar al personal docente y no docente y realizar los nombramientos, reelecciones, ascensos, así como otorgar licencias, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Ejercerá todas las potestades disciplinarias, aplicando las sanciones que correspondan, salvo la destitución, cumpliendo con las garantías del debido proceso.
- H) Proponer al Consejo Directivo Central la destitución de cualquiera de los integrantes del personal docente y no docente del ITR. No se reputa destitución la no reelección de un funcionario docente o no docente al vencimiento del plazo de su designación, conforme con lo establecido en esta ley.
- I) Proyectar las disposiciones presupuestarias del ITR elevándolas a consideración del Consejo Directivo Central.
- J) Designar por concurso al Secretario del ITR, en el marco de las disposiciones que al efecto establezca el Consejo Directivo Central.
- K) Ordenar los gastos y pagos que correspondan, dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas de la UTEC.
- L) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central".

"ARTÍCULO 28. (De las pasantías curriculares).- Los planes de estudios que apruebe la Universidad Tecnológica podrán prever la realización de prácticas laborales en empresas o instituciones públicas o privadas como recurso de formación curricular. A tal efecto, los planes de estudio establecerán los objetivos específicos de la actividad, así como su duración mínima y máxima.

La implementación será regulada mediante convenios suscritos por los Directores de los Institutos Tecnológicos Regionales, previo asesoramiento del Consejo Consultivo Regional del ITR, con empresas o instituciones seleccionadas por su aptitud para la consecución de los objetivos curriculares previstos.

Cuando las pasantías se realicen en el territorio nacional, se contratarán pólizas con el Banco de Seguros del Estado que cubran los riesgos inherentes a las actividades a realizar por los alumnos, reputándose estas como realizadas en un Instituto. En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley N° 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de su competencia. Corresponde al Consejo Directivo Central de la UTEC habilitar la realización de pasantías en el extranjero, dictar la reglamentación respectiva y aprobar los convenios que estime necesarios".

"ARTÍCULO 29. (Bienes de la Universidad Tecnológica).- La Universidad Tecnológica tendrá la administración de sus bienes. Los que estén destinados a

- 7 -

los Institutos Tecnológicos Regionales o que en el futuro fuesen asignados específicamente por resolución del Consejo Directivo Central, estarán a cargo del Director del ITR respectivo".

"ARTÍCULO 31.- Deróganse los artículos 87 y 88 y la disposición transitoria J) de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Toda mención al Instituto Terciario Superior en la referida ley se considerará referida a la Universidad Tecnológica.

Derógase toda mención al Sistema Nacional de Educación Pública y al Sistema de Educación Terciaria Pública, en función de lo dispuesto por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020".

Artículo 3°.- Convalídase lo actuado entre el 1° de diciembre de 2022 y la fecha de promulgación de la presente ley, por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica, así como por el resto de las autoridades cuya integración resultara modificada por esta norma.

Montevideo, 27 de diciembre de 2022

PABLO DA SILVEIRA

≠

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**
CARPETA N° 3284 DE 2022

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 821
MARZO DE 2023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (UTEC)

Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043

I n f o r m e s

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Informe en mayoría	1
Informe en minoría y proyecto de resolución	2
Disposiciones referidas	9

- 1 -

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

— —

INFORME EN MAYORÍA

— —

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura le propone a la Cámara de Representantes la aprobación del siguiente proyecto de ley que corrige un error padecido en la aprobación de la Ley N° 20.096.

Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Cámara de Senadores dio aprobación al proyecto de ley, que tenía media sanción de la Cámara de Representantes, que modificaba algunos artículos de la Ley N° 19.043, de 28 de diciembre de 2012.

Dicho proyecto, que a la postre dio contenido a la Ley N° 20.096 determinaba, entre otros aspectos, la forma de integración del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica por lo que, en virtud de lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 203 de la Constitución de la República, debía adoptarse por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

En la aprobación del proyecto en cuestión, finalmente Ley N° 20.096, no se dio cumplimiento a la mayoría especial requerida por la Constitución de la República debiéndose, en consecuencia, enmendar el error padecido a fin de que la normativa se ajuste a las exigencias formales del texto constitucional.

Por lo expuesto, le sugerimos a la Cámara aprobar el siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 8 de marzo de 2023

FELIPE SCHIPANI
MIEMBRO INFORMANTE
LAURA BURGOA
ÁLVARO DASTUGUE
MIGUEL IRRAZÁBAL

- 2 -

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

— —

INFORME EN MINORÍA

— —

Señores Representantes:

El 27 de diciembre de 2022 el Presidente de la República junto con el Ministro de Educación y Cultura enviaron al Parlamento un proyecto de ley de tres artículos con, entre otros, el siguiente argumento: «En la aprobación del proyecto en cuestión, finalmente Ley N° 20.096, no se dio cumplimiento a la mayoría especial requerida por la Constitución de la República debiéndose, en consecuencia, enmendar el error padecido de forma de dar fuerza y valor de ley a la voluntad legislativa expresada en la norma aprobada». Si bien compartimos que la Ley N° 20.096 no alcanzó las mayorías que requiere la Constitución para ser aprobada seguimos estando en contra del cambio en la forma de gobierno de la Universidad Tecnológica por los siguientes argumentos ya expuestos en ocasión del anterior debate parlamentario sobre este tema:

Creación de la UTEC. Gran acuerdo político

En el año 2012 a instancias del entonces presidente José Mujica se creó la Universidad Tecnológica, siendo así la segunda universidad pública fundada en nuestro país. Los constitucionalistas, con buen tino, obligaron al sistema político a alcanzar mayorías especiales para la creación de nuevos entes autónomos lo que genera mayores consensos.

Habiendo sido el cuarto punto de los acuerdos interpartidarios firmados por los principales dirigentes que entonces tenían representación parlamentaria, la aprobación de esta universidad es entonces fruto del trabajo y esfuerzo de todo el sistema político, obteniendo para su aprobación en esta cámara 79 votos y unanimidad en el Senado.

Para todo el sistema político era menester fundar una universidad cuya sede se encuentre en el interior del país, que se enfoque en las necesidades educativas y culturales de su población. Población que históricamente ha tenido muchas dificultades para acceder a la educación universitaria, a pesar de los esfuerzos de descentralización que últimamente ha tenido la Universidad de la República.

La aprobación de la Ley N° 19.043 generó grandes consensos en el sistema político, con el objetivo de crear una nueva universidad pública, autónoma en el interior del país. Para ello se debió debatir y acordar entre otras cosas, su gobernanza. El artículo 14 de esta ley estableció la creación de un Consejo Directivo Central (CDC) conformado por representantes del orden docente, del orden de estudiantes, de los trabajadores, empresarios y de los directores integrantes de los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) y el Rector (electo por estudiantes, docentes y egresados).

Para la creación de la UTEC se estableció un CDC bajo un régimen provisorio (artículo 32) compuesto por tres miembros designados por el Consejo de Ministros con la venia de la Cámara de Senadores, por un período de ejercicio de cuatro años, luego de 36 meses se deberán realizar elecciones para elegir al Rector. El período de

- 3 -

implementación del CDC provisorio se ha superado notoriamente y consideramos que la implementación de este modelo transitorio fue exitosa.

Se construyó una institucionalidad con una fuerte desconcentración territorial, a través de la creación de Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) en diferentes regiones del interior del país. Los ITR son la expresión de UTEC en el territorio, siendo las unidades encargadas de desarrollar los procesos de enseñanza, investigación y extensión, además de administrar los servicios y dependencias a su cargo, que incluyen sedes en diferentes localidades en cada región (Plan Estratégico 2021-2025, UTEC). UTEC instaló y puso en funcionamiento 3 ITR (suroeste, centro-sur y norte) y 6 sedes secundarias dependientes de los mismos.

El edificio principal del ITR suroeste se encuentra en la ciudad de Río Negro, tiene una superficie de 5.000 m² y capacidad para 2.000 estudiantes. Además, posee laboratorios de última generación. El ITR cuenta también con sedes en los departamentos de Soriano, Colonia y Paysandú.

El ITR Centro-Sur está instalado en la ciudad de Durazno. Tiene 3500 m² y capacidad total para 2000 estudiantes. Cuenta con diversos laboratorios (biotecnología y microbiología ambiental; efluentes, residuos domiciliarios, agropecuarios e industriales; agua; geotecnologías; energía solar y eólica) y salas para el monitoreo ambiental con equipamiento de alta tecnología y aplicación y uso de imágenes satelitales. Cuenta también con sedes en los departamentos de San José y Maldonado.

El edificio del ITR Norte se ubica en el Polo de Educación Superior de Rivera, donde también tienen sede la Universidad de la República (UdelaR), el Consejo de Educación Técnico Profesional-UTU y el Consejo de Formación en Educación (CFE). Su edificio principal tiene 3.200 m² y su anexo, en proceso de construcción, tendrá 1.250 m² más.

Como bien se menciona en la exposición de motivos del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, la UTEC se ha desarrollado eficazmente durante sus primeros 10 años: aumentó su matrícula, carreras de grado y programas de posgrado entre otros avances. Territorialmente se ha expandido a lo largo del país a través de sus tres Institutos Tecnológicos Regionales con sus correspondientes sedes, las cuales pretenden aumentar antes del año 2025.

La UTEC se creó con el objetivo de crear oferta educativa con perfil tecnológico en el interior del país, promoviendo el vínculo con el territorio y los sectores que en él están involucrados y lo viene logrando.

Autonomía y Cogobierno en la Constitución

Los entes autónomos tienen diferentes tipos de autonomía. Los entes autónomos comerciales e industriales tienen una autonomía de orden diferente que los de enseñanza. Por ejemplo para estos últimos no se aplican el artículo 197 y los incisos 3° y 4° del artículo 198 de la Constitución de la República donde se prevé la las observaciones, la suspensión de los actos observados, las rectificaciones, los correctivos o remociones, que el Poder Ejecutivo considere del caso.

Entendemos también que sumado a las autonomías jurídicas, como la de elaborar sus propios estatutos de funcionarios, que tienen los entes autónomos. Que sus consejos directivos sean electos configura un grado más alto de autonomía con respecto al Poder Ejecutivo.

- 4 -

Hasta el momento el legislativo dio a las universidades públicas de nuestro país el más alto grado de autonomía que puede tener un ente autónomo, así también lo entendieron los constitucionalistas que especificaron los artículos 202 y 203 que la única universidad pública que había en Uruguay debía ser gobernada por los estudiantes, los docentes y los egresados.

Contexto Latinoamericano

Consideramos que la participación en los órganos de gobierno es parte de la vida académica universitaria. Lo entiende así Uruguay y el continente latinoamericano, ya que sus mayores y más prestigiosas universidades -Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Buenos Aires, Universidad de Sao Paulo, Universidad de la República- de una manera u otra recogen la tradición de Córdoba desde el año 1918.

En el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, considerada una de las mejores universidades de la región, su gobierno está conformado por la Junta de Gobierno, el Consejo Universitario, el Rector y el Patronato Universitario, siendo el Consejo Universitario la máxima autoridad colegiada de la UNAM integrada por el rector, los directores de las facultades, los académicos, los alumnos de las facultades y postgrados y el personal administrativo. La Universidad de Sao Paulo también está conformada por cuatro órganos y su órgano máximo es el Consejo Universitario, en este caso está conformado además por ex alumnos de la universidad, representantes de comercio, de la industria y representantes del Estado de Sao Paulo.

Otra de las Universidades mejor rankeada en América Latina es la UBA, Universidad de Buenos Aires, gobernada por el Rector, elegido por la Asamblea Universitaria, y por El Consejo Superior, integrada por el Rector, los decanos de las facultades y cinco representantes por cada uno de los claustros: profesores, graduados y estudiantes.

Por otro lado, existen otras facultades en la región con menor trayectoria en el tiempo como la Universidad Nacional de Río Negro, creada en 2009 y designada «Mejor Universidad Regional» por la European Business Assambly de Oxford, Inglaterra en 2015. La Asamblea Universitaria es el órgano de gobierno superior de la Universidad y la integran además del rector, miembros de los órganos colegiados, entre ellos estudiantes, profesores, representantes de los sectores empresariales y profesionales.

Autonomía y Cogobierno en la vida académica

La vida universitaria plena donde además de la enseñanza, exista la extensión y la investigación debe realizarse con el más alto nivel de autonomía, pues el desarrollo del conocimiento académico debe tener plena libertad y no estar atado a los intereses del poder político.

La participación política en el gobierno de la universidad hace a una vida académica más comprometida con los destinos generales de la propia institución creando así profesionales comprometidos con la vida democrática de la Universidad pero lo que es más importante con la vida democrática de la República. Entendiendo la necesidad de la participación del diálogo, la construcción de mayorías. Pero la necesidad de construir espacios institucionales donde se permita pensar el mundo desde distintas perspectivas incluso a que no son hegemónicas en la sociedad.

- 5 -

Conclusiones

Entendemos entonces que el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo genera un complejo antecedente al cambiar mediante una mayoría circunstancial la gobernanza de una universidad que fue creada a través de grandes consensos políticos.

Si bien entendemos que no existe ninguna norma constitucional que prohíba expresamente que en la gobernanza de la Universidad Tecnológica su consejo sea designado por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado, el constitucionalista resolvió, para la única institución universitaria pública que existía en ese momento, que: «El Consejo Directivo (...) será designado por los órganos que la integran, y los Consejos de sus órganos serán electos por docentes, estudiantes y egresados (art. 203)». Por lo que entendemos que el proyecto sería contrario al espíritu de dicha norma constitucional.

El proyecto de ley es ajeno a la tradición de las más importantes y prestigiosas universidades latinoamericanas, tradición comenzada por el movimiento de Córdoba de 1918 y que es parte de las más ricas tradiciones democráticas de nuestra región.

Y por último desconoce el valor académico de la autonomía y el cogobierno en la vida universitaria generando una gran brecha en este sentido entre las dos universidades públicas que tiene nuestro país una con mayor actividad en Montevideo y la otra en el interior.

Es por todos estos motivos que aconsejamos al pleno de la Cámara de Representantes votar de forma negativa el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 8 de marzo de 2023

AGUSTÍN MAZZINI
MIEMBRO INFORMANTE
NICOLÁS LORENZO
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO

- 6 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

— —

Artículo único.- Recházase el proyecto de ley caratulado “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (UTEC). Derogación de la Ley N° 20.096 y modificación de la Ley N° 19.043”. C/3284/2022.

Sala de la Comisión, 8 de marzo de 2023

AGUSTÍN MAZZINI
MIEMBRO INFORMANTE
NICOLÁS LORENZO
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO

**COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

REPARTIDO N° 701
AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2779 DE 2022

SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS VULNERABLES

Se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente las regulaciones dispuestas en la ley de seguridad vial

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

— —

Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, en oportunidad de reglamentarse la Ley N° 19.824 publicada el 25 de setiembre de 2019.

- 1°. Dispónganse acciones que contribuyan a difundir masivamente sus regulaciones.
- 2°. Convóquese a los medios de comunicación públicos y/o privados, así como a los Gobiernos Departamentales a través del Congreso de Intendentes, a contribuir dentro de sus posibilidades a informar el contenido de la citada ley.
- 3°. Impleméntese a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la colocación de cartelera informativa en las fajas laterales a las rutas nacionales, cuya frecuencia se incremente progresivamente a mayor cercanía de cada centro poblado.
- 4°. Organícense a través de la UNASEV, jornadas de concientización a nivel país, que contribuyan a generar cultura vial y de respeto mutuo entre todos los usuarios de las vías de tránsito.

Montevideo, 5 de agosto de 2022

ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

Las bicicletas se inventaron a mediados del siglo XVIII. Su finalidad primaria, fue la de ser un medio de transporte popular. Pero la evolución de su diseño y tecnología desde que se inventó el sistema de cadena y engranaje hasta la actualidad en la que se cuenta con bicis más livianas y ágiles, habilitó la práctica del CICLISMO también como DEPORTE.

Una de sus disciplinas es el CICLISMO DE CARRETERA, el que a su vez puede desarrollarse tanto en forma amateur o aficionada como en modalidad de deporte de competición, el que mas allá de las distintas especialidades, pruebas y categorías requiere alto nivel de exigencia y preparación.

La expansión y globalización de este deporte, de Europa al mundo, ha representado también su regulación en aras de un principio fundamental en toda práctica deportiva como lo es el de la SEGURIDAD, tanto para quien la ejercita, como para las terceras personas o bienes que directa o indirectamente pueden verse afectados por su causa.

Las normas jurídicas referidas a la seguridad vial son un pilar fundamental en el amplio concepto del desarrollo seguro del ciclismo.

Uruguay no ha sido ajeno a esta ponderación, y desde el año 2019 rige como norma vigente en la materia, la Ley N° 19.824 publicada el 25 de setiembre de 2019.

Esta ley incluye a los ciclistas en la categoría de usuarios vulnerables, a los cuales refiere el CAPÍTULO II denominado "SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS VULNERABLES".

Hasta la fecha, no ha sido reglamentada y ello ha impedido que sus regulaciones, claves en el propósito que inspiró a la ley, se conozcan debidamente por los usuarios de las rutas nacionales.

A modo de ejemplo, nos podemos formular la siguiente interrogante:

¿Sabemos los uruguayos que los ciclistas tienen derecho al uso pleno del carril por el que circulan; que podrán usar hasta en grupos de a dos, y que representa una franja de ocupación de aproximadamente metro y medio?

¿Sabemos los uruguayos, que quien circula en vehículo automotor no tiene prioridad sobre los ciclistas y no debe esperar que los mismos se corran a la banquina, donde por otra parte les esta prohibido circular?

Seguramente la respuestas a estas interrogantes, en la mayoría de los casos será NO!

Advertida de esta circunstancia por un movimiento de ciclistas de Lavalleja, donde tenemos el honor de ser referenciados como "la capital del Ciclismo" en Uruguay, es que propongo el presente proyecto de resolución.

El objetivo es que con motivo de la reglamentación de la ley en cuestión, que será inminente de acuerdo a lo informado por autoridades de la UNASEV, se contribuya a brindar la más amplia difusión a la normativa vigente, a través de campañas de información masivas; se involucre a los Gobiernos Departamentales a través del Congreso de Intendentes en lo pertinente a su competencia departamental, y se requiera al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la colocación de cartelera informativa en las

- 3 -

fajas laterales a las rutas nacionales, cuya frecuencia se incrementa en las proximidades de cada centro poblado que atraviese el trazado vial.

En Uruguay muchas figuras han sido exponentes del ciclismo. Como representante de Lavalleja me permito recordar a Waldemar Correa entre tantos otros.

La memoria de cada uno de ellos, ilumina el camino y el transitar de nuevos ciclistas que se vuelcan cada vez con más fuerza a este deporte, que convoca a personas de las más diversas edades, géneros y contextos.

Ese mercado potencial integrador, sumado al crecimiento exponencial del parque automotor, incrementan proporcionalmente los riesgos de accidentes, y requieren énfasis y prontitud en la respuesta regulatoria del Estado, preventiva y sancionatoria, en caso de corresponder.

Montevideo, 5 de agosto de 2022

ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

≠

**COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**ANEXO I AL
REPARTIDO N° 701
NOVIEMBRE DE 2022**

CARPETA N° 2779 DE 2022

SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS VULNERABLES

Se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente las regulaciones dispuestas en la ley de seguridad vial

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE TRANSPORTE,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

— —

I N F O R M E

— —

Señores Representantes:

La Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas aconseja al Cuerpo votar afirmativamente el proyecto de resolución caratulado: "Seguridad en la circulación de los usuarios vulnerables".

Respecto a las bicicletas, éstas se inventaron a mediados del siglo XVIII, siendo su finalidad primaria, la de un medio de transporte popular. Con el pasar de los años, fue progresando en cuanto a su diseño y tecnología, hasta llegar a la actualidad, en donde se cuenta con bicicletas de alta tecnología y compuestas de material sofisticado, lo que las vuelve más ágiles y livianas, habilitando la práctica del deporte del Ciclismo. Justamente una de sus disciplinas es el "Ciclismo de Carretera", desarrollado tanto en forma amateur o aficionada, como en modalidad de deporte de competición, con eventos de suma trayectoria e importancia a nivel mundial, como ser entre tantas, tal vez la competencia más importante de este deporte a nivel mundial, el denominado "Tour de France". Y justamente todo esto mencionado, y en aras de una práctica deportiva más segura, es el tema de la "Seguridad", tanto para quien la ejercite, como para las terceras personas las cuales puedan verse afectadas por su causa.

Por tanto, las normas jurídicas referidas a la seguridad vial son un pilar fundamental en el amplio concepto del desarrollo seguro del ciclismo.

En nuestro país, rige como norma vigente en la materia, la Ley Nº 19.824, de 25 de setiembre de 2019, incluyendo esta ley a los ciclistas en la categoría de usuarios vulnerables, a los cuales refiere el Capítulo II denominado "Seguridad en la Circulación de los Usuarios Vulnerables". La presente ley aún no ha sido reglamentada al día de la fecha, y ello ha impedido que sus regulaciones, claves en el propósito que inspiró la ley, se conozcan en forma debida por los usuarios que transitan las rutas nacionales. ¿Sabemos por ejemplo los uruguayos, que los ciclistas tienen derecho al uso pleno del carril por el que circulan, y que podrán usar hasta en grupos de a dos, representando una franja de ocupación de aproximadamente metro y medio? ¿Sabemos que quien circula en vehículo automotor no tiene prioridad sobre los ciclistas?

El objetivo es que con motivo de la reglamentación de la ley en cuestión, se contribuya a brindar la más amplia difusión a la normativa vigente, a través de campañas de información masivas, involucrando a los gobiernos departamentales a través del Congreso de Intendentes en lo pertinente a su competencia departamental, y se requiera al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, la colocación de cartelera en las fajas laterales a las rutas nacionales, cuya frecuencia se incremente en las proximidades de cada centro poblado que atravesase el trazado vial, según consta en el proyecto de resolución presentado por la diputada por el departamento de Lavalleja, Alexandra Inzaurrealde, en el seno de esta Asesora.

Este mercado potencial integrador, sumado al crecimiento exponencial del parque automotor, incrementan proporcionalmente los riesgos de

- 2 -

accidentes, y requieren énfasis y celeridad en la respuesta regulatoria del Estado, ya sea de carácter preventivo, así como también sancionatorio.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2022.

ALFONSO LERETÉ
MIEMBRO INFORMANTE
DANIEL MARTÍNEZ
EDUARDO ELINGER
RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA
ALBERTO FUMERO
CARLOS VARELA NESTIER

≠

**COMISIÓN ESPECIAL DE TENENCIA
RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL**

REPARTIDO N° 339
MARZO DE 2021

CARPETA N° 1148 DE 2021

TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Modificaciones al artículo 10 de la Ley N° 18.471

- 1 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Agréguese al literal A) del artículo 10 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, relativa a la protección, bienestar y tenencia de animales, lo siguiente:

“A tales efectos la tenencia de cualesquiera animales referidos en este literal requerirá la previa obtención de una licencia, que será otorgada por el Instituto Nacional de Bienestar Animal una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

- A) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- B) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- C) Certificado de aptitud psicológica.
- D) Acreditación de haber obtenido un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

Los términos del otorgamiento de la presente licencia serán objeto de reglamentación”.

Montevideo, 24 de febrero de 2021

JAVIER UMPIÉRREZ DIANO
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA

— — — — —

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

La creación de la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (COTRYBA) ha significado importantes avances en lo que respecta al cuidado de los animales y a su contexto, buscando una convivencia armoniosa entre los humanos y los animales de compañía. Las campañas de bien público, la regulación y la sistematización de datos, son elementos fundamentales para lograr su objetivo, y también nos sirven como elementos indicadores para analizar la realidad y trazar nuevas estrategias en caso de ser necesario.

La COTRYBA, entre otras cosas, era receptora de denuncias de ataques de perros a personas y otros animales. Los datos sobre la cantidad y gravedad de denuncias que recibió son alarmantes.

En el año 2019, dicha comisión publicó un informe sobre las denuncias que recibió por ataques de perros desde mayo de 2016 a diciembre de 2018, ascendiendo esta cifra a 2.181 denuncias, lo cual da un promedio de más de 2 denuncias diarias. El principal motivo de denuncia son ataques y mordeduras a personas, animales de compañía (perros y gatos) y a animales de producción.

Es de destacar que algunos de estos ataques a las personas lamentablemente han culminado con el fallecimiento de la víctima. Han resaltado en las noticias casos donde el atacado es una persona indefensa, como niños o adultos mayores, a veces al interior de la familia que tiene al animal bajo su responsabilidad.

En su informe, la COTRYBA destacó que la falta de responsabilidad para "asumir la tenencia de mascotas" genera "muchos problemas a las propias mascotas y a la comunidad".

Lo que motiva este proyecto de ley, es la búsqueda de mayor control y regulación para la tenencia de perros de razas potencialmente peligrosas, con el objetivo de que quienes se hagan cargo de su cuidado estén desde todo punto de vista aptas para hacerlo.

De este modo se puede evitar gran número de ataques y a la vez se le brinda garantías legales a las potenciales víctimas.

La Ley N° 18.471 en su artículo 10, establece determinadas exigencias y requisitos en relación a los perros de razas potencialmente peligrosas o entrenados con fines de defensa y protección personal o de bienes. Es por esto que, a efectos de evitar la superposición normativa, sugerimos que se incluya un segundo párrafo en el literal A) del artículo 10 en donde se especifiquen los requisitos necesarios para obtener la licencia de aptitud para hacerse cargo de la tenencia de un perro potencialmente peligroso.

Estos requisitos tendrán que ver con la capacidad de cuidado del animal, los antecedentes penales de la persona, su aptitud psicológica y la obtención de un seguro de responsabilidad civil.

Montevideo, 24 de febrero de 2021

JAVIER UMPIÉRREZ DIANO
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
===/

**COMISIÓN ESPECIAL DE TENENCIA
RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL**

CARPETA N° 1148 DE 2021

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 339
DICIEMBRE DE 2022

TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Modificaciones al artículo 10 de la Ley N° 18.471

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN ESPECIAL DE
TENENCIA RESPONSABLE
Y BIENESTAR ANIMAL

— —

I N F O R M E

— —

Señores Representantes:

El perro (*canis lupus familiaris*) lleva conviviendo con el humano 14.000 años, el humano ha domesticado al perro, lo sacó de su estado salvaje y lo convirtió en una especie dependiente del hombre y por lo tanto es el humano el responsable del perro. El perro tiene hoy en día una gran importancia en las familias, numerosos estudios han comprobado los beneficios psicológicos, fisiológicos y sociales que generan las relaciones entre perros y humanos, también tenemos perros entrenados que le brindan importantes servicios a la sociedad, como son los perros rescatistas, perros lazarillos, perros pastores, etc.

A pesar de esto, millones de perros en el mundo son abandonados, maltratados y no tienen las condiciones mínimas de bienestar.

Según la última encuesta sobre población canina en nuestro país (mayo de 2017, Laboratorio de Metodología de Equipos Consultores), hay 1.742.000 perros con dueños, esto da una relación aproximada de 1 perro cada 2 personas, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda como máximo 1 perro cada 10 personas para que exista un equilibrio que garantice una convivencia saludable entre las personas y los perros. Esa encuesta también revela que casi el 50 % de los perros con dueño son cruzados (no de raza pura), más del 40 % son de tamaño superior a 20 kg, el 45 % de los propietarios tienen perros como medida de seguridad y el 31 % de los encuestados dice haber sido mordido alguna vez por un perro (propio o ajeno), 2/3 de los animales con dueño NO están castrados y casi la mitad de los propietarios dicen no llevar nunca a sus mascotas al veterinario o sólo cuando al perro le pasa algo.

La superpoblación canina, 5 veces por encima de lo recomendado por la OMS, genera enormes problemas de salud, económicos y ambientales como por ejemplo accidentes de tránsito, mordeduras, ataque a animales productivos, transmisión de enfermedades zoonóticas, pero además también pone en riesgo la vida de los perros por accidentes, desnutrición, enfermedades, etc.

La agresividad canina es el problema de comportamiento más común y grave a nivel mundial, generando muchos inconvenientes en la salud pública y pérdidas económicas. En su estado salvaje, los animales son agresivos cuando protegen su territorio, defienden su descendencia o deben protegerse a sí mismos. Las especies que viven en grupos, como los perros, también utilizan la agresión y la amenaza para mantener el orden y negociar las interacciones sociales. El origen de la agresividad canina es multifactorial e involucra componentes ambientales, genéticos, fisiológicos, individuales, etc.

Numerosos estudios internacionales y nacionales indican que si bien existen diferencias en la frecuencia de razas implicadas en eventos de agresividad canina, la raza no es un factor determinante de la misma. En nuestro país hay un estudio que indica que, aproximadamente el 50% de los perros que participaron en eventos agresivos eran mestizos o cruzados, no razas puras (Damián et al., 2011). Según un informe de 2018, elaborado por un grupo de trabajo que reúne a la Facultad de Veterinaria, la

- 2 -

Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, la Academia Nacional de Veterinaria, la Sociedad Uruguaya de Veterinarios Especializados en Pequeños Animales, Veterinario Etólogos (especialidad que estudia el comportamiento) especializados en canino entre otros, indica que no hay elementos suficientes para indicar que la raza sea un factor determinante en la agresividad canina y que los aspectos ambientales y de educación tienen mayor peso que lo genético.

En 2019, basándose en los aportes de la Academia, la entonces Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (COTRYBA), elabora una Resolución (Nº [2/2019](#)) donde define y tipifica a los Perros Potencialmente Peligrosos.

Los problemas de agresividad canina pueden tener consecuencias muy importantes y lamentablemente en nuestro país hemos tenido muertes de niños y adultos por ataque de perros; los ataques de perros generan importantes problemas de salud pública y numerosas pérdidas económicas por ataques a animales productivos.

Según datos de 2017, en el Hospital Pereira Rossell ingresa un menor por día con mordeduras graves de perro, el promedio de edad fue de 6 años y el 50% de los casos fueron atacados en su propio hogar. Los niños tienen 2 veces más probabilidades de ser víctimas de una agresión de perro que un adulto y las lesiones suelen ser mucho más graves. Por año el Ministerio de Salud Pública recibe un promedio de 2.500 denuncias por mordeduras de perro.

Entonces, es evidente que la agresividad canina existe, que tiene múltiples causas y que algunos perros con determinadas características pueden ser extremadamente peligrosos, también es evidente que los perros son responsabilidad de los hombres, y por lo tanto minimizar las posibles consecuencias de la agresividad canina depende de una tenencia responsable.

En este sentido, el 3 de marzo de 2021 entró a la Comisión Especial de Tenencia Responsable y Bienestar Animal de esta Cámara un proyecto de ley del diputado Javier Umpiérrez para modificar el artículo 10 de la Ley de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales, Ley Nº [18.471](#). Dicho proyecto, en su exposición de motivos, dice lo siguiente (cito textualmente): "*Lo que motiva este proyecto de ley, es la búsqueda de mayor control y regulación para la tenencia de perros de razas potencialmente peligrosas, con el objetivo de que quienes se hagan cargo de su cuidado estén, desde todo punto de vista, aptos para hacerlo. De este modo se puede evitar gran número de ataques y a la vez se le brinda garantías legales a las potenciales víctimas*".

La Comisión, durante el proceso de análisis del proyecto mencionado, recibió diferentes delegaciones como fueron: la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, el ex Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Animal, Dr. Gastón Cossia, e integrantes de la Coordinadora Nacional de Protección Animal. Con los insumos aportados, surge el proyecto que hoy estamos presentando, que basándose en el presentado por el diputado Umpiérrez, introduce algunas modificaciones.

El proyecto que modifica el artículo 10 de la Ley Nº [18.471](#), por un lado modifica en el literal A la denominación de "perros de razas potencialmente peligrosas" por la de "perros potencialmente peligrosos" y hace referencia a la Resolución [2/2019](#) que los define y tipifica. Por otro lado, agrega al mismo literal una serie de requisitos para quienes son propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos: 1. Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionarle los cuidados necesarios al animal, 2. No tener antecedentes de condenas por diferentes delitos y 3. Se introduce la necesidad de tener un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

- 3 -

Por lo expuesto, esta asesora, por unanimidad, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2022

MANUEL CÁCERES
MIEMBRO INFORMANTE
MILTON CORBO
ALBERTO KUSTER
NELSON LARZÁBAL NEVES
NINO MEDINA
RICARDO MOLINELLI
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO
CÉSAR VEGA ERRAMUSPE

- 4 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Sustitúyese el literal A) del artículo 10 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, por el siguiente:

"A) Que los propietarios o tenedores a cualquier título de perros potencialmente peligrosos (definidos en la Resolución N° 2/2019, de 29 de marzo de 2019, de la entonces Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal) entrenados con fines de defensa y protección personal o de bienes, y preparados para el ataque, deberán tomar las precauciones necesarias que disminuyan el riesgo de accidentes por mordeduras y de transmisión de enfermedades, así como el ataque a otros animales.

A tales efectos, la tenencia de cualesquiera animales referidos en este literal requerirá la previa obtención de una licencia, que será otorgada por el Instituto Nacional de Bienestar Animal, una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- 2) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 3) Acreditación de haber obtenido un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

Los términos del otorgamiento de la presente licencia serán objeto de reglamentación".

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2022

MANUEL CÁCERES
MIEMBRO INFORMANTE
MILTON CORBO
ALBERTO KUSTER
NELSON LARZÁBAL NEVES
NINO MEDINA
RICARDO MOLINELLI
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO
CÉSAR VEGA ERRAMUSPE

≠

**COMISIÓN DE VIVIENDA, TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE**

REPARTIDO N° 704
AGOSTO DE 2022

CARPETA N° 2806 DE 2022

CENTENARIO

Declárese pueblo a la localidad ubicada en el departamento de Durazno

- 1 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo 1º.- Denomínese formalmente a la localidad como "Centenario".

Artículo 2º.- Declárese pueblo a la localidad de Centenario ubicada en el departamento de Durazno.

Montevideo, 11 de agosto de 2022

MIGUEL IRRAZÁBAL
REPRESENTANTE POR DURAZNO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

Durazno es un departamento ubicado en el centro del país. Tiene un territorio de 11.600 km² y una población de 57.084 habitantes (Censo 2011), lo que implica algo más del 6% del territorio nacional y menos del 2% de la población total del país.

Los centros poblados más importantes son Durazno -la ciudad capital- con 34.372 habitantes, seguida de las ciudades de Sarandí del Yí (7.176 habitantes) y El Carmen (2.692 habitantes)

La localidad de estudio Pueblo "Centenario" como se la conoce, aparece con una población de 1.136 habitantes. Pero las obras de UPM 2 -que se realizan en dicha localidad hace más de dos años- y todo su contexto han provocado un crecimiento poblacional desmedido, con las connotaciones propias que ello implica.

En los planes de crecimiento regional siempre se considera la población de Centenario, la cual se encuentra unida a su par, la ciudad de Paso de los Toros, por el Río Negro y el puente Centenario. De esta relación depende en muchos aspectos a nivel social, cultural y económica; por ello es imprescindible tener en cuenta dicha influencia en todo estudio que se encare al respecto, sin dejar de lado la independencia y unicidad de cada centro poblado y que son dos departamentos diferentes.

La región que comprende las poblaciones de Paso de los Toros (departamento de Tacuarembó) y Centenario (departamento de Durazno), pueden considerar una zona de influencia que abarca los departamentos de Tacuarembó, Durazno, Paysandú y Río Negro. Más aún, con las mejoras de las rutas nacionales, en acuerdo con el mega emprendimiento nacional, con el Ferrocarril y su potencialidad, con la futura posible movilidad a través del Río Negro, producen un eje diferencial en todo nuestro país.

Desde el punto de vista geográfico la localidad de Centenario ésta ubicada en el departamento de Durazno, a la altura del kilómetro 247 de la Ruta Nacional N° 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera", en el margen sur del Río Negro.

Evolución urbana

Siguiendo el Plan Local de Ordenamiento territorial de Centenario se indica que el primer plano de deslinde registrado en la margen sur del Río Negro, frente al Pueblo de Santa Isabel (actual ciudad de Paso de los Toros), que aparece en los registros del MTOP en el año 1881 con 2 campos propiedad de don Herminio Areco y don Jacinto Pajares, de 132 hectáreas el primero y 665 hectáreas el segundo.

En dicho plano se encuentran marcados los caminos de uso público, hacia la izquierda el Camino a la Balsa, cuya traza aún se mantiene en la calle del mismo nombre, y a la derecha el Camino de las Carretas, que posteriormente paso a denominarse Camino a la Picada, hoy Brig. Gral. Juan A Lavalleja. También figura allí la línea del ferrocarril y la estación, actual Parada Sud, y el "Camino a la Estación" que une ésta con el llamado "Camino de la Balsa" a la altura de donde se ubica actualmente la Ruta 5, trazas de ese camino se detectan en la actualidad.

El país comienza a modernizarse y por lo tanto comienza a desarrollarse a la red vial nacional, por lo que en el año 1920 se inician obras para el trazado de la ruta Montevideo-Durazno.

En octubre del año 1927, se comienza la construcción del puente carretero sobre el Río Negro, en ese mismo año el señor Francisco Romano realiza el fraccionamiento de

- 3 -

chacras. En 1928, se fraccionan esas chacras de aproximadamente 4 hectáreas, consistente en 2 manzanas y 30 predios, actuales manzanas 41 y 30, siendo su propietario el señor Clemente Romano.

El fraccionamiento que se adjudica por la Dirección Nacional de Catastro como plano fundacional de la localidad se encuentra registrado con fecha 29 de marzo del año 1929, realizado por sucesores del señor Francisco Romano. El mismo constaba de 215 solares de diferentes tamaños, ubicados sobre el Camino a la Balsa y la costa del Río Negro, Manzanas 1 a 14, y parte de las manzanas 15,16 y 17.

En el año 1931 se realizaron nuevos amezanamientos, se fraccionaron aproximadamente 18 hectáreas, en 11 manzanas (112 predios) con sus calles, sobre el Camino de la Balsa, actuales manzanas 18 a 28.

De ese proceso catastral inicial se pueden encontrar las primeras familias pobladoras de la localidad: la familia Romano, Carlos Inzúa, Sra. Ángela Noceda de Tirone, Masculina Pereira, Adolio Carro, entre otras.

En el año 1911 se levanta la primera escuela pública rural, N° 39, en los campos de don José Inzúa, y en el año 1932 se inaugura en el padrón 183 de la manzana 20 el nuevo local escolar, denominada hoy "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".

Su actualidad

La historia enseña que Paso de los Toros, debe inicialmente su origen a su calidad de paso obligado para cruzar dicho río. El tránsito desde una ribera a otra se realizaba por medio de un vado conocido como Paso General de los Toros (y posteriormente como Paso de los Toros), lugar donde los baquianos eran conocidos como "los hombres toros" por su fuerza y valor al ayudar a las carretas y a las tropas a cruzar el río.

El licenciado Oscar Padrón Favre explica el origen de la localidad de Centenario de esta manera: "como muchas otras poblaciones existentes en el país sus orígenes son difusos, pues no nacieron por la determinación de una orden gubernamental sino por la decisión espontánea de hombres y mujeres que, por diversas razones, se fueron ubicando en ese determinado lugar. Tales características suponen un desafío para la investigación y precisión de sus orígenes.

El importante paso en el Río Negro conocido como Paso de los Toros determinó desde el siglo XVIII que fuera cada vez más intenso el tráfico por esa zona. Los orígenes de la población de Paso de los Toros desde finales del siglo XIX debió promover el afincamiento de mayor número de vecinos en la margen sur del río Negro, dedicados a prestar distintos servicios a quienes atravesaban el río".

Por las características del nacimiento de esta localidad -claramente explicadas por este reconocido historiador duraznense- no existe un acta oficial fundacional de la misma.

Fueron emprendimientos comerciales y con la construcción del propio puente, de quien adopta su nombre, que comenzó a crecer aproximadamente en el año 1927. El puente fue en su momento reconocido como el más extenso de América, con 591 metros de largo y 24 de ancho, obra de los ingenieros Maggi y Gardone, iniciado en el año 1927 e inaugurado en el año 1929. Los propios vecinos propusieron que se denominara Puente Centenario, en homenaje al primer centenario del nacimiento del Estado Oriental.

- 4 -

Por lo expuesto, en razón a una ausencia nominativa formal y legal, se solicita un proyecto de ley que pase a denominar -a dicha localidad- con el nombre de Centenario y le brinde la categoría de pueblo.

Montevideo, 11 de agosto de 2022

MIGUEL IRRAZÁBAL
REPRESENTANTE POR DURAZNO

≠

**COMISIÓN DE VIVIENDA, TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE**

**ANEXO I AL
REPARTIDO N° 704
DICIEMBRE DE 2022**

CARPETA N° 2806 DE 2022

CENTENARIO

Declárase pueblo a la localidad ubicada en el departamento de Durazno

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE VIVIENDA, TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE

— —

I N F O R M E

— —

Señores Representantes:

La Comisión de Vivienda y Territorio remite este proyecto y aconseja su aprobación.

En este se propone declarar a la localidad de Centenario en el departamento de Durazno, como pueblo Centenario.

Centenario es una de las 7 localidades del departamento de Durazno con más de 1.000 habitantes, la 5ta. con más población y una de las más importantes del departamento.

Durazno, un departamento que se encuentra en el centro mismo de nuestro país, que tiene un territorio de más de 11.600 km² y una población que supera los 57.000 habitantes, la mayoría de los cuales se concentran en las ciudades de Durazno y de Sarandí del Yí. Después de estas localidades que son las principales del departamento aparece Centenario, con una población que es cada vez más creciente, que supera los 1.000 habitantes y que por este proyecto pasará a la categoría de pueblo.

En todos los planes de crecimiento regional se incluye a la dimensión de la población de Centenario, que se encuentra además junto a Paso de los Toros, separados por el Río Negro y el puente Centenario. La relación entre Centenario y Paso de los Toros es fundamental en lo social, lo cultural y lo económico para Centenario, esa influencia es imprescindible para todo estudio que se realice sobre el crecimiento regional, pero también es importante considerar la independencia de cada centro poblado, en este caso de Centenario y se vuelve más importante teniendo en cuenta que el puente Centenario no solo lo separa de Paso de los Toros sino también de otro departamento. Por esto la calificación de Centenario como pueblo tiene todavía más relevancia.

Considerando el punto de vista geográfico, la localidad de Centenario está ubicada en el departamento de Durazno, a la altura del kilómetro 247 de la Ruta Nacional N° 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera, al sur del Río Negro.

Según el plan local de ordenamiento territorial de Centenario, se indica que el primer plano de deslinde registrado en el margen sur del Río Negro frente al Pueblo de Santa Isabel (lo que hoy es la ciudad de Paso de los Toros), aparece en los registros del Ministerio de Transporte por primera vez en el año 1881. En ese plano se encuentran ya marcados los caminos de uso público, el "Camino a la Balsa", cuya traza se mantiene en la calle que sigue llevando el mismo nombre y el "Camino de las Carretas" que hoy se denomina Brigadier General Juan Antonio Lavalleja. También aparece la línea del ferrocarril, la estación y el "Camino a la Estación", de la que en la actualidad también se pueden encontrar sus trazas.

- 2 -

Desde que comenzó a modernizarse el interior del país, y a desarrollarse la red vial nacional, comienzan las obras para el trazado de la ruta que une a Montevideo con Durazno, esto sucede en el año 1920. En el año 1927 comienza la construcción del puente sobre el Río Negro, el que hoy es el Puente Centenario y se fraccionan las chacras de la zona. El fraccionamiento que se adjudica por la Dirección Nacional de Catastro como plano fundacional de la localidad se registra en la fecha del 29 de marzo de 1929. A partir de 1931 se realizaron nuevos amanzanamientos, se fraccionaron aproximadamente 18 hectáreas en 11 manzanas con sus calles y de ese proceso aparecen las primeras familias pobladoras de la localidad.

Oscar Padrón Favre explica el origen de la localidad de Centenario diciendo que "como muchas otras poblaciones existentes en el país sus orígenes son difusos, porque no nacieron por la elaboración de un ordenamiento gubernamental, sino por la decisión espontánea de hombres y mujeres que se fueron ubicando por cuenta propia en ese lugar, lo que implica un desafío mayor para la investigación de sus orígenes".

El paso por el Río Negro, lo que hoy conocemos como Paso de los Toros, determinó ya desde el siglo XVIII, que el tráfico por esa zona fuese cada vez mayor. Con los orígenes de la población de Paso de los Toros a finales del siglo XIX se empezaron a establecer cada vez más vecinos en el margen sur del Río Negro, donde hoy se encuentra Centenario.

Por todo lo expuesto, por su importancia histórica, su crecimiento actual y su relevancia para los análisis de crecimiento regional consideramos que la localidad de Centenario adquiera la denominación de pueblo.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2022

CÉSAR VEGA ERRAMUSPE
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA CAIRO
WALTER CERVINI
GRACIELA ECHENIQUE
JULIO KRONBERG
JAMIL MURAD
MABEL QUINTELA
JUAN NEUBERIS SILVEIRA

- 3 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo 1º.- Designase "Centenario" la localidad delimitada al norte por el Río Negro, al este por el límite este de los padrones N° 9.608, N° 10.569 y N° 10.111; al oeste por el límite sur de los padrones N° 10.111 y N° 8.923; hacia el sur por la Ruta Nacional N° 5 hasta su intersección con el límite sur del padrón N° 10.116 hasta su intersección con la vía férrea, hacia el sur por ésta hasta el límite sur del padrón N° 303 hasta su intersección con el arroyo Sarandí de la China; hacia el norte por el arroyo Sarandí de la China hasta su desembocadura en el Río Negro en el departamento de Durazno.

Artículo 2º.- Declárase pueblo la localidad denominada "Centenario", ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Durazno.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2022

CÉSAR VEGA ERRAMUSPE
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA CAIRO
WALTER CERVINI
GRACIELA ECHENIQUE
JULIO KRONBERG
JAMIL MURAD
MABEL QUINTELA
JUAN NEUBERIS SILVEIRA

≠

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

REPARTIDO N° 490
AGOSTO DE 2021

CARPETA N° 1762 DE 2021

ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE BELARÚS SOBRE COOPERACIÓN
MUTUA EN ASUNTOS ADUANEROS

Aprobación
—

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo del 26 de agosto de 2020	1
Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo del 2 de diciembre de 2019	3
Texto del Acuerdo	7
Texto aprobado por la Cámara de Senadores	20

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
— —

Montevideo, 26 de agosto de 2020

Señora Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 2 de diciembre de 2019, que se adjunta con el cual se somete a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús sobre Cooperación Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito el 28 de junio de 2019 en Bruselas, Reino de Bélgica.

Al mantenerse vigentes los fundamentos que en su oportunidad dieron mérito al envío de aquel Mensaje, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
FRANCISCO BUSTILLO
AZUCENA ARBELECHE

— — — — —

- 2 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús sobre Cooperación Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito el 28 de junio de 2019 en Bruselas, Reino de Bélgica.

Montevideo, 26 de agosto de 2020

FRANCISCO BUSTILLO
AZUCENA ARBELECHE

- 3 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
— —

Montevideo, 2 de diciembre de 2019

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito el 28 de junio de 2019 en Bruselas, Reino de Bélgica.

ANTECEDENTES

El incremento del comercio internacional que ha tenido lugar en los últimos años y su creciente complejidad ha implicado para las Administraciones Aduaneras nuevos desafíos, que deben ejercer un control eficaz de las operaciones comerciales, asegurando el cumplimiento de la legislación aduanera y de las políticas comerciales, combatir los ilícitos aduaneros y al mismo tiempo facilitar el comercio legítimo.

El intercambio de información entre las Administraciones Aduaneras constituye una herramienta eficaz para el cumplimiento de esos cometidos, permitiéndoles disponer de información oportuna y precisa para la prevención y represión de los ilícitos aduaneros.

Con el objetivo de impulsar la asistencia mutua y la cooperación entre las Administraciones Aduaneras se ha promovido, a vía de ejemplo, la negociación de Acuerdos sobre Cooperación y Asistencia Mutua en materia aduanera con la República Popular China, la República de Corea, la República Árabe de Egipto, el Estado de Israel y recientemente con la República de India, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas.

Asimismo el Acuerdo constituye una oportunidad de mejorar e incrementar el comercio bilateral, facilitando y agilizando el comercio, el que velará por la correcta aplicación de las medidas de prohibición, restricción y control.

El presente Acuerdo fue suscrito en el marco de las 133° y 134° Sesiones del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas, celebradas en Bruselas entre el 27 y 29 de junio del presente año.

TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 21 artículos.

En el Artículo 1 del Acuerdo se definen los términos empleados que son utilizados en el articulado con el objetivo de garantizar una interpretación uniforme del mismo.

En el Artículo 2 se establece el alcance del Acuerdo y se dispone que las Autoridades Aduaneras de ambos países se prestarán asistencia mutua para la correcta aplicación de la legislación aduanera, la prevención, investigación y combate contra las

- 4 -

infracciones aduaneras, entrega y notificación de documentos relacionados con la aplicación de la legislación aduanera y además el intercambio de información y otros datos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo.

Se establece expresamente que la asistencia se brindará de conformidad con la legislación vigente en cada país y dentro de las competencias y recursos disponibles de las autoridades aduaneras.

El Artículo 3 refiere al alcance de la asistencia que ambas Autoridades Aduaneras se proveerán con el objetivo de ayudar a la determinación del valor en aduana de las mercaderías, la aplicación de prohibiciones y restricciones y la aplicación de reglas nacionales de origen.

Se prevé que en caso que la autoridad aduanera no disponga de la información que se solicita, deberá obtener la información por los medios establecidos en la legislación vigente en el territorio del Estado de la autoridad aduanera requerida.

El Artículo 4 establece que las Autoridades Aduaneras previa solicitud deberán suministrar información sobre la legalidad de la importación o exportación de la mercadería entre ambos países.

En el Artículo 5 se prevén los casos especiales de asistencia en los cuales las Autoridades Aduaneras deberán, previa solicitud o por iniciativa propia, proporcionarse recíprocamente información relacionada con infracciones a la legislación aduanera con el objetivo de identificar personas, mercaderías, medios de transporte y contenedores involucrados en tráfico ilícito.

El Artículo 6 refiere a los documentos que podrán suministrarse las Autoridades Aduaneras como respaldo de la información sobre acciones que dan lugar a una infracción aduanera cometida o a cometerse en el territorio de la otra Parte.

En el Artículo 7 se establece que la Autoridad Aduanera deberá, por propia iniciativa o previa solicitud, mantener la vigilancia especial sobre mercaderías y medios de transporte.

El Artículo 8 contempla la posibilidad de que las Autoridades Aduaneras, por mutuo consentimiento y dentro de sus competencias utilicen el método de entrega controlada a los efectos de identificar personas involucradas en una infracción aduanera, previéndose en caso de que la decisión sobre la aplicación de la entrega controlada no sea competencia de la Autoridad Aduanera, de esta intervención a las autoridades nacionales competentes.

El Artículo 9 establece el marco legal para que ambas Autoridades Aduaneras avancen en la cooperación a fin de contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y métodos de trabajo.

En el Artículo 10 se prevé el compromiso para avanzar en el Reconocimiento Mutuo de los Programas de Operador Económico Autorizado de ambas Autoridades Aduaneras, con el objetivo de facilitar el comercio entre ambos países y fortalecer la seguridad de la cadena logística.

El Artículo 11 hace referencia a las investigaciones que podrá iniciar, de conformidad con su legislación nacional, la Autoridad Aduanera de una parte, previa solicitud de la otra, relacionadas con operaciones aduaneras que se sospechan en infracción a la legislación aduanera.

- 5 -

El Artículo 12 establece disposiciones para que, previa solicitud, las Autoridades Aduaneras, autoricen la comparecencia de sus funcionarios como testigos o expertos ante las autoridades competentes de la otra parte en conexión con infracciones aduaneras.

El Artículo 13 establece disposiciones para garantizar la protección y confidencialidad de la información recibida en virtud del Acuerdo, cumpliéndose así con la legislación nacional en la materia. Se establece expresamente la responsabilidad de la Autoridad Aduanera por el correcto uso de la información que recibe.

El Artículo 14 regula la entrega y notificación de documentos y resoluciones previa solicitud de la Autoridad Aduanera de una de las partes, sometiéndolas a la legislación nacional de la parte a quien se solicita la entrega.

El Artículo 15 refiere a la forma y contenido de las solicitudes de información.

En el Artículo 16 se establecen las excepciones a la obligación de prestar asistencia, en aquellos casos en que la Autoridad Aduanera a quien se solicita la asistencia considere que puede atentar contra la soberanía, el orden público, seguridad u otros intereses del Estado al que pertenece o, inclusive, puede implicar la violación de un secreto industrial, comercial o profesional, en cuyo caso se podrá negar a brindarla o proporcionarla sujeto a determinadas condiciones.

Con relación a los costos financieros, el Artículo 17 dispone que las Autoridades Aduaneras no reclamarán el reembolso de los costos en que incurran para el cumplimiento de este Acuerdo, salvo los gastos por expertos, testigos, intérpretes, traductores.

La implementación del Acuerdo se encontrará a cargo de ambas Autoridades Aduaneras, previéndose que las mismas podrán realizar acuerdos interinstitucionales sobre temas de interés mutuo y avanzar hacia el intercambio electrónico de la información (Artículo 18)

El Artículo 19 establece el ámbito de aplicación territorial del Acuerdo, estableciendo como tal los territorios aduaneros de la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús.

El Artículo 20 señala que las controversias surgidas por la interpretación o la implementación de este Acuerdo, serán resueltas en forma amistosa entre las Partes Contratantes o a través de canales diplomáticos sin participación de terceros.

Finalmente se establecen disposiciones que son de estilo en cuanto a la entrada en vigor, enmienda y duración del Acuerdo.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
RODOLFO NIN NOVOA
PABLO FERRERI

- 6 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito el 28 de junio de 2019 en Bruselas, Reino de Bélgica.

Montevideo, 2 de diciembre de 2019

RODOLFO NIN NOVOA
PABLO FERRERI

- 7 -

*República Oriental del Uruguay***ACUERDO****Entre la República Oriental del Uruguay y la República de BELARUS
sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros**

La República Oriental del Uruguay y la República de Belarús, de ahora en adelante referidos como las Partes Contratantes,

Considerando que las infracciones a la legislación aduanera son perjudiciales para los intereses económicos, fiscales, sociales y comerciales de sus respectivos países así como a los intereses legítimos del comercio;

Considerando la importancia de asegurar la determinación exacta y la recaudación de los derechos aduaneros, tasas e impuestos así como la implementación apropiada de las disposiciones de prohibición, restricción y control sobre la importación y exportación de mercaderías;

Convencidos de que las acciones contra las infracciones aduaneras pueden ser más eficaces a través de la cooperación estrecha entre las autoridades aduaneras de los Estados de las Partes contratantes;

Teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de Cooperación aduanera sobre asistencia mutua del 5 de Diciembre de 1953;

Teniendo en cuenta también las disposiciones de la Convención Única sobre Drogas del 30 de Marzo de 1961 y el Protocolo de Enmienda a la Convención Única sobre Drogas del 25 de Marzo de 1972 y la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas del 21 de Febrero de 1971 así como la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas del 20 de Diciembre de 1988;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:**Artículo 1
Definiciones**

A los efectos de este Acuerdo, los términos:



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- 8 -

*República Oriental del Uruguay*

1. Legislación Aduanera significa la totalidad de las leyes y otras reglamentaciones de los Estados de las Partes Contratantes, relacionados con la importación, exportación, tránsito o almacenamiento de mercaderías, cuya aplicación y observancia estén directamente asignados a las Autoridades Aduaneras de las Partes Contratantes;
2. Infracciones Aduaneras significa toda violación de la legislación aduanera así como toda tentativa de violación a esa legislación;
3. Autoridades Aduaneras significa: en la República Oriental del Uruguay – la Dirección Nacional de Aduanas y en la República de Belarús – el Comité Estatal Aduanero;
4. Autoridad Aduanera Requirente significa la Autoridad Aduanera del Estado de la Parte Contratante que efectúa una solicitud de asistencia en asuntos aduaneros;
5. Autoridad Aduanera Requerida significa la Autoridad Aduanera del Estado de la Parte Contratante, que recibe una solicitud de asistencia en asuntos Aduaneros;
6. Información significa cualquier dato sobre personas, sujetos, hechos, eventos y procesos en cualquier forma para suministrarlos;
7. Entrega controlada significa el método que permite la importación, exportación o tránsito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, precursores, involucrados en el tráfico ilícito o sospechosos de él, así como de otras mercaderías consideradas contrabando si se transfieren ilegalmente, con el consentimiento y bajo el control de las autoridades competentes de los Estados de las Partes Contratantes, con el objetivo de identificar a las personas implicadas en ese tráfico ilegal.

Artículo 2**Alcance del Acuerdo**

1. Las Partes Contratantes deberán, a través de las Autoridades Aduaneras de



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

sus Estados y de conformidad con las disposiciones establecidas en este Acuerdo, prestarse asistencia mutua para:

- a) asegurar la aplicación correcta de la legislación aduanera;
 - b) la prevención, investigación y combate de las infracciones aduaneras;
 - c) la entrega y notificación de documentos relacionados con la aplicación de la legislación aduanera;
 - d) intercambiar información y otros datos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de este Acuerdo.
2. La asistencia en el marco de este Acuerdo será prestada de conformidad con la legislación vigente en el territorio del Estado de la Autoridad Aduanera requerida y dentro de la competencia y recursos disponibles de la Autoridad Aduanera requerida. Si fuera necesario las Autoridades Aduaneras podrán disponer que la asistencia sea prestada por otra autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente en el territorio del Estado de la Autoridad Aduanera Requerida.
 3. Este acuerdo no contempla la recaudación, en el territorio aduanero del Estado de la Autoridad Aduanera requerida, de derechos aduaneros, tasas y otros impuestos exigibles en el territorio aduanero del Estado de la Autoridad Aduanera requirente.

Artículo 3

Alcance de la Asistencia General

1. Las Autoridades Aduaneras deberán, previa solicitud, proporcionarse mutuamente información que pueda ayudar para asegurar la exactitud de:
 - a) La determinación de derechos aduaneros, tasas, impuestos y cargas recaudados por las Autoridades Aduaneras y, en particular, información que pueda ayudar a determinar el valor en aduana de las mercaderías y establecer su clasificación arancelaria;
 - b) La aplicación de prohibiciones y restricciones relacionadas con las mercaderías que se transportan a través de los territorios de las Partes contratantes;
 - c) La aplicación de reglas nacionales de origen a las mercaderías no



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- 10 -

*República Oriental del Uruguay*

amparadas en acuerdos concertados por uno o ambos Estados de las Partes Contratantes.

2. Si la Autoridad Aduanera requerida no dispone de la información que se le solicita, deberá obtener la información por los medios establecidos en la legislación vigente en el territorio del Estado de la Autoridad Aduanera requerida.

Artículo 4**Información sobre el movimiento de mercaderías**

Las Autoridades Aduaneras deberán, previa solicitud, suministrarse recíprocamente toda otra información que demuestre que las mercaderías:

- a) Importadas en el territorio del Estado de una Parte Contratante han sido legalmente exportadas desde el territorio del Estado de la otra Parte Contratante;
- b) Exportadas desde el territorio del Estado de una Parte Contratante han sido legalmente importadas al territorio del Estado de la otra Parte Contratante y la naturaleza del procedimiento aduanero, si lo hay, bajo el cual hayan sido incluidas las mercaderías;
- c) Que hayan sido objeto de un trato favorable al ser exportadas desde el territorio del Estado de una Parte Contratante, han sido debidamente importadas en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante, proporcionando información sobre las medidas de control aduanero a las que han sido sometidas las mercaderías.

Artículo 5**Casos especiales de asistencia**

Las Autoridades Aduaneras deberán, por su propia iniciativa o previa solicitud, proporcionarse recíprocamente información relacionada con infracciones a la legislación aduanera, en particular con relación a:

- a) personas físicas y jurídicas que se conoce o se sospecha han cometido infracciones a la legislación aduanera vigente en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante;



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- 11 -



Λº

República Oriental del Uruguay

- b) mercaderías involucradas en tráfico ilícito;
- c) medios de transporte y contenedores, de los que se conoce o se sospecha que fueron, son o pueden ser utilizados para cometer infracciones contra la legislación aduanera en vigor en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante;
- d) nuevas formas y métodos para cometer infracciones aduaneras.

Artículo 6 Transmisión de Documentos

1. Las Autoridades Aduaneras deberán, por su propia iniciativa o previa solicitud suministrarse recíprocamente registros de pruebas o copias certificadas de documentos que contengan información sobre acciones, que estén siendo preparadas o se hayan cometido que den lugar o parezca que van a dar lugar a una infracción a la legislación aduanera en vigor en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante.
2. Los archivos y documento originales solamente deberán ser requeridos en caso de que las copias certificadas no sean suficientes. Los originales que hayan sido transmitidos deberán ser devueltos sin demora tan pronto como cese su necesidad.
3. Los documentos proporcionados en el marco de este Acuerdo podrán ser sustituidos por información computarizada producida de cualquier forma con los mismos propósitos. Toda información relevante para la interpretación o utilización de esos y otros documentos deberá ser proporcionada en el mismo momento.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- 12 -

*República Oriental del Uruguay***Artículo 7****Vigilancia especial sobre mercaderías y medios de transporte**

La Autoridad Aduanera del Estado de una Parte Contratante deberá, dentro de sus competencias y recursos disponibles, por su propia iniciativa o previa solicitud de la Autoridad Aduanera del Estado de la otra Parte Contratante, mantener vigilancia especial sobre:

- a) mercaderías que sean transportadas por personas que, de acuerdo con la información de la Autoridad Aduanera requirente, hayan cometido infracciones aduaneras o son sospechosos de haberlo hecho, en particular, sobre los movimientos de mercaderías realizados por tales personas en el territorio del Estado de la Autoridad Aduanera requerida, o fuera de su territorio;
- b) mercaderías en tránsito o almacenadas que, de acuerdo con la información de la Autoridad Aduanera requirente, están siendo objeto de tráfico ilícito en el territorio de su Estado;
- c) medios de transporte que se sospecha por la Autoridad Aduanera requirente que están siendo utilizados para cometer infracciones aduaneras en el territorio del Estado de las Partes Contratantes;
- d) depósitos que se sospecha por la Autoridad Aduanera requirente que están siendo usados para cometer infracciones aduaneras en el territorio del Estado de una de las Partes Contratantes.

Artículo 8**Entrega controlada**

1. Las Autoridades Aduaneras, por mutuo consentimiento y dentro de las competencias que les asigna la legislación nacional, podrán utilizar el método de la entrega controlada a los efectos de identificar personas involucradas en una infracción aduanera. En caso de que la decisión de utilizar entrega controlada no sea competencia de la Autoridad Aduanera ésta deberá promover la cooperación con las autoridades nacionales competentes o transferir a ellas el caso.
2. La decisión de utilizar entrega controlada deberá ser tomada caso a caso y podrá incluir, si fuera necesario, arreglos sobre cómo se cubrirán los



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- 13 -



12

República Oriental del Uruguay

gastos financieros.

Artículo 9 Cooperación

A los efectos del presente acuerdo, las Autoridades Aduaneras, cuando les sea requerido se esforzarán por proporcionarse toda la cooperación posible a fin de contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y métodos de trabajo, de conformidad con las mejores prácticas internacionales aplicadas.

Artículo 10 Operador Económico Autorizado

Las Autoridades Aduaneras podrán, por mutuo acuerdo, brindarse asistencia en el desarrollo, la implementación y mejora de sus programas de Operador Económico Autorizado a fin de que tengan un nivel óptimo de compatibilidad entre sí en beneficio de la facilitación de arreglos de reconocimiento mutuo.

Artículo 11 Investigaciones

1. Previa solicitud, la Autoridad Aduanera requerida deberá iniciar investigaciones relativas a operaciones que son o parecen ser contrarias a la legislación aduanera vigente en el territorio del Estado de la Autoridad Aduanera requirente. El resultado de las investigaciones deberá ser comunicado a la Autoridad Aduanera requirente.
2. Las investigaciones mencionadas en el apartado 1 de este Artículo serán llevadas a cabo conforme a la legislación nacional vigente en el territorio del Estado de la Autoridad Aduanera requerida. La Autoridad Aduanera requerida deberá proceder como si estuviera actuando por su cuenta.
3. La Autoridad Aduanera requerida podrá autorizar que funcionarios de la Autoridad Aduanera requirente estén presentes en tales investigaciones.
4. Cuando representantes de la Autoridad Aduanera del Estado de una Parte



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- 14 -



13

República Oriental del Uruguay

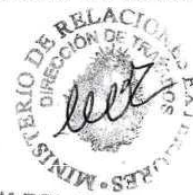
Contratante estén presentes en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante, de conformidad con este Acuerdo, ellos deberán en todo momento ser capaces de probar su calidad oficial. Ellos no podrán usar uniforme ni portar armas.

Artículo 12 Expertos y testigos

1. Previa solicitud de la Autoridad Aduanera del Estado de una Parte Contratante, en conexión con la violación de la legislación aduanera, la Autoridad Aduanera del Estado de la otra Parte Contratante podrá autorizar a sus funcionarios a testificar ante las autoridades competentes del Estado de la Autoridad Aduanera requirente como expertos o testigos con relación a los hechos establecidos por ellos en el cumplimiento de sus funciones, y ellos podrán producir prueba de conformidad con la legislación aduanera de la Autoridad Aduanera requerida.
2. La solicitud deberá indicar con claridad en representación de qué autoridad competente, en qué caso, en qué etapa y con qué capacidad se presentará el funcionario de la Autoridad Aduanera requerida.
3. La Autoridad Aduanera requerida podrá establecer específicamente, si es necesario, en la autorización conferida, los límites dentro de los cuales sus funcionarios podrán prestar testimonio y brindar evidencia.
4. Los funcionarios requeridos para actuar como expertos o testigos, tienen el privilegio de negarse a dar evidencia o a declarar, si tienen tal derecho o están obligados a hacer eso en virtud de la legislación de su propio Estado o aquella que rige a la Autoridad Aduanera requirente.

Artículo 13 Uso de información y documentos

1. La información, documentos y otras comunicaciones recibidos en virtud de este Acuerdo, no deberán ser utilizados para otros fines que los especificados en el mismo, sin el consentimiento escrito de la Autoridad Aduanera que los proporciona.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



14

República Oriental del Uruguay

2. Toda información comunicada de cualquier forma en virtud del presente acuerdo, será de naturaleza confidencial y restringida y gozará de la protección y el grado de confidencialidad brindada al mismo tipo de información y documentos de conformidad con la legislación vigente en el territorio del Estado de la Parte Contratante que la recibió.
3. Las disposiciones del apartado 1 de este Artículo no impedirán la utilización de la información, documentos y otras comunicaciones en todo procedimiento administrativo o judicial relacionado con infracciones a la legislación aduanera.
4. De acuerdo con los objetivos y dentro del alcance de este Acuerdo, las Autoridades Aduaneras podrán utilizar como evidencia la información y documentos obtenidos:
 - a) En sus registros de prueba, informes y testimonios;
 - b) En procedimientos y juicios ante cortes;
 - c) En los actos presentados en investigaciones aduaneras.

La utilización de tal información y documentos como evidencia ante las cortes y su efecto legal serán determinados de conformidad con la legislación nacional.

5. La Autoridad aduanera será responsable del correcto uso de la información recibida y deberá tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo.

Artículo 14
Entrega y notificación

La Autoridad Aduanera requerida, previa solicitud y de conformidad con la legislación vigente en el territorio de la Autoridad Aduanera requerida entregará o notificará a las personas físicas o jurídicas involucradas, residentes o establecidas en el territorio de su Estado, todos los documentos y decisiones



ES COPIA FIEL DEL TEXTO



República Oriental del Uruguay

que recaigan, dentro del alcance de este Acuerdo, emanados de la Autoridad Aduanera requirente.

Artículo 15 **Forma y contenido de las solicitudes**

1. Las solicitudes en el marco del presente Acuerdo deberán ser hechas por escrito. Las solicitudes deberán ser acompañadas por los documentos necesarios para la ejecución de tales solicitudes. Cuando así se requiera, en virtud de la urgencia de la situación, se podrá aceptar una solicitud verbal, pero la misma deberá ser confirmada por escrito sin demora.
2. Las solicitudes efectuadas conforme al apartado 1 de este Artículo, deberán incluir la siguiente información:
 - a) Nombre de la Autoridad Aduanera requirente;
 - b) Medidas solicitadas;
 - c) Objeto y motivos de la solicitud;
 - d) La legislación y otras disposiciones legales aplicables;
 - e) Indicaciones tan exactas y detalladas como sea posible sobre las personas físicas y jurídicas que son objeto de investigación;
 - f) Un resumen de las circunstancias relevantes;
 - g) La firma de un funcionario autorizado de la Autoridad Aduanera requerida.
3. Las solicitudes deberán ser hechas en idioma inglés.
4. Si una solicitud no cumple con los requisitos formales, podrá solicitarse su ampliación o corrección.

Artículo 16 **Excepción a la obligación de prestar asistencia**

1. En los casos en que la Autoridad Aduanera requerida considere que el cumplimiento de la asistencia requerida podría afectar la soberanía, orden



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- 17 -



República Oriental del Uruguay

público, seguridad u otros intereses esenciales del Estado de la Autoridad Aduanera requerida o puede implicar la violación de un secreto industrial, comercial o profesional, puede rehusar el cumplimiento de tal solicitud, cumplirla parcialmente o cumplirla sujeta a ciertos requisitos o condiciones.

2. Si una solicitud no puede ser cumplida, la Autoridad Aduanera Requirente será notificada sin demora, informándole las razones.
3. Si la Autoridad Aduanera requirente efectúa una solicitud, que ella misma no sería capaz de cumplir si le fuera solicitado por la Autoridad Aduanera requerida, ella señalará este hecho en su solicitud. El cumplimiento de tal solicitud será discrecional de la Autoridad Aduanera requerida.

Artículo 17 **Costos**

Las Autoridades Aduaneras no se reclamarán el reembolso de los costos en que incurran para el cumplimiento de este Acuerdo, con excepción de los gastos por expertos, testigos, intérpretes y traductores.

Artículo 18 **Implementación del Acuerdo**

1. La implementación de este Acuerdo será encomendada a las Autoridades Aduaneras, las que podrán acordar las disposiciones necesarias para su implementación.
2. Las Autoridades Aduaneras podrán disponer que sus unidades de control estén en comunicación directa entre sí.
3. Las Autoridades Aduaneras, de mutuo acuerdo y de conformidad con su legislación nacional, podrán concluir acuerdos interinstitucionales sobre varios temas de interés mutuo incluyendo intercambio de información electrónica.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

Artículo 19
Aplicación territorial

Este Acuerdo se aplicará en los territorios de los Estados de las Partes Contratantes.

Artículo 20
Solución de Controversias

Toda controversia que pueda surgir en la interpretación o implementación de este Acuerdo será resuelta amigablemente mediante negociación directa entre las Partes Contratantes o a través de canales diplomáticos y sin participación de terceros.

Artículo 21
Entrada en vigor y terminación del Acuerdo

1. Este Acuerdo entrará en vigor en el sexagésimo día posterior a la fecha de recepción de la última notificación escrita una vez finalizados los procedimientos jurídicos internos necesarios para su entrada en vigor.
2. Las enmiendas y adiciones a este Acuerdo serán hechas por mutuo consentimiento de las Partes Contratantes. Tales enmiendas o adiciones serán formalizadas por Protocolos separados y entrarán en vigor de acuerdo con el apartado 1 de este Artículo.
3. Este Acuerdo permanecerá en vigor por un período de tiempo indeterminado, a menos que una de las Partes Contratantes notifique a la otra por escrito, y a través de canales diplomáticos, su voluntad de terminar con el Acuerdo, seis meses antes a la fecha de expiración.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



19

República Oriental del Uruguay

Hecho en Bruselas, el día 28 de junio de 2019, en duplicado, en idiomas Español, Ruso e Inglés, siendo cada uno de los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia de interpretación, prevalecerá el texto en idioma inglés.

Por la República Oriental del Uruguay

Por la República de Belarús

Embajadora María del Lujan Flores
Directora de Tratados



- 1 -

CÁMARA DE SENADORES

— —

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús sobre Cooperación Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito el 28 de junio de 2019 en Bruselas, Reino de Bélgica.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de agosto de 2021.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

≠

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 490
DICIEMBRE DE 2022

CARPETA N° 1762 DE 2021

ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE BELARÚS SOBRE COOPERACIÓN
MUTUA EN ASUNTOS ADUANEROS

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

— —

I N F O R M E

— —

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el "Acuerdo con la República de Belarús sobre Cooperación Mutua en Asuntos Aduaneros", suscrito el 28 de junio de 2019 en Bruselas, Reino de Bélgica .

ANTECEDENTES

El incremento del comercio internacional viene aumentando y su creciente complejidad ha implicado para las Administraciones Aduaneras nuevos desafíos, que deben ejercer un control eficaz de las operaciones comerciales, asegurando el cumplimiento de la legislación aduanera y de las políticas comerciales, combatir los ilícitos aduaneros y al mismo tiempo facilitar el comercio legítimo. El intercambio de información entre las Administraciones Aduaneras constituye una herramienta eficaz para el cumplimiento de esos cometidos, permitiéndoles disponer de información oportuna y precisa para la prevención y represión de los ilícitos aduaneros. Con el objetivo de impulsar la asistencia mutua y la cooperación entre las Administraciones Aduaneras se ha promovido, a vía de ejemplo, la negociación de Acuerdos sobre Cooperación y Asistencia Mutua en materia aduanera con la República Popular China, la República de Corea, la República Árabe de Egipto, el Estado de Israel y recientemente con la República de India, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas. Asimismo el Acuerdo constituye una oportunidad de mejorar e incrementar el comercio bilateral, facilitando y agilizando el comercio, el que velará por la correcta aplicación de las medidas de prohibición, restricción y control. El presente Acuerdo fue suscrito en el marco de las 133 y 134 Sesiones del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas, celebradas en Bruselas entre el 27 y 29 de junio del año 2019.

TEXTO

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 21 artículos.

En el Artículo 1 del Acuerdo se definen los términos empleados que son utilizados en el articulado con el objetivo de garantizar una interpretación uniforme del mismo.

En el Artículo 2 se establece el alcance del Acuerdo y se dispone que las Autoridades Aduaneras de ambos países se prestarán asistencia mutua para la correcta aplicación de la legislación aduanera, la prevención, investigación y combate contra las infracciones aduaneras, entrega y notificación de documentos relacionados con la aplicación de la legislación aduanera y además el intercambio de información y otros datos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo. Se establece expresamente que la asistencia se brindará de conformidad con la legislación vigente en cada país y dentro de las competencias y recursos disponibles de las autoridades aduaneras.

- 2 -

El Artículo 3 refiere al alcance de la asistencia que ambas Autoridades Aduaneras se proveerán con el objetivo de ayudar a la determinación del valor en aduana de las mercaderías, la aplicación de prohibiciones y restricciones y la aplicación de reglas nacionales de origen. Se prevé que en caso que la autoridad aduanera no disponga de la información que se solicita, deberá obtener la información por los medios establecidos en la legislación vigente en el territorio del Estado de la autoridad aduanera requerida.

El Artículo 4 establece que las Autoridades Aduaneras previa solicitud deberán suministrar información sobre la legalidad de la importación o exportación de la mercadería entre ambos países.

En el Artículo 5 se prevén los casos especiales de asistencia en los cuales las Autoridades Aduaneras deberán, previa solicitud o por iniciativa propia, proporcionarse recíprocamente información relacionada con infracciones a la legislación aduanera con el objetivo de identificar personas, mercaderías, medios de transporte y contenedores involucrados en tráfico ilícito.

El Artículo 6 refiere a los documentos que podrán suministrarse las Autoridades Aduaneras como respaldo de la información sobre acciones que dan lugar a una infracción aduanera cometida o a cometerse en el territorio de la otra Parte.

En el Artículo 7 se establece que la Autoridad Aduanera deberá, por propia iniciativa o previa solicitud, mantener la vigilancia especial sobre mercaderías y medios de transporte.

El Artículo 8 contempla la posibilidad de que las Autoridades Aduaneras, por mutuo consentimiento y dentro de sus competencias utilicen el método de entrega controlada a los efectos de identificar personas involucradas en una infracción aduanera, previéndose en caso de que la decisión sobre la aplicación de la entrega controlada no sea competencia de la Autoridad Aduanera, de esta intervención a las autoridades nacionales competentes.

El Artículo 9 establece el marco legal para que ambas Autoridades Aduaneras avancen en la cooperación a fin de contribuir a la modernización de sus estructuras, organización y métodos de trabajo.

En el Artículo 10 se prevé el compromiso para avanzar en el Reconocimiento Mutuo de los Programas de Operador Económico Autorizado de ambas Autoridades Aduaneras, con el objetivo de facilitar el comercio entre ambos países y fortalecer la seguridad de la cadena logística.

El Artículo 11 hace referencia a las investigaciones que podrá iniciar, de conformidad con su legislación nacional, la Autoridad Aduanera de una parte, previa solicitud de la otra, relacionadas con operaciones aduaneras que se sospechan en infracción a la legislación aduanera.

El Artículo 12 establece disposiciones para que, previa solicitud, las Autoridades Aduaneras, autoricen la comparecencia de sus funcionarios como testigos o expertos ante las autoridades competentes de la otra parte en conexión con infracciones aduaneras.

El Artículo 13 establece disposiciones para garantizar la protección y confidencialidad de la información recibida en virtud del Acuerdo, cumpliéndose así con la legislación nacional en la materia. Se establece expresamente la responsabilidad de la Autoridad Aduanera por el correcto uso de la información que recibe.

- 3 -

El Artículo 14 regula la entrega y notificación de documentos y resoluciones previa solicitud de la Autoridad Aduanera de una de las partes, sometiéndolas a la legislación nacional de la parte a quien se solicita la entrega.

El Artículo 15 refiere a la forma y contenido de las solicitudes de información.

En el Artículo 16 se establecen las excepciones a la obligación de prestar asistencia, en aquellos casos en que la Autoridad Aduanera a quien se solicita la asistencia considere que puede atentar contra la soberanía, el orden público, seguridad u otros intereses del Estado al que pertenece o, inclusive, puede implicar la violación de un secreto industrial, comercial o profesional, en cuyo caso se podrá negar a brindarla o proporcionarla sujeto a determinadas condiciones.

Con relación a los costos financieros, el Artículo 17 dispone que las Autoridades Aduaneras no reclamarán el reembolso de los costos en que incurran para el cumplimiento de este Acuerdo, salvo los gastos por expertos, testigos, intérpretes y traductores.

La implementación del Acuerdo se encontrará a cargo de ambas Autoridades Aduaneras, previéndose que las mismas podrán realizar acuerdos interinstitucionales sobre temas de interés mutuo y avanzar hacia el intercambio electrónico de la información (Artículo 18).

El Artículo 19 establece el ámbito de aplicación territorial del Acuerdo, estableciendo como tal los territorios aduaneros de la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús.

El Artículo 20 señala que las controversias surgidas por la interpretación o la implementación de este Acuerdo, serán resueltas en forma amistosa entre las Partes Contratantes o a través de canales diplomáticos sin participación de terceros. Finalmente se establecen disposiciones que son de estilo en cuanto a la entrada en vigor, enmienda y duración del Acuerdo.

En atención a lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2022

DIEGO REYES
MIEMBRO INFORMANTE
MIGUEL LORENZONI
NANCY NÚÑEZ SOLER
LUIS ALBERTO POSSE
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
RAÚL SANDER

≠